



## Consejo Económico y Social

Distr. general  
15 de agosto de 2008  
Español  
Original: inglés

---

### Resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2008

(30 de junio a 25 de julio de 2008)

---

*Nota:* En el presente documento se reproducen, a título informativo, los textos provisionales de las resoluciones y decisiones adoptadas por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2008. Los textos definitivos se publicarán en *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento No. 1* (E/2008/99).

08-46249 (S) 141008 161008



# Índice

## Resoluciones

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2008/2	Progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo (E/2008/L.12, en su forma oralmente corregida, y E/2008/SR.34)	3 a)	18 de julio de 2008	11
2008/3	Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información (E/2008/31, cap. I, secc. A, y E/2008/SR.34)	13 b)	18 de julio de 2008	14
2008/4	Medidas para mejorar los procedimientos de presentación de informes cuatrienales (E/2008/32 (Part I), cap. I, secc. A, y E/2008/SR.37)	12	21 de julio de 2008	19
2008/5	Fortalecimiento de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas (E/2008/L.9, cap. I, secc. A, y E/2008/SR.37)	12	21 de julio de 2008	21
2008/6	Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para que todos los Estados tengan acceso a ellos y los utilicen de manera óptima (E/2008/L.18 y E/2008/SR.38)	7 c)	22 de julio de 2008	23
2008/7	Reorganización de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico (E/2008/15/Add.1, secc. I.A, y E/2008/SR.38)	10	22 de julio de 2008	24
2008/8	Admisión del Sudán como miembro de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental (E/2008/15/Add.1, secc. I.B, y E/2008/SR.38)	10	22 de julio de 2008	33
2008/9	Lugar de celebración del 33º período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe (E/2008/15/Add.2, secc. I, y E/2008/SR.38)	10	22 de julio de 2008	34
2008/10	Grupo Asesor Especial sobre Haití (E/2008/L.15 y E/2008/SR.40)	7 d)	23 de julio de 2008	34
2008/11	La situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo (E/2008/27, cap. I, secc. B, y E/2008/SR.40)	14 a)	23 de julio de 2008	35
2008/12	Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 10º período de sesiones (E/2008/L.23 y E/2008/SR.41)	13 a)	23 de julio de 2008	38

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2008/13	Protección contra los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente (E/2008/L.21 y E/2008/SR.41)	13 e)	23 de julio de 2008	39
2008/14	Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo (E/2008/L.16, en su forma oralmente revisada, y E/2008/SR.42)	6 a)	24 de julio de 2008	40
2008/15	Apoyo a los territorios no autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas (E/2008/L.17 y E/2008/SR.42)	9	24 de julio de 2008	41
2008/16	Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación (E/2008/L.27 y E/2008/SR.42)	13 h)	24 de julio de 2008	45
2008/17	Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África (E/2008/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, y E/2008/SR.42)	14 b)	24 de julio de 2008	47
2008/18	Promoción del empleo pleno y el trabajo decente para todos (E/2008/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución II, y E/2008/SR.42)	14 b)	24 de julio de 2008	51
2008/19	Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social (E/2008/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución III, y E/2008/SR.42)	14 b)	24 de julio de 2008	58
2008/20	Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos (E/2008/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución IV, y E/2008/SR.42)	14 b)	24 de julio de 2008	59
2008/21	Incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo (E/2008/26, cap. I, secc. A, proyecto de resolución V, y E/2008/SR.42)	14 b)	24 de julio de 2008	61
2008/22	Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal (E/2008/30, cap. I, secc. A, y E/2008/SR.42)	14 c)	24 de julio de 2008	64
2008/23	Protección contra el tráfico de bienes culturales (E/2008/30, cap. I, secc. B, proyecto de resolución I, y E/2008/SR.42)	14 c)	24 de julio de 2008	68
2008/24	Fortalecimiento de la prevención de la delincuencia urbana: enfoque integrado (E/2008/30, cap. I, secc. B, proyecto de resolución II, y E/2008/SR.42)	14 c)	24 de julio de 2008	71

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2008/25	Cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidas la madera, la fauna y flora silvestres y otros recursos biológicos forestales (E/2008/30, cap. I, secc. B, proyecto de resolución III, y E/2008/SR.42)	14 c)	24 de julio de 2008	73
2008/26	Promoción de la sostenibilidad y el carácter integral del desarrollo alternativo como parte importante de la estrategia de fiscalización de drogas en los Estados en que existen cultivos ilícitos para producir drogas (E/2008/28, cap. I, secc. A, proyecto de resolución I, y E/2008/SR.42)	14 d)	24 de julio de 2008	74
2008/27	Asistencia internacional a los Estados vecinos del Afganistán más afectados (E/2008/28, cap. I, secc. A, proyecto de resolución II, y E/2008/SR.42)	14 d)	24 de julio de 2008	80
2008/28	La función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial sobre el fortalecimiento de la labor para erradicar la pobreza y el hambre, incluso mediante la alianza mundial para el desarrollo, aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2007 (E/2008/L.22, en su forma oralmente corregida, y E/2008/SR.43)	4	24 de julio de 2008	82
2008/29	La función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16 (E/2008/L.29 y E/2008/SR.43)	4	24 de julio de 2008	84
2008/30	Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau (E/2008/L.34 y E/2008/SR.44)	7 f)	25 de julio de 2008	86
2008/31	Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (E/2008/L.26, en su forma oralmente revisada, y E/2008/SR.44)	11	25 de julio de 2008	88
2008/32	Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su séptimo período de sesiones (E/2008/L.33 y E/2008/SR.44)	13 g)	25 de julio de 2008	92
2008/33	Fortalecimiento de la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y otros esfuerzos en la lucha contra la trata de personas (E/2008/L.31, en su forma oralmente revisada, y E/2008/SR.44)	14	25 de julio de 2008	94

---

<i>Número de la resolución</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2008/34	Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas (E/2008/L.32 y E/2008/SR.44)	14 a)	25 de julio de 2008	97
2008/35	Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones (E/2008/L.37 y E/2008/SR.44)	15	25 de julio de 2008	101
2008/36	Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas (E/2008/L.28, en su forma oralmente revisada, y E/2008/SR.45)	5	25 de julio de 2008	103
2008/37	Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010 (E/2008/L.38 y E/2008/SR.45)	6 b)	25 de julio de 2008	107

---

## Decisiones

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2008/201 E	Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social (E/2008/SR.29 y 32)	1	11 y 16 de julio de 2008	112
2008/214	Programa y organización de los trabajos del período de sesiones sustantivo de 2008 del Consejo Económico y Social (E/2008/100, E/2008/82, E/2008/L.5, E/2008/L.6, E/2008/CRP.1 y E/2008/SR.12)	1	30 de junio de 2008	113
2008/215	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo (E/2007/35, E/2008/36, E/2008/5, E/2008/6-E/ICEF/2008/3 y Corr.1, E/2008/14, E/2008/34 (Part I)-E/ICEF/2008/7 (Part I), E/2008/34 (Part I)/Add.1-E/ICEF/2008/7 (Part I)/Add.1, E/2008/L.8, E/2008/CRP.4 y E/2008/SR.34)	3 a) y b)	18 de julio de 2008	113
2008/216	Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con la aplicación y el seguimiento de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional (A/63/72-E/2008/48 y E/2008/SR.34)	4 y 13 b)	18 de julio de 2008	114
2008/217	Participación de las organizaciones no gubernamentales y las entidades de la sociedad civil en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en sus períodos de sesiones 12° y 13° (E/2008/31, cap. I, secc. B, proyecto de decisión I, y E/2008/SR.34)	13 b)	18 de julio de 2008	115
2008/218	Participación de entidades académicas en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo (E/2008/31, cap. I, secc. B, proyecto de decisión II, y E/2008/SR.34)	13 b)	18 de julio de 2008	115
2008/219	Informe del Secretario General sobre la ciencia, la tecnología y la innovación que se presentará a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su 12° período de sesiones (E/2008/31, cap. I, secc. B, proyecto de decisión III, y E/2008/SR.34)	13 b)	18 de julio de 2008	116
2008/220	Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 11° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 12° período de sesiones de la Comisión (E/2008/31, cap. I, secc. B, proyecto de decisión IV, y E/2008/SR.34)	13 b)	18 de julio de 2008	116

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2008/221	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con las cuestiones de coordinación y los programas (E/2008/58, A/63/16 y E/2008/SR.36)	7 a)	21 de julio de 2008	117
2008/222	Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales (E/2008/32 (Part I), cap. I, secc. B, proyecto de decisión I, y E/2008/SR.37)	12	21 de julio de 2008	118
2008/223	Solicitud de American Sports Committee (E/2008/32 (Part I), cap. I, secc. B, proyecto de decisión III, y E/2008/SR.37)	12	21 de julio de 2008	122
2008/224	Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2008 (E/2008/32 (Part I), cap. I, secc. B, proyecto de decisión IV, y E/2008/SR.37)	12	21 de julio de 2008	123
2008/225	Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales (E/2008/L.9, cap. I, secc. B, proyecto de decisión I, y E/2008/SR.37)	12	21 de julio de 2008	123
2008/226	Solicitud de la organización no gubernamental Human Rights Foundation de reconocimiento como entidad consultiva del Consejo Económico y Social (E/2008/L.9, cap. I, secc. B, proyecto de decisión II, y E/2008/SR.37)	12	21 de julio de 2008	129
2008/227	Denuncia contra la organización no gubernamental Unión Mundial pro Judaísmo Progresista (E/2008/L.9, cap. I, secc. B, proyecto de decisión III, y E/2008/SR.37)	12	21 de julio de 2008	130
2008/228	Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2009 del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales (E/2008/L.9, cap. I, secc. B, proyecto de decisión IV, en su forma oralmente enmendada, y E/2008/SR.37)	12	21 de julio de 2008	130
2008/229	Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2008 (E/2008/L.9, cap. I, secc. B, proyecto de decisión V, y E/2008/SR.37)	12	21 de julio de 2008	131
2008/230	Solicitud de la organización no gubernamental Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales (E/2008/L.13 y E/2008/SR.38)	12	22 de julio de 2008	131
2008/231	Locales sin humo en las Naciones Unidas (E/2008/L.19 y E/2008/SR.39)	7 g)	22 de julio de 2008	132

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2008/232	Informe del Secretario General relativo a la labor del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional sobre Lucha Antitabáquica (E/2008/59 y E/2008/SR.39)	7 g)	22 de julio de 2008	132
2008/233	Privacidad genética y no discriminación (E/2008/L.20 y E/2008/SR.39)	14 i)	22 de julio de 2008	132
2008/234	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cooperación regional (E/2008/15 y Add.1 y 2, E/2008/16, E/2008/17, E/2008/18, E/2008/19, E/2008/20 y E/2008/SR.40)	10	23 de julio de 2008	133
2008/235	Conclusiones convenidas sobre la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer (E/2008/27, cap. I, secc. A, y E/2008/SR.40)	14 a)	23 de julio de 2008	133
2008/236	Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 52º período de sesiones y programa provisional y documentación del 53º período de sesiones de la Comisión (E/2008/27, cap. I, secc. C, en su forma oralmente corregida, y E/2008/SR.40)	14 a)	23 de julio de 2008	142
2008/237	Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su 16º período de sesiones y programa provisional del 17º período de sesiones de la Comisión (E/2008/29, cap. I, secc. A, y E/2008/SR.41)	13 a)	23 de julio de 2008	144
2008/238	Informe de la Comisión de Estadística sobre su 39º período de sesiones y programa provisional y fechas del 40º período de sesiones (E/2008/24, cap. I, secc. A, y E/2008/SR.41)	13 c)	23 de julio de 2008	144
2008/239	Asentamientos humanos (E/2008/L.24 y E/2008/SR.41)	13 d)	23 de julio de 2008	149
2008/240	Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 41º período de sesiones y programa provisional de su 42º período de sesiones (E/2008/25, cap. I, secc. A, y E/2008/SR.41)	13 f)	23 de julio de 2008	149
2008/241	Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y 25º período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos (E/2008/L.25 y E/2008/SR.41)	13 j)	23 de julio de 2008	151
2008/242	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con el medio ambiente y la cartografía (A/63/25, E/2007/89 y E/2008/SR.41)	13 e) y j)	23 de julio de 2008	151

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2008/243	Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas (A/63/75-E/2008/52 y E/2008/SR.42)	9	24 de julio de 2008	151
2008/244	Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 46° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 47° período de sesiones de la Comisión (E/2008/26, cap. I, secc. B, y E/2008/SR.42)	14 b)	24 de julio de 2008	152
2008/245	Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 17° período de sesiones y programa provisional y documentación del 18° período de sesiones de la Comisión (E/2008/30, cap. I, secc. C, proyecto de decisión I, y E/2008/SR.42)	14 c)	24 de julio de 2008	153
2008/246	Elección de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia (E/2008/30, cap. I, secc. C, proyecto de decisión II, y E/2008/SR.42)	14 c)	24 de julio de 2008	157
2008/247	Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 51° período de sesiones y programa provisional y documentación del 52° período de sesiones de la Comisión (E/2008/28, cap. I, secc. B, proyecto de decisión I, y E/2008/SR.42)	14 d)	24 de julio de 2008	157
2008/248	Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes (E/2008/28, cap. I, secc. B, proyecto de decisión II, y E/2008/SR.42)	14 d)	24 de julio de 2008	160
2008/249	Reunión de un grupo internacional de expertos sobre la aplicación del artículo 42 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas (E/2008/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión I, y E/2008/SR.42)	14 h)	24 de julio de 2008	160
2008/250	Lugar y fecha de celebración del octavo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2008/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión II, y E/2008/SR.42)	14 h)	24 de julio de 2008	160
2008/251	Programa provisional y documentación del octavo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas (E/2008/43, cap. I, secc. A, proyecto de decisión III, y E/2008/SR.42)	14 h)	24 de julio de 2008	160

<i>Número de la decisión</i>	<i>Título</i>	<i>Tema del programa</i>	<i>Fecha de aprobación</i>	<i>Página</i>
2008/252	Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con la función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo de 2007 (E/2008/21 y E/2008/SR.43)	4	24 de julio de 2008	161
2008/253	Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado (A/63/74-E/2008/21 y E/2008/SR.44)	11	25 de julio de 2008	162
2008/254	Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su séptimo período de sesiones y programa provisional del octavo período de sesiones (E/2008/L.30 y E/2008/SR.44)	13 g)	25 de julio de 2008	162
2008/255	Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados (E/2008/L.11 y E/2008/SR.44)	14 e)	25 de julio de 2008	162
2008/256	Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con las cuestiones sociales y de derechos humanos (A/63/41, E/2008/22, E/2008/43, A/63/83-E/2008/77, E/2008/62, E/2008/73, E/2008/76, E/2008/91 y E/2008/SR.44)	14 y 14 a), e), g) y h)	25 de julio de 2008	163
2008/257	Tema para el debate temático del Consejo Económico y Social en 2009 (E/2008/L.35 y E/2008/SR.45)	1	25 de julio de 2008	164
2008/258	Programa de trabajo multianual para los exámenes ministeriales anuales del Consejo Económico y Social correspondientes a 2010 y 2011 (E/2008/L.36 y E/2008/SR.45)	1	25 de julio de 2008	164
2008/259	Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con la asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre (A/63/84-E/2008/80 y E/2008/SR.45)	5	25 de julio de 2008	164

## Resoluciones

2008/2

### **Progreso alcanzado en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 62/208 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007, sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo,

*Reafirmando* la importancia de la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo, mediante la cual la Asamblea General establece orientaciones normativas fundamentales de cooperación para el desarrollo a nivel de todo del sistema de las Naciones Unidas y modalidades de aplicación en los diferentes países,

*Recordando* la función del Consejo Económico y Social de proporcionar coordinación e instrucciones al sistema de las Naciones Unidas para asegurar que las orientaciones normativas establecidas por la Asamblea General se apliquen en todo el sistema de conformidad con las resoluciones de la Asamblea 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 61/16, de 20 de noviembre de 2006, 62/208 y otras resoluciones pertinentes,

#### **Proceso de gestión para la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General**

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el proceso de gestión para la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General sobre la revisión trienal amplia de la política relativa a las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas<sup>1</sup>, y de los esfuerzos del Secretario General por fortalecer la orientación de ese informe hacia los resultados, en consonancia con lo pedido en el párrafo 141 de la resolución 62/208 de la Asamblea General;

2. *Toma conocimiento* de la respuesta del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General a nivel de los organismos y a nivel interinstitucional, como se señala en el informe del Secretario General mencionado anteriormente, y pide al sistema de las Naciones Unidas que continúe el proceso de gestión para la aplicación de la resolución 62/208 de la Asamblea General;

3. *Reitera* el llamamiento hecho por la Asamblea General para que los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo adopten medidas adecuadas para la plena aplicación de la resolución 62/208;

<sup>1</sup> E/2008/49.

4. *Reitera también* las peticiones hechas por la Asamblea General a los jefes ejecutivos de esas organizaciones para que presenten a sus órganos rectores un informe anual sobre las medidas adoptadas y previstas para la aplicación de la resolución sobre la revisión trienal amplia de la política;

5. *Reafirma* que las características fundamentales de las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo deben ser, entre otras, su carácter universal, voluntario y de donación, su neutralidad y multilateralismo, y su capacidad de atender con flexibilidad a las necesidades de desarrollo de los países en los que se ejecutan programas, y que las actividades operacionales se realizan en beneficio de los países receptores, a solicitud de ellos y de conformidad con sus propias políticas y prioridades de desarrollo;

6. *Pide* al Secretario General, como se hace en el párrafo 142 de la resolución 62/208, que presente al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2009, un informe detallado sobre los resultados obtenidos y las medidas y los procesos que se hayan puesto en práctica para dar seguimiento a esa resolución, a fin de que el Consejo evalúe la aplicación de la resolución con miras a lograr que se la ponga en práctica íntegramente;

7. *Pide también* al Secretario General que, en respuesta a lo pedido en el párrafo 142 de la resolución 62/208 de la Asamblea General, intensifique los esfuerzos por precisar los resultados y afinar los objetivos, parámetros y calendarios;

8. *Recuerda* la petición hecha al Secretario General por la Asamblea en el párrafo 125 de su resolución 62/208 de que preparara un informe en el que determinara los problemas de recursos humanos existentes en el sistema para el desarrollo a nivel de los países y formulara recomendaciones para realizar mejoras, y pide al Secretario General que, en consulta con la Comisión de Administración Pública Internacional, presente ese informe al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2009 y en él incluya las cuestiones planteadas en el párrafo 126 de la resolución 62/208 de la Asamblea;

9. *Acoge complacido* los esfuerzos que realiza el sistema de las Naciones Unidas para lograr una tendencia al alza y una base cada vez mayor del apoyo financiero a las actividades operacionales para el desarrollo, y pide al sistema de las Naciones Unidas que, en consulta con los Estados Miembros, continúe los esfuerzos por aumentar los recursos y lograr un mayor equilibrio entre la financiación básica para el presupuesto ordinario y la financiación complementaria con cargo a recursos extrapresupuestarios;

10. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas que, en consonancia con lo indicado en los párrafos 45 y 46 de la resolución 62/208 de la Asamblea General, realice esfuerzos concretos, en consulta con los Estados Miembros, para apoyar el fomento de la capacidad para el desarrollo, la promoción y transferencia de tecnologías nuevas y emergentes a los países en que se ejecutan programas y la facilitación del acceso de los países en desarrollo a las nuevas tecnologías y las tecnologías emergentes en apoyo de las actividades operacionales para el desarrollo;

11. *Reafirma* lo señalado en el párrafo 139 de la resolución 62/208 de la Asamblea General, y a este respecto toma nota de la celebración en Maputo (Mozambique), del 21 al 23 de mayo de 2008, del seminario de los “países piloto en

que se ejecutan programas” sobre el tema “Unidos en la acción: intercambio de experiencias y enseñanzas obtenidas”<sup>2</sup>;

### **Funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluidos sus costos y beneficios**

12. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluidos sus costos y beneficios<sup>3</sup>;

13. *Pide* al Secretario General que, en su informe anual sobre el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes, incluya información sobre la participación del sistema de las Naciones Unidas en el funcionamiento del sistema de coordinadores residentes y el apoyo a dicho sistema, incluidos los organismos no residentes, y sobre los avances logrados en el aumento de los efectos del desarrollo, la coherencia, la eficacia y la eficiencia y los costos y beneficios de la coordinación mediante el sistema de coordinadores residentes, con especial referencia a los planos regional y nacional;

14. *Pide* a los jefes de los fondos, programas y organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que incluyan en los informes anuales que presentan a sus órganos rectores todas las medidas que propongan para aumentar la participación de su organización en el apoyo financiero, técnico e institucional al sistema de coordinadores residentes;

15. *Recalca* que el coordinador residente, con el apoyo del equipo de las Naciones Unidas en el país, debería informar a las autoridades nacionales sobre los avances logrados según los resultados convenidos en el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo;

16. *Alienta* al Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, en el marco de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación y en estrecha cooperación con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, a que sigan desarrollando criterios para determinar los costos y beneficios de la coordinación e informar al respecto, y también alienta al Secretario General a que consolide esa información, en la medida de lo posible, y la presente al Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones sustantivos de 2009 y 2010;

17. *Pide* al Secretario General que, en su respuesta al párrafo 94 de la resolución 62/208 de la Asamblea General, tenga presentes las diversas funciones de coordinación de los coordinadores residentes;

### **Análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en 2006**

18. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el análisis estadístico amplio de la financiación de las actividades operacionales para el desarrollo del sistema de las Naciones Unidas en 2006<sup>4</sup>, y reconoce los avances logrados en ampliar y mejorar la información de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 28 de la resolución 62/208 de la Asamblea General;

---

<sup>2</sup> Véase A/63/85-E/2008/83.

<sup>3</sup> E/2008/60.

<sup>4</sup> A/63/71-E/2008/46.

19. *Alienta* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo a que participen plenamente en esa labor;

20. *Pide* al Secretario General que, utilizando la capacidad existente en la Secretaría y, si es necesario, contribuciones voluntarias:

a) Siga ampliando y mejorando de manera coherente la cobertura, puntualidad, fiabilidad, calidad y comparabilidad de los datos, definiciones y clasificaciones financieros de todo el sistema para la elaboración de informes financieros sobre las actividades operacionales del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

b) Establezca un sistema de información y datos financieros amplio, sostenible y coherente sobre las actividades operacionales para el desarrollo de todas las organizaciones y entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas;

c) Invite a los Estados Miembros a que apoyen las actividades mencionadas;

### **Simplificación y armonización del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo**

21. *Toma nota* de las medidas adoptadas por las juntas ejecutivas y los órganos rectores de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas en la esfera de la simplificación y armonización del sistema de las Naciones Unidas para el desarrollo;

22. *Pide* al Secretario General que haga todo lo necesario para lograr que la información proporcionada en respuesta a lo pedido en el párrafo 112 de la resolución 62/208 de la Asamblea General se presente en un informe al Consejo Económico y Social en sus períodos de sesiones futuros;

23. *Pide* a los jefes ejecutivos de los fondos, programas y organismos especializados que presenten puntualmente a las juntas ejecutivas y los órganos rectores informes sobre la simplificación y armonización a fin de apoyar la evaluación que han de hacer al respecto las juntas ejecutivas y los órganos rectores.

*34ª sesión plenaria  
18 de julio de 2008*

## **2008/3**

### **Evaluación de los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información<sup>5</sup>,

*Recordando también* que el acceso a la información y el intercambio y la creación de conocimientos contribuye en gran medida al fortalecimiento del desarrollo económico, social y cultural y de ese modo ayuda a todos los países

---

<sup>5</sup> Véase A/C.2/59/3, anexo, y A/60/687, los documentos finales también se pueden consultar en <http://www.itu.int/wsis/index.html>.

a alcanzar las metas y los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio; considerando que se puede facilitar este proceso eliminando obstáculos al acceso universal, general, equitativo y asequible a la información y subrayando la importancia de eliminar las barreras que impiden superar la brecha digital, incluidas las que obstaculizan el logro pleno del desarrollo económico, social y cultural de los países y el bienestar de sus poblaciones, en particular, de los países en desarrollo,

*Reconociendo* las iniciativas tomadas por todas las partes interesadas para poner en práctica los resultados de las dos fases de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información,

*Reconociendo también* las iniciativas tomadas por los organismos y programas de las Naciones Unidas y por todas las comisiones regionales para alcanzar las metas de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y cumplir sus compromisos y recomendaciones,

*Recordando* su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, relativa al seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y el examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, así como el mandato que confirió a ésta,

*Recordando también* la resolución 57/270 B de la Asamblea General, de 23 de junio de 2003, y su propia resolución 2007/29, de 27 de julio de 2007,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre los progresos logrados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional<sup>6</sup>,

### **Nuevos desafíos y oportunidades**

1. *Observa* que, en algunos aspectos, la brecha digital está evolucionando y aunque en general se está reduciendo, está surgiendo una nueva brecha digital que se refleja en las diferencias de calidad y velocidad de acceso a las tecnologías de la información y las comunicaciones;

2. *Observa también* que los esfuerzos por ayudar a los países en desarrollo a superar la brecha digital, en particular en materia de acceso y capacidad, siguen siendo pertinentes;

3. *Observa asimismo* que sigue habiendo una disparidad entre los países desarrollados y en desarrollo en cuanto al costo y la calidad del acceso y que, en las economías desarrolladas de ingresos altos, el costo medio de una conexión de banda ancha es mucho más bajo que el costo en los países en desarrollo, en valores nominales y como porcentaje del ingreso medio mensual;

4. *Observa* que, en la construcción de la sociedad de la información tanto en los países desarrollados como en desarrollo, persiste la disparidad entre los géneros en cuanto a la calidad y variedad de medios de acceso a Internet y a las tecnologías de la información y las comunicaciones;

5. *Observa también* que el número de usuarios de servicios de telefonía móvil ha aumentado sustancialmente, en particular en los países en desarrollo;

---

<sup>6</sup> A/63/72-E/2008/48.

6. *Observa con preocupación* que es cada vez mayor el número de incidentes que comprometen la seguridad de las redes mundiales y causan interrupciones de los servicios en extensas regiones del mundo;

7. *Observa* que, en muchos países, las políticas nacionales sobre la tecnología de la información y las comunicaciones y las estrategias de desarrollo y de lucha contra la pobreza no son suficientemente coherentes ni se complementan en la medida adecuada, y que no se ha explotado plenamente el potencial de Internet y de esas tecnologías en general para fomentar el desarrollo, en particular en las zonas rurales más pobres;

8. *Insta* a todas las partes interesadas a que redoblen sus esfuerzos para aumentar la financiación y las inversiones en tecnologías de la información y las comunicaciones a fin de facilitar el acceso a redes de banda ancha, incluido el acceso inalámbrico, en las zonas y países en los que el acceso sigue siendo limitado o no existe;

9. *Insta* a todos los Estados a que, al construir la sociedad de la información, se preocupen por evitar cualquier medida unilateral que no esté en conformidad con el derecho internacional y la Carta de las Naciones Unidas y que entorpezca el pleno logro del desarrollo social y económico de las poblaciones de los países afectados y menoscabe su bienestar, y se abstengan de adoptar medidas de esa índole;

10. *Reafirma* que la protección de la propiedad intelectual, así como la amplia divulgación, difusión e intercambio de conocimientos, son importantes para promover la innovación y la creatividad en la sociedad de la información, y que el fomento de una verdadera participación universal en las cuestiones relativas a la propiedad intelectual y el intercambio de conocimientos mediante la plena sensibilización del público y la creación de capacidad es un componente esencial de una sociedad de la información inclusiva;

11. *Insta* a todas las partes interesadas a que redoblen sus esfuerzos por reducir la disparidad en el costo del acceso, mediante, por ejemplo, la creación de puntos de intercambio de Internet y de un entorno competitivo tanto en las redes troncales como a nivel local;

12. *Recomienda* que todos los Estados se esfuercen por asegurar la igualdad entre los géneros en el acceso a Internet y en la construcción de la sociedad de la información tanto en los países desarrollados como en desarrollo, así como la incorporación de la dimensión de género en las políticas sobre las tecnologías de la información y las comunicaciones y en las estrategias nacionales;

13. *Insta* a todas las partes interesadas a que sigan desarrollando y difundiendo aplicaciones y servicios para los teléfonos móviles y artefactos afines que sean fáciles de utilizar, en particular los que sean útiles en las zonas rurales y que funcionen con conexiones de banda estrecha y alta latencia;

14. *Insta también* a todas las partes interesadas a que cooperen más estrechamente para que las redes mundiales sean más estables, resilientes y seguras y para superar las interrupciones de los servicios y los incidentes y ataques contra esas redes;

15. *Insta además* a las organizaciones internacionales y regionales a que evalúen periódicamente la accesibilidad universal de los países a las tecnologías de la información y las comunicaciones y que presenten informes al respecto, a fin de

crear oportunidades equitativas para el crecimiento de esas tecnologías en los países en desarrollo;

16. *Recomienda* que las políticas de la tecnología de la información y las comunicaciones se incorporen en las estrategias nacionales de desarrollo o de lucha contra la pobreza, de conformidad con las prioridades de cada país;

17. *Recomienda también* que se intensifique la cooperación internacional en todos los niveles y entre todas las partes interesadas para ayudar a que las zonas rurales tengan acceso a Internet y a las tecnologías de la información y las comunicaciones en general y se beneficien de ello;

### **Avances y obstáculos en la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información hasta la fecha**

18. *Toma nota con reconocimiento* de la labor que realiza el Foro para la Gobernanza de Internet, su enfoque basado en una amplia participación de las partes interesadas y su plataforma innovadora, y expresa su agradecimiento a los Gobiernos anfitriones por sus contribuciones;

19. *Reconoce* los progresos logrados para desarrollar la capacidad multilingüe en Internet;

20. *Reconoce también* la labor realizada por la Alianza para medir la contribución de las tecnologías de la información y las comunicaciones al desarrollo en la elaboración de indicadores que la Comisión de Estadística examinará más a fondo y sobre los que adoptará una decisión;

21. *Observa* que no hay indicadores para medir los progresos logrados para alcanzar los objetivos enunciados en la parte B del Plan de Acción que aprobó la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en su primera fase, celebrada en Ginebra del 10 al 12 de diciembre<sup>7</sup>, objetivos que hizo suyos la Asamblea General<sup>8</sup>;

22. *Toma nota* de los esfuerzos realizados por las comisiones regionales para coordinar la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, incluso para elaborar ciberestrategias, fortalecer la capacidad y medir las tecnologías de la información y las comunicaciones;

23. *Reconoce* las iniciativas tomadas por todos los facilitadores encargados de las líneas de acción, en particular la Unión Internacional de Comunicaciones y la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura en su carácter de facilitadores principales;

24. *Observa* que la estructura del plan de aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, definida en el Programa de Túnez para la Sociedad de la Información<sup>9</sup>, es bastante compleja y también ha impuesto limitaciones a la participación de todos los interesados, en particular de países en desarrollo;

<sup>7</sup> Véase A/C.2/59/3, anexo.

<sup>8</sup> Véase la resolución 59/220 de la Asamblea General.

<sup>9</sup> Véase la sección B del capítulo I del informe de la fase de Túnez de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, celebrada en Túnez del 16 al 18 de noviembre de 2005, contenida en el documento A/60/687.

25. *Toma nota* de la carta del Secretario General de las Naciones Unidas dirigida a las organizaciones pertinentes encargadas de tareas esenciales relacionadas con Internet, en la que pidió a éstas que informaran sobre las medidas que hubieran tomado para intensificar su cooperación de conformidad con lo dispuesto en el párrafo 71 del Programa de Túnez; aguarda con interés el informe del Secretario General, que posiblemente incluya recomendaciones sobre cómo llevar adelante el proceso, y señala que en dicho proceso se incluirá a todas las partes interesadas, cada una con la función que le corresponda;

26. *Reafirma* la pertinencia de todas las decisiones sobre la gobernanza de Internet consignadas en el Programa de Túnez;

27. *Recomienda* que el Foro para la Gobernanza de Internet, en su carácter de foro deliberante en el que participan múltiples interesados, siga centrando su atención en cuestiones de política pública relacionadas con esta cuestión;

28. *Alienta* a todas las partes interesadas, en particular a las organizaciones internacionales a que, de conformidad con sus mandatos, dentro de los límites de los recursos presupuestarios disponibles, intensifiquen su colaboración para promover el creciente multilingüismo en Internet;

29. *Recomienda* que la Alianza para medir la contribución de la tecnología de la información y las comunicaciones al desarrollo considere la posibilidad de establecer puntos de referencia e indicadores, incluso indicadores del impacto, para que la Comisión de Estadística las examine más a fondo y tome una decisión al respecto, a fin de seguir de cerca los progresos que se logren para alcanzar las metas y objetivos específicos enunciados en los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, en particular la sección B del Plan de Acción aprobado en Ginebra;

30. *Recomienda también* que los facilitadores encargados de las distintas líneas de acción, en cooperación con todas las partes interesadas, establezcan hitos, plazos y calendarios para sus respectivas líneas de acción, teniendo en cuenta los documentos finales de la Cumbre;

31. *Recomienda además* que los principales facilitadores celebren consultas en las que puedan participar todas las partes interesadas a fin de que la tarea de organizar anualmente en forma conjunta las actividades relacionadas con la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información sea más eficaz y coherente;

32. *Recomienda* que el Grupo de las Naciones Unidas sobre la Sociedad de la Información organice consultas en las que puedan participar todos los interesados, centradas en la aplicación de los párrafos 3 a 28 del Programa de Túnez, en relación con los mecanismos financieros para hacer frente a los desafíos que plantean las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo;

33. *Recomienda también* que en el proceso de facilitación se empleen herramientas electrónicas que fomenten la colaboración, como listas de destinatarios, aplicaciones Web 2.0, observatorios y modalidades de intercambio de información a fin de ampliar la participación de todos los interesados, en particular de los países en desarrollo;

34. *Recomienda además* que los facilitadores encargados de las líneas de acción, al presentar sus informes a la secretaría de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, de conformidad con la resolución 2007/8 del Consejo

Económico y Social, de 25 de julio de 2007, señalen a la atención de la Comisión los obstáculos y dificultades con que hayan tropezado todos los interesados en relación con los compromisos y recomendaciones referentes a sus respectivas líneas de acción a nivel regional e internacional, y propongan a la Comisión medidas que pueda adoptar cuando lo estime necesario;

35. *Invita* a todas las entidades e instituciones que participan en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a que definan más claramente sus respectivas funciones, mejoren la coordinación y el intercambio de información y establezcan relaciones sinérgicas para aprovechar los recursos disponibles con la mayor eficacia posible;

36. *Invita* a la comunidad internacional a hacer contribuciones voluntarias al fondo fiduciario especial establecido por la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo para apoyar la labor de examen y evaluación de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo relacionada con el seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información; y

37. *Recomienda* que todos los interesados redoblen sus esfuerzos por hacer realidad la visión de la Cumbre Mundial de construir una sociedad de la información centrada en las personas, incluyente y orientada hacia el desarrollo, a fin de brindar a todos mejores oportunidades y ayudar a superar la brecha digital.

34<sup>a</sup> sesión plenaria  
18 de julio de 2008

## 2008/4 Medidas para mejorar los procedimientos de presentación de informes cuadriennales

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 1996/31, de 25 de julio de 1996, relativa a la relación consultiva entre las Naciones Unidas y las organizaciones no gubernamentales,

*Reafirmando* su resolución 1996/31, en la cual estableció que uno de los propósitos principales de los arreglos consultivos era obtener información o asesoramiento autorizado de organizaciones cuya especial competencia o actividades en ámbitos directamente pertinentes para las metas y propósitos de las Naciones Unidas las capacitara para realizar una contribución importante a la labor del Consejo Económico y Social,

*Consciente* de la importancia de contar con un sistema de presentación y examen de informes cuadriennales eficiente y efectivo a fin de asegurar el funcionamiento sin trabas de unos arreglos consultivos dinámicos y productivos, como se establece en su resolución 1996/31,

*Poniendo de relieve* que el proceso de presentación de informes cuadriennales que se dispone en la resolución 1996/31 constituye el único mecanismo de supervisión oficial establecido para que el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales pueda confirmar que una organización no gubernamental sigue existiendo y realizando actividades y determinar que se ajusta en todo momento a los principios que rigen el establecimiento y la naturaleza de su relación consultiva,

*Recordando*, en particular, el párrafo 55, el apartado c) del párrafo 57 y el apartado c) del párrafo 61 de su resolución 1996/31, en que se enuncia la responsabilidad de las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general o especial de presentar informes cuatrienales y la base para suspender o retirar ese carácter consultivo a las organizaciones que no realicen una contribución positiva o efectiva a la labor de las Naciones Unidas,

*Expresando grave preocupación* porque la presentación de informes cuatrienales no se efectúa de forma satisfactoria,

1. *Decide* que el procedimiento para que las organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades de carácter consultivo general o especial presenten informes cuatrienales será el siguiente:

a) Seis meses antes del plazo de presentación del informe, la Sección de Organizaciones no Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas se dirigirá por escrito a la organización no gubernamental de que se trate para recordarle la obligación de presentar un informe, la fecha en que debe presentarlo y las sanciones por el incumplimiento de esa obligación, según se establece en la presente resolución de conformidad con la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social;

b) Un mes después del plazo de presentación del informe, la Sección de Organizaciones no Gubernamentales enviará un aviso a la organización no gubernamental de que se trate en el cual le recordará la obligación de presentar el informe y las sanciones por el incumplimiento de esa obligación, y le pedirá que presente el informe a más tardar el primer día del mes de enero siguiente;

c) Si no se ha recibido el informe pendiente para el primer día del mes de enero siguiente, la Sección de Organizaciones no Gubernamentales remitirá una última carta a la organización no gubernamental de que se trate en que le pedirá que presente el informe a más tardar el primer día del mes de mayo siguiente y le advertirá de que, si no se recibe el informe para esa fecha, se suspenderá su reconocimiento como entidad de carácter consultivo, y remitirá una copia de esa carta a la Misión Permanente ante las Naciones Unidas del país donde tenga su sede la organización no gubernamental;

d) Si no se ha recibido el informe para el primer día del mes de mayo siguiente, el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales, en la continuación de su período de sesiones, confeccionará una lista de todas las organizaciones no gubernamentales que tengan informes pendientes y recomendará al Consejo Económico y Social que su reconocimiento como entidad de carácter consultivo se suspenda de inmediato por un período de un año;

e) Tras la decisión del Consejo Económico y Social de suspender el reconocimiento como entidad de carácter consultivo de cualquier organización no gubernamental que tenga un informe pendiente, la Sección de Organizaciones no Gubernamentales se dirigirá por escrito a la organización no gubernamental de que se trate para informarle de la suspensión, pedirle que presente el informe pendiente a más tardar el primer día del mes de mayo del año siguiente y advertirle de que, si no presenta el informe para esa fecha, se le retirará el reconocimiento como entidad de carácter consultivo, y remitirá una copia de la carta a la Misión Permanente ante las Naciones Unidas del país donde tenga su sede la organización no gubernamental;

f) En la continuación de su período de sesiones, es decir, en el mes de mayo siguiente, el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales examinará la situación relativa a la presentación de informes de las organizaciones no gubernamentales cuyo reconocimiento como entidad de carácter consultivo se haya suspendido y recomendará al Consejo Económico y Social bien que se restablezca el reconocimiento de aquellas organizaciones no gubernamentales que entretanto hayan presentado sus informes, o que se retire el reconocimiento de las organizaciones no gubernamentales que sigan teniendo informes pendientes;

2. *Reitera* que, de conformidad con el párrafo 56 de su resolución 1996/31, en los casos en que el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales haya decidido recomendar que se suspenda o se retire el reconocimiento de una organización no gubernamental como entidad de carácter consultivo general o especial o su inclusión en la Lista, se dará a la organización no gubernamental interesada la oportunidad de presentar su respuesta para que el Comité la examine en forma apropiada a la brevedad posible;

3. *Reitera también* que, de conformidad con el párrafo 59 de su resolución 1996/31, aquella organización cuyo carácter consultivo o cuya inclusión en la Lista hayan sido retirados tendrá derecho a solicitar nuevamente el reconocimiento de su carácter consultivo o la inclusión en la Lista después de los tres años siguientes a la fecha en que el retiro hubiera entrado en vigor;

4. *Pide* a la Sección de Organizaciones no Gubernamentales que se asegure que las directrices revisadas se incluyan de manera visible en el sitio web de esa Sección y se adjunten a la carta inicial que se remite a cada una de las organizaciones no gubernamentales para informarle de que ha sido reconocida como entidad de carácter consultivo general o especial.

37ª sesión plenaria  
21 de julio de 2008

**2008/5**

**Fortalecimiento de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las disposiciones de su resolución 1996/31, de 25 de julio de 1996, sobre la relación consultiva entre el Consejo Económico y Social y las organizaciones no gubernamentales,

*Consciente* de la evolución habida en la relación entre las Naciones Unidas y la comunidad de organizaciones no gubernamentales, que refleja la colaboración más amplia y más sustantiva de las organizaciones no gubernamentales con el Consejo Económico y Social y las Naciones Unidas en general,

*Teniendo presente* el aumento considerable del número de organizaciones no gubernamentales que han sido reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social en los últimos años y consciente de que ese número seguirá aumentando en un futuro próximo,

*Teniendo presente también* que el aumento de la participación de las organizaciones no gubernamentales incide sobre el volumen de trabajo y los recursos de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas,

*Recordando* el párrafo 68 de su resolución 1996/31 relativo a los servicios de apoyo de la Secretaría a fin de que el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales pueda cumplir el mandato que se le ha encomendado para realizar una serie más amplia de actividades en que se prevé mayor participación de las organizaciones no gubernamentales,

*Recordando* el programa ordinario de cooperación técnica establecido en la sección 22 del presupuesto por programas de las Naciones Unidas,

*Destacando* la necesidad de asegurar que la Sección de Organizaciones no Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales pueda funcionar de modo eficiente en el cumplimiento de su mandato con un nivel de resultados óptimo,

*Destacando también* la necesidad de fortalecer la colaboración con la sociedad civil como señaló el Secretario General en el marco de la reforma de las Naciones Unidas integrando la capacidad de análisis con las actividades de cooperación técnica para lograr una mayor eficacia y eficiencia,

1. *Lamenta* la escasa capacidad de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y pide al Secretario General que se asegure de que se utilicen todos los recursos que le han sido asignados y se cubran todas las vacantes e informe sobre las propuestas para fortalecer aún más la capacidad de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales en el marco del proyecto de presupuesto por programas para el bienio 2010-2011 y el mantenimiento de la memoria institucional de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales, utilizando así plenamente la experiencia obtenida y las mejores prácticas dentro de la Sección para que pueda cumplir sus responsabilidades de forma eficaz y eficiente;

2. *Recomienda* que se establezca un programa de cooperación técnica para la Sección de Organizaciones no Gubernamentales destinado a prestar servicios de asesoramiento, realizar cursos prácticos de fomento de la capacidad para poner en marcha la Red Regional Oficiosa de organizaciones no gubernamentales de las Naciones Unidas a nivel regional, subregional y nacional, elaborar material de capacitación y promover iniciativas, proyectos y programas experimentales en que participen las Naciones Unidas, la sociedad civil y los gobiernos de todo el mundo, en especial para los países más necesitados.

*37ª sesión plenaria  
21 de julio de 2008*

**2008/6**

**Necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para que todos los Estados tengan acceso a ellos y los utilicen de manera óptima**

*El Consejo Económico y Social,*

*Acogiendo con beneplácito el informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la esfera de la informática<sup>10</sup> y las iniciativas del Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre informática,*

*Reconociendo que los Estados Miembros tienen interés en aprovechar plenamente las tecnologías de la información y las comunicaciones para acelerar su desarrollo económico y social,*

*Recordando sus resoluciones anteriores sobre la necesidad de armonizar y mejorar los sistemas informáticos de las Naciones Unidas para que todos los Estados puedan utilizarlos de manera óptima y tengan acceso a ellos, prestando la debida atención a todos los idiomas oficiales<sup>11</sup>,*

*Celebrando la intensificación de los esfuerzos realizados por la División de Servicios de Tecnología de la Información del Departamento de Gestión de la Secretaría para ofrecer interconectividad y acceso sin trabas a Internet a todas las misiones permanentes y de observación ante las Naciones Unidas,*

1. *Reitera una vez más la alta prioridad que asigna al acceso fácil y económico, sin complicaciones ni trabas, de los Estados Miembros de las Naciones Unidas y observadores, así como las organizaciones no gubernamentales acreditadas ante las Naciones Unidas, a las bases de datos y los sistemas y servicios de información computarizados de las Naciones Unidas, a condición de que el acceso sin trabas de las organizaciones no gubernamentales a esas bases de datos, sistemas y servicios no obstaculice el acceso de los Estados Miembros ni imponga una carga financiera adicional por su utilización;*

2. *Pide al Presidente del Consejo Económico y Social que convoque por otro año más al Grupo de Trabajo Especial de composición abierta sobre informática para que pueda cumplir debidamente, dentro de los límites de los recursos existentes, lo dispuesto en las resoluciones del Consejo sobre este tema, con el fin de facilitar la puesta en práctica de las iniciativas que esté tomando el Secretario General para la utilización de la tecnología de la información y seguir aplicando las medidas necesarias para lograr sus objetivos y, a ese respecto, pide al Grupo de Trabajo que siga tratando de hacer de puente entre las nuevas necesidades de los Estados Miembros y las medidas que tome la Secretaría, y pide también al Grupo de Trabajo que estudie su función, su condición y su mandato en el futuro y que elabore conclusiones al respecto;*

<sup>10</sup> E/2008/65.

<sup>11</sup> Resoluciones 1991/70, de 26 de julio de 1991, 1992/60, de 31 de julio de 1992, 1993/56, de 29 de julio de 1993, 1994/46, de 29 de julio de 1994, 1995/61, de 28 de julio de 1995, 1996/35, de 25 de julio de 1996, 1997/1, de 18 de julio de 1997, 1998/29, de 29 de julio de 1998, 1999/58, de 30 de julio de 1999, 2000/28, de 28 de julio de 2000, 2001/24, de 26 de julio de 2001, 2002/35, de 26 de julio de 2002, 2003/48, de 24 de julio de 2003, 2004/51, de 23 de julio de 2004, 2005/12, de 22 de julio de 2005, 2006/35, de 27 de julio de 2006, y 2007/14, de 26 de julio de 2007.

3. *Expresa su reconocimiento* a la Secretaría por la cooperación que continúa ofreciendo al Grupo de Trabajo en su empeño por seguir mejorando los servicios de tecnología de la información que están a disposición de todas las misiones permanentes y de observación ante las Naciones Unidas y, en particular, por mejorar y estabilizar los servicios de correo electrónico para los delegados y mejorar los servicios basados en la web, como el sitio de elecciones y candidaturas CandiWeb, así como muchos sitios web de misiones que aplican el sitio web de elecciones y candidaturas CandiWeb, una iniciativa de colaboración entre la Secretaría y la comunidad diplomática coordinada por el Grupo de Trabajo;

4. *Pide* al Secretario General que ofrezca su plena cooperación al Grupo de Trabajo y dé prioridad a la aplicación de sus recomendaciones y orientaciones, especialmente en relación con el establecimiento de un portal web para los Estados Miembros destinado a consolidar y simplificar el acceso en condiciones de seguridad de los representantes autorizados de los Estados Miembros a información pertinente;

5. *Pide también* al Secretario General que le informe, en su período de sesiones sustantivo de 2009, de las medidas adoptadas para aplicar la presente resolución, incluidas las conclusiones del Grupo de Trabajo y la evaluación de su labor y su mandato.

*38ª sesión plenaria  
22 de julio de 2008*

## **2008/7**

### **Reorganización de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recomienda* a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Tomando nota* de la aprobación por la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico en su 64º período de sesiones, celebrado en Bangkok del 24 al 30 de abril de 2008, de la resolución 64/1 relativa a la reorganización de la estructura de conferencias de la Comisión<sup>12</sup>,

1. *Hace suya* la resolución 64/1 sobre la reorganización de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico<sup>12</sup>, que figura en el anexo I de la presente resolución;

2. *Hace suyos también* los anexos de la resolución 64/1 relativos a la estructura de conferencias de la Comisión (anexo II); las cuestiones que deberán examinar los comités subsidiarios de la Comisión (anexo III); y el mandato del Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por los miembros de la Comisión (anexo IV).

---

<sup>12</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento No. 19 (E/2008/39)*, cap. IV, secc. A.

## Anexo I

### **Resolución 64/1 sobre la reorganización de la estructura de conferencias de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico**

*La Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico,*

*Recordando* sus resoluciones 143 (XXX), de 5 de abril de 1974, 210 (XXXVI), de 29 de marzo de 1980, 262 (XLIII), de 30 de abril de 1987, 47/3, de 10 de abril de 1991, 48/2, de 23 de abril de 1992, 51/3, de 1° de mayo de 1995, 52/1 de 24 de abril de 1996 y 53/1, de 30 de abril de 1997, relativas a la estructura de conferencias de la Comisión,

*Recordando también* su resolución 58/1, de 22 de mayo de 2002, relativa a la reorganización de la estructura de conferencias de la Comisión, y en particular el párrafo 7 de esa resolución, relativo a un examen que se había de llevar a cabo durante su 63° período de sesiones,

*Recordando además* su resolución 61/1, de 18 de mayo de 2005, relativa al examen de mitad de período del funcionamiento de la estructura de conferencias de la Comisión,

*Recordando* su resolución 63/3, de 23 de mayo de 2007, relativa al examen de la estructura de conferencias de la Comisión, y en particular el párrafo 1, en que la Comisión decidió aplazar el examen de la estructura de sus conferencias, incluidas sus prioridades temáticas y sectoriales y su estructura subsidiaria, hasta su 64° período de sesiones,

*Recordando también* la resolución 61/266 de la Asamblea General, de 16 de mayo de 2007, relativa al multilingüismo, en particular los párrafos 4, 7, 9 y 11, en la medida en que sean aplicables a la Comisión,

*Observando* el papel singular de la Comisión como el órgano más representativo de la región de Asia y el Pacífico y su amplio mandato como principal centro de desarrollo económico y social del sistema de las Naciones Unidas para la región de Asia y el Pacífico,

*Observando también* la importancia de estrechar la cooperación entre la Comisión y las organizaciones subregionales y la necesidad de crear sinergias y forjar alianzas eficaces,

*Tomando nota* del informe sobre la evaluación externa de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico: Principales conclusiones y medidas propuestas<sup>13</sup>, así como del informe de la Oficina de Servicios de Supervisión Interna sobre la inspección de las prácticas de la gestión basada en los resultados de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico<sup>14</sup>.

*Tomando nota también* de las evaluaciones y recomendaciones de los miembros y miembros asociados relativas a las conclusiones de los períodos de sesiones de la Comisión y sus estructuras subsidiarias celebrados en el marco de la estructura de conferencias,

---

<sup>13</sup> E/ESCAP/63/19.

<sup>14</sup> E/ESCAP/64/30.

*Habiendo examinado* el informe sobre la aplicación de las resoluciones de la Comisión 58/1, 61/1 y 63/3<sup>15</sup>,

*Elogiando* las iniciativas de la Secretaría Ejecutiva para facilitar un proceso eficaz de consultas entre los miembros y los miembros asociados sobre un examen general y exhaustivo de la estructura de conferencias de la Comisión,

*Subrayando* que una estructura eficaz de conferencias requiere el fortalecimiento del sistema de evaluación, mayor transparencia y una comunicación más estrecha con los Estados miembros,

1. *Decide* revisar, su estructura de conferencias, con efecto inmediato, para que se ajuste al modelo descrito en el anexo I de la presente resolución;

2. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que tenga en cuenta la revisión de la estructura intergubernamental subsidiaria de la Comisión en el programa de trabajo y marco estratégico futuros de la organización;

3. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva, teniendo presente el objetivo de maximizar el impacto de las Naciones Unidas en el ámbito del desarrollo económico y social de la región de Asia y el Pacífico, que reorganice la secretaría de modo que mejore su capacidad para prestar servicios a la estructura subsidiaria de la Comisión;

4. *Pide además* a la Secretaría Ejecutiva que, en el transcurso de los próximos seis meses, facilite a los miembros y miembros asociados una evaluación preliminar de las consecuencias para la institución y la plantilla de la revisión de la estructura intergubernamental subsidiaria de la Comisión;

5. *Encomia* a la secretaría por la forma en que se han aplicado las resoluciones y normas en que se establece el régimen lingüístico de los idiomas oficiales y de trabajo de la Comisión, e insta a la Secretaría Ejecutiva a que siga vigilando atentamente la aplicación estricta de la resolución 61/266 de la Asamblea General, en la medida en que sea aplicable a la Comisión;

6. *Pide* a la Secretaría Ejecutiva que realice un seguimiento y evaluación sistemáticos de la estructura de conferencias y su relación con las prioridades del programa de la Comisión;

7. *Pide también* a la Secretaría Ejecutiva que informe a la Comisión, en su 67° período de sesiones, sobre la aplicación de la presente resolución, centrándose en particular en si la estructura de conferencias ha contribuido a mejorar la eficiencia y a atraer una mayor y más amplia representación de los miembros y miembros asociados, lo cual serviría de base para un examen de mitad de período del funcionamiento de la estructura de conferencias, que se realizará durante el 67° período de sesiones;

8. *Decide* realizar, en su 69° período de sesiones, un examen de su estructura de conferencias, incluida su estructura subsidiaria, teniendo en cuenta las conclusiones del examen de mitad de período mencionado en el párrafo 7 *supra*, y pide a la Secretaría Ejecutiva que presente a la Comisión, en su 69° período de sesiones, un informe en el que se analice el funcionamiento de la estructura de conferencias con el fin de facilitar el examen.

---

<sup>15</sup> E/ESCAP/64/19.

## **Anexo II**

### **Estructura de conferencias de la Comisión**

#### **I. La Comisión**

1. La Comisión se reunirá anualmente, y cada período de sesiones constará de una serie de sesiones de funcionarios superiores seguida de una serie de sesiones a nivel ministerial, durante un máximo de siete días hábiles para analizar cuestiones importantes relativas al desarrollo económico y social inclusivo y sostenible de la región y adoptar decisiones al respecto, decidir sobre las recomendaciones de sus órganos subsidiarios y del Secretario Ejecutivo, examinar y aprobar el marco estratégico y el programa de trabajo propuestos y tomar cualesquiera otras decisiones necesarias, de conformidad con su mandato.

2. Los períodos de sesiones del Órgano Especial sobre los Países en Desarrollo Menos Adelantados y sin Litoral y el Órgano Especial sobre los Países en Desarrollo Insulares del Pacífico durarán un máximo de un día, alternándose uno cada año durante la serie de sesiones de funcionarios superiores, con una categoría similar a la de los Comités Plenarios.

3. El Grupo de Trabajo oficioso sobre proyectos de resolución del Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por los miembros de la Comisión, reunido antes del período de sesiones de la Comisión se convertirá en el Grupo de Trabajo sobre proyectos de resolución, durante la serie de sesiones de funcionarios superiores y tendrá una categoría similar a la de los Comités Plenarios.

4. El número de sesiones simultáneas de los Comités Plenarios, incluidos los órganos con una categoría similar, que se celebren durante la serie de sesiones de funcionarios superiores del período de sesiones anual de la Comisión no podrá exceder de tres.

5. Sin perjuicio del artículo 31 del reglamento de la Comisión, se alienta encarecidamente a los miembros de la Comisión que tengan la intención de presentar proyectos de resolución a que los presenten al Secretario Ejecutivo, al menos un mes antes del comienzo del período de sesiones de la Comisión, de modo que sus miembros y miembros asociados dispongan de tiempo suficiente para examinarlos.

#### **II. Estructura subsidiaria**

6. La estructura subsidiaria de la Comisión constará de los ocho comités siguientes:

- a) Comité de política macroeconómica, reducción de la pobreza y desarrollo inclusivo;
- b) Comité de comercio e inversión;
- c) Comité de transporte;
- d) Comité de medio ambiente y desarrollo;
- e) Comité de tecnologías de la información y las comunicaciones;

- f) Comité para la reducción del riesgo de desastres;
  - g) Comité de desarrollo social;
  - h) Comité de estadística.
7. Los ocho comités se reunirán cada dos años, alternándose cuatro comités cada año, durante un máximo de cinco días en cada período de sesiones.
8. Dentro de su ámbito de competencia respectivo, los comités deberán:
- a) Examinar y analizar las tendencias regionales;
  - b) Determinar prioridades y cuestiones emergentes y celebrar consultas sobre enfoques regionales, teniendo en cuenta los aspectos subregionales;
  - c) Promover el diálogo regional, en particular las sinergias subregionales, y el intercambio de experiencia sobre políticas y programas;
  - d) Considerar las posiciones regionales comunes como contribuciones a los procesos mundiales y promover el seguimiento de sus resultados a nivel regional;
  - e) Proponer temas para que la Comisión los examine con miras a incluirlos en futuras resoluciones;
  - f) Vigilar la aplicación de las resoluciones de la Comisión;
  - g) Promover, según convenga, un enfoque centrado en la colaboración entre los gobiernos, la sociedad civil, el sector privado y las Naciones Unidas y otras instituciones internacionales a los niveles regional y subregional, para hacer frente a los problemas de desarrollo de la región.
9. Además, dentro de sus ámbitos de competencia respectivos, los comités deberán proporcionar orientación a la secretaría, incluidas sus instituciones regionales, para examinar el marco estratégico y el programa de trabajo propuestos.
10. Los siguientes ámbitos deberán incluirse en la labor de todos los comités:
- a) La consecución de los objetivos de desarrollo pertinentes convenidos a nivel internacional, en particular los objetivos de desarrollo del Milenio;
  - b) La reducción de la pobreza y el desarrollo sostenible;
  - c) La igualdad entre los géneros;
  - d) Las necesidades prioritarias de los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo.
11. Las cuestiones concretas de que deberá ocuparse cada uno de los ocho comités para realizar las funciones mencionadas más arriba figuran en el anexo II de la presente resolución.

### **III. Conferencias ministeriales ad hoc y otras reuniones intergubernamentales**

12. Previa aprobación por la Comisión, se podrán organizar conferencias ministeriales ad hoc y otras reuniones intergubernamentales sobre cuestiones concretas e intersectoriales.

13. No se podrán celebrar más de seis conferencias ministeriales u otras reuniones intergubernamentales de esa índole durante un año civil, y su duración total no podrá sobrepasar los 20 días.

14. Los años en que se celebre una conferencia ministerial o reunión intergubernamental que se ocupe de cuestiones normalmente tratadas en un comité, no será necesario que el comité correspondiente se reúna.

#### **IV. Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por los miembros de la Comisión**

15. Las funciones del Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por los miembros de la Comisión serán las especificadas en el mandato que figura en el anexo III de la presente resolución. El Comité Consultivo prestará asesoramiento al Secretario Ejecutivo sobre el programa provisional de los períodos de sesiones de la Comisión y sus comités subsidiarios, teniendo presente la necesidad de elaborar un programa orientado a los resultados y focalizado que esté en armonía con las prioridades de desarrollo de los Estados miembros, de conformidad con el párrafo 5 del mandato del Comité Consultivo.

16. El Comité Consultivo, podrá, en caso necesario, crear sus propios grupos de trabajo para examinar cuestiones concretas.

17. El Comité Consultivo no celebrará más de doce reuniones oficiales durante un año civil. Si quisiera celebrar más reuniones, ya sean oficiales u oficiosas, necesitará la aprobación del Comité Consultivo y el Secretario Ejecutivo, y la secretaría no facilitará documentación, a menos que lo haya solicitado, de forma excepcional, el Comité Consultivo.

18. En caso de que sea necesario solicitar la opinión de las entidades de las Naciones Unidas o de otras organizaciones intergubernamentales sobre temas de interés para el Comité Consultivo, los miembros del Comité Consultivo, tras haber llegado a un consenso, podrán pedir a la secretaría que invite a representantes de entidades de las Naciones Unidas o de otras organizaciones intergubernamentales concretas a asistir a un período de sesiones posterior del Comité.

#### **V. Instituciones regionales que existen bajo los auspicios de la Comisión**

19. Las siguientes instituciones auspiciadas por la Comisión continuarán funcionando según lo previsto en sus estatutos y mandatos respectivos:

- a) Centro de Asia y el Pacífico para la Transferencia de Tecnología;
- b) Centro para mitigar la pobreza mediante el desarrollo de cultivos secundarios en Asia y el Pacífico;
- c) Instituto de Estadística para Asia y el Pacífico;
- d) Centro de Ingeniería y Maquinaria Agrícolas para Asia y el Pacífico;
- e) Centro de capacitación de Asia y el Pacífico en tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo.

## **VI. Disposiciones generales**

### **A. Reglamento**

20. A menos que la Comisión especifique otra cosa, el reglamento de la Comisión, incluidos los artículos relativos al proceso de adopción de decisiones, se aplicará, mutatis mutandis, a los comités.

### **B. Período de sesiones oficioso**

21. Cada año se podrá organizar un período de sesiones oficioso entre los jefes de delegaciones que asistan a la serie de sesiones ministerial de cada período de sesiones de la Comisión, pero sin llegar a institucionalizarlo. El programa del período de sesiones oficioso se decidirá por consenso y los miembros recibirán el programa anotado al menos 30 días antes de iniciarse el período de sesiones con el fin de asegurar la eficiencia y eficacia del período de sesiones. Se ofrecerán servicios de interpretación simultánea.

## **Anexo III**

### **Cuestiones que deberán examinar los comités subsidiarios de la Comisión**

1. Comité de política macroeconómica, reducción de la pobreza y desarrollo inclusivo:

- Experiencias y prácticas relativas a la formulación y aplicación de políticas macroeconómicas para reducir la pobreza y lograr un desarrollo sostenible e inclusivo
- Políticas y opciones de desarrollo económico regional, en particular en el ámbito de la financiación del desarrollo
- Estrategias para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio, prestando especial atención a la reducción de la pobreza
- Crecimiento económico en favor de los pobres para aumentar los niveles de ingresos y empleo de los pobres
- Progreso hacia la exclusión de la lista de países menos adelantados mediante la movilización de iniciativas regionales para la reducción de la pobreza y la solución de otros problemas de los países con necesidades especiales<sup>16</sup>
- Políticas y programas para reducir la pobreza rural, en particular los que incluyan una dimensión de género, mediante el desarrollo sostenible de cultivos secundarios

2. Comité de comercio e inversión:

- Mecanismos y acuerdos de cooperación regional en materia de comercio, inversión y financiación, incluido el Acuerdo Comercial de Asia y el Pacífico

---

<sup>16</sup> El informe de este Comité se presentará a los Órganos Especiales sobre los Países en Desarrollo Menos Adelantados y sin Litoral y sobre los Países en Desarrollo Insulares del Pacífico.

- Políticas de comercio e inversión, desarrollo empresarial y financiación
  - Políticas y estrategias para el crecimiento económico sostenible y la reducción de la pobreza rural mediante la transferencia de tecnología agrícola y el desarrollo empresarial agrícola
  - Transferencia tecnológica para hacer frente a los problemas de desarrollo regionales
3. Comité de transporte:
- Políticas y programas de transporte, en particular los relativos a la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio
  - La red asiática de carreteras, la red transasiática de ferrocarriles y otras iniciativas promovidas por la Comisión para planificar las conexiones internacionales de transporte intermodal
  - Medidas para mejorar la seguridad vial y la eficiencia de las operaciones y la logística del transporte
  - Apoyo a la adhesión a acuerdos internacionales de transporte, y su aplicación
4. Comité de medio ambiente y desarrollo:
- Integración de la sostenibilidad ambiental en las políticas de desarrollo
  - Políticas y estrategias de planificación sostenible y ordenación de los recursos hídricos
  - Cooperación regional para la mejora de la seguridad energética y el aprovechamiento sostenible de los recursos energéticos
5. Comité de tecnologías de la información y las comunicaciones:
- Integración de las cuestiones relacionadas con las tecnologías de la información y las comunicaciones en políticas, planes y programas de desarrollo
  - Transferencia y aplicación de las tecnologías de la información y las comunicaciones a los niveles regional y subregional
  - Fomento de la capacidad humana e institucional en el uso de las tecnologías de la información y las comunicaciones
  - Aplicaciones de las tecnologías de la información y las comunicaciones para la reducción del riesgo de desastres
6. Comité para la reducción del riesgo de desastres:
- Políticas y estrategias para la reducción del riesgo de desastres debidos a peligros múltiples y la mitigación de sus efectos
  - Mecanismos de cooperación regional para la gestión del riesgo de desastres, incluidos los sistemas de apoyo desde el espacio y otros sistemas de apoyo técnico
  - La evaluación de riesgos múltiples, la preparación para desastres, la alerta temprana y la respuesta a los riesgos de desastre

7. Comité de desarrollo social:
  - Cumplimiento de compromisos convenidos a nivel internacional, en particular los contraídos en las Naciones Unidas en materia de desarrollo social, población, envejecimiento, discapacidad, juventud y grupos desfavorecidos, igualdad entre los géneros y salud
  - Políticas, estrategias y buenas prácticas sobre política y protección social
  - Políticas sociales y financiación encaminadas a crear sociedades incluyentes
8. Comité de estadística:
  - Seguimiento de las tendencias socioeconómicas y ambientales fundamentales en la región de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, en particular los avances en la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio
  - Determinación de los datos necesarios para realizar análisis económicos, sociales y ambientales, de conformidad con las normas convenidas a nivel internacional y las buenas prácticas
  - Fomento de la capacidad de las oficinas nacionales de estadística de la región de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico para producir, difundir y analizar datos, de conformidad con las normas convenidas a nivel internacional y las buenas prácticas

#### **Anexo IV**

##### **Mandato del Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por los miembros de la Comisión**

El Comité Consultivo de representantes permanentes y otros representantes designados por los miembros de la Comisión tendrá las funciones siguientes:

- a) Mantener una estrecha cooperación y consultas entre los miembros y la secretaría de la Comisión;
- b) Prestar asesoramiento y asistencia al Secretario Ejecutivo en la elaboración de propuestas para el marco estratégico y el programa de trabajo, con arreglo a las directrices de la Comisión;
- c) Recibir periódicamente información sobre el funcionamiento administrativo y financiero de la Comisión y brindar asistencia y asesoramiento al Secretario Ejecutivo en la supervisión y evaluación de la aplicación del programa de trabajo de la Comisión;
- d) Examinar el proyecto de calendario de reuniones antes de presentarlo al período de sesiones anual de la Comisión;
- e) Prestar asesoramiento al Secretario Ejecutivo sobre el programa provisional de los períodos de sesiones de la Comisión y sus comités subsidiarios, teniendo presente la necesidad de elaborar un programa orientado a los resultados y focalizado, conforme a las prioridades de desarrollo de los Estados miembros y el capítulo II de su reglamento;

f) Prestar asesoramiento al Secretario Ejecutivo para determinar las nuevas cuestiones económicas y sociales y otras cuestiones pertinentes que se deban incluir en los programas provisionales de los períodos de sesiones de la Comisión;

g) Prestar asistencia a la secretaría en la formulación del programa provisional anotado de cada período de sesiones de la Comisión antes de darle punto final;

h) Llevar a cabo cualesquiera otras tareas que la Comisión le encomiende.”

*38ª sesión plenaria  
22 de julio de 2008*

## **2008/8**

### **Admisión del Sudán como miembro de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental**

*El Consejo Económico y Social,*

*Tomando en consideración* el párrafo 2 de la resolución 1818 (LV) del Consejo Económico y Social, de 9 de agosto de 1973, relativa a las atribuciones de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, en que se dispuso que la Comisión<sup>17</sup> estaría integrada por los Estados Miembros de las Naciones Unidas ubicados en Asia Occidental que solicitaban los servicios de la Oficina de Asuntos Económicos y Sociales de las Naciones Unidas en Beirut y que el Consejo tomaría una decisión sobre las futuras solicitudes de admisión de Estados Miembros, teniendo en cuenta la recomendación de la Comisión,

*Recordando* que en las atribuciones y el reglamento de la Comisión no se especifica la ubicación geográfica de los países que la puedan integrar ni se prohíbe que un miembro de una comisión regional sea miembro al mismo tiempo de otra comisión regional,

*Recordando también* que la mayoría de las demás comisiones regionales tienen entre sus miembros a países que no están situados en su región,

1. *Acoge con satisfacción* la petición del Gobierno del Sudán de ser admitido como miembro de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental;

2. *Aprueba* la admisión del Sudán como miembro de la Comisión.

*38ª sesión plenaria  
22 de julio de 2008*

<sup>17</sup> La Comisión Económica y Social para Asia Occidental está integrada por los siguientes 13 miembros: Arabia Saudita, Bahrein, Egipto, Emiratos Árabes Unidos, Iraq, Jordania, Kuwait, Líbano, Omán, Palestina, Qatar, República Árabe Siria y Yemen.

## 2008/9

### Lugar de celebración del 33° período de sesiones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe

*El Consejo Económico y Social,*

*Teniendo en cuenta* el párrafo 15 de las atribuciones de la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y los artículos 1 y 2 del reglamento de la Comisión,

*Considerando* el ofrecimiento del Gobierno del Brasil de organizar el 33° período de sesiones de la Comisión,

1. *Expresa su agradecimiento* al Gobierno del Brasil por su generoso ofrecimiento;
2. *Observa* que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe ha aceptado con satisfacción dicho ofrecimiento;
3. *Aprueba* la decisión de la Comisión de celebrar su 33° período de sesiones en el Brasil en 2010.

*38ª sesión plenaria  
22 de julio de 2008*

## 2008/10

### Grupo Asesor Especial sobre Haití

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 2004/52, de 23 de julio de 2004, 2005/46, de 27 de julio de 2005, y 2006/10, de 26 de julio de 2006, y 2007/13, de 25 de julio de 2007, y su decisión 2004/332, de 11 de noviembre de 2004,

1. *Toma nota* del informe del Grupo Asesor Especial sobre Haití<sup>18</sup> y de las recomendaciones que contiene;
2. *Toma nota asimismo* de la evolución de la situación política y económica y acoge con beneplácito el apoyo prestado por la comunidad internacional a este proceso;
3. *Observa* los progresos efectuados por el Gobierno de Haití en lo que respecta a la igualdad entre los géneros y observa también la importancia de dicha igualdad como dimensión necesaria de toda estrategia de desarrollo;
4. *Encomia* a las autoridades de Haití por haber finalizado el documento de estrategia de crecimiento y lucha contra la pobreza y espera que continúe el apoyo de los donantes, el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods en relación con la aplicación de dicha estrategia;
5. *Expresa su preocupación* por los efectos particularmente adversos que la crisis alimentaria mundial tiene en Haití y alienta a la comunidad internacional a que siga prestando apoyo a la recuperación a corto y largo plazo de Haití y, en ese sentido, acoge con satisfacción las reuniones sobre esta cuestión, como la Reunión

---

<sup>18</sup> E/2008/90.

de alto nivel sobre la seguridad alimentaria en Haití, celebrada en Roma el 2 de junio de 2008, y la Conferencia sobre la Seguridad Alimentaria y el Desarrollo Rural de Haití, celebrada en Madrid el 15 de julio de 2008<sup>19</sup>;

6. *Reconoce* la necesidad de que haya una coordinación eficaz entre los donantes y el Gobierno de Haití, así como un mecanismo permanente de consultas con las principales organizaciones no gubernamentales que tienen una activa presencia en Haití;

7. *Decide* prorrogar el mandato del Grupo Asesor Especial sobre Haití hasta el período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social que se celebrará en julio de 2009, para poder seguir de cerca la estrategia de desarrollo a largo plazo de Haití para promover la recuperación socioeconómica y la estabilidad y asesorar al respecto, prestando particular atención a la necesidad de asegurar la coherencia y la sostenibilidad del apoyo internacional a Haití, en función de las prioridades nacionales de desarrollo a largo plazo y a partir del Marco de Cooperación Provisional y el documento de estrategia de crecimiento y lucha contra la pobreza, y subrayando la necesidad de evitar la duplicación y la superposición con los mecanismos existentes;

8. *Expresa su satisfacción* al Secretario General por el apoyo prestado al Grupo Asesor Especial sobre Haití y le pide que continúe apoyando adecuadamente las actividades del Grupo con los recursos existentes;

9. *Pide* al Grupo Asesor Especial sobre Haití que, en el cumplimiento de su mandato, siga cooperando con el Secretario General y su Representante Especial en Haití, el Jefe de la Misión de Estabilización de las Naciones Unidas en Haití y el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas pertinentes, las instituciones de Bretton Woods, las organizaciones e instituciones regionales, incluida la Comisión Económica para América Latina y el Caribe, la Organización de los Estados Americanos, la Comunidad del Caribe y el Banco Interamericano de Desarrollo, y otros interesados principales;

10. *Pide también* al Grupo Asesor Especial sobre Haití que le presente un informe sobre su labor, con las recomendaciones que procedan, en su período de sesiones sustantivo de 2009.

*40ª sesión plenaria  
23 de julio de 2008*

## **2008/11**

### **La situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado con reconocimiento* el informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo<sup>20</sup>,

<sup>19</sup> De conformidad con lo acordado en la Quinta Cumbre Unión Europea-América Latina y el Caribe celebrada en Lima los días 16 y 17 de mayo de 2008.

<sup>20</sup> E/CN.6/2008/6.

*Recordando* las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer<sup>21</sup>, en particular el párrafo 260 relativo a las mujeres y los niños palestinos, la Plataforma de Acción de Beijing aprobada en la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer<sup>22</sup>, y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”<sup>23</sup>,

*Recordando también* su resolución 2007/7, de 24 de julio de 2007, y otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

*Recordando además* la Declaración sobre la eliminación de la violencia contra la mujer<sup>24</sup> en lo que se refiere a la protección de la población civil,

*Recordando* la importancia de que se aplique la resolución 57/337 de la Asamblea General, de 3 de julio de 2003, sobre la prevención de los conflictos armados, y la resolución 1325 (2000) del Consejo de Seguridad, de 31 de octubre de 2000, sobre la mujer, la paz y la seguridad,

*Observando* de la reanudación de las negociaciones bilaterales en el marco del proceso de paz del Oriente Medio sobre la base acordada, y expresando la necesidad de conseguir cuanto antes un arreglo de paz definitivo y general entre las partes palestina e israelí,

*Reafirmando* el importante papel de las mujeres en la prevención y resolución de los conflictos y en la construcción de la paz, y destacando la importancia de que participen en condiciones de igualdad en todos los esfuerzos por mantener y promover la paz y la seguridad, y la necesidad de fortalecer su papel en la adopción de decisiones respecto de la prevención y resolución de los conflictos,

*Preocupado* por la grave situación de las mujeres palestinas derivada del grave impacto de las prácticas ilegales que sigue llevando a cabo Israel en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, entre ellas las actividades de asentamiento y la construcción ilícita del muro en el territorio palestino ocupado, incluso dentro y alrededor de Jerusalén Oriental, la constante imposición de cierres y restricciones a la circulación de personas y bienes, y las múltiples y graves consecuencias que tienen las operaciones militares y el asedio de zonas civiles por Israel, en particular en la Faja de Gaza, que han afectado desfavorablemente a las condiciones sociales y económicas de las mujeres palestinas y agravado la crisis humanitaria que enfrentan éstas y sus familias,

*Destacando* la importancia de prestar asistencia, en especial asistencia de emergencia, para aliviar la desesperada situación socioeconómica y humanitaria en que se encuentran las mujeres palestinas y sus familias,

*Tomando nota* del informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos, de 31 de agosto de 2005<sup>25</sup>, relativo a las mujeres palestinas que dan a luz en los puestos de control, y expresando su profunda

<sup>21</sup> Informe de la Conferencia Mundial para el Examen y la Evaluación de los Logros del Decenio de las Naciones Unidas para la Mujer: Igualdad, Desarrollo y Paz, Nairobi, 15 a 26 de julio de 1985 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.85.IV.10), cap. I, secc. A.

<sup>22</sup> Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>23</sup> Resoluciones de la Asamblea General S-23/2, anexo, y S-23/3, anexo.

<sup>24</sup> Véase la resolución 48/104 de la Asamblea General.

<sup>25</sup> A/60/324.

preocupación por las crecientes dificultades que enfrentan las palestinas embarazadas por la carencia de la atención obstétrica pronta y adecuada antes, durante y después del parto como consecuencia de la obstrucción del acceso a los servicios médicos necesarios,

*Recordando* la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las *Consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*<sup>26</sup> y recordando también la resolución ES-10/15 de la Asamblea General, de 20 de julio de 2004,

*Recordando también* el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>27</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>27</sup> y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>28</sup>, y afirmando que se deben respetar esos instrumentos de derechos humanos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

*Expresando su condena* por todos los actos de violencia, incluidos todos los actos de terror, provocación, incitación y destrucción, especialmente el uso excesivo de la fuerza contra civiles palestinos, muchos de ellos mujeres y niños, que ocasionan heridos y muertos,

*Expresando su profunda preocupación* por las crecientes dificultades que enfrentan las mujeres palestinas, como el pronunciado aumento de la pobreza, el rápido crecimiento del desempleo, los incidentes de violencia doméstica, y el descenso de los niveles sanitarios y educativos, como consecuencia del deterioro de las condiciones económicas y sociales sobre el terreno en el territorio palestino ocupado,

*Destacando* que es importante aumentar la participación de la mujer en la adopción de decisiones relativas a la prevención de los conflictos y la solución pacífica de éstos, como parte de los esfuerzos para garantizar la seguridad y el bienestar de todas las mujeres de la región,

1. *Exhorta* a las partes interesadas, así como a la comunidad internacional, a que hagan lo posible por apoyar la reanudación del proceso de paz en función de lo acordado, teniendo en cuenta los elementos comunes ya establecidos, y pide que se intensifiquen las medidas para mejorar en forma tangible la difícil situación sobre el terreno y las condiciones de vida de las mujeres palestinas y sus familias;

2. *Reafirma* que la ocupación israelí sigue siendo un obstáculo importante para el adelanto y la autosuficiencia de la mujer palestina y para su integración en el desarrollo de su sociedad, y alienta a todas las mujeres de la región a que apoyen activamente el proceso de paz;

3. *Exige* que Israel, la Potencia ocupante, respete plenamente las disposiciones y los principios de la Declaración Universal de Derechos Humanos<sup>29</sup>, el Reglamento anexo a la Cuarta Convención de La Haya, de 18 de octubre de 1907<sup>30</sup> y el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas

<sup>26</sup> Véase A/ES-10/273 y Corr.1.

<sup>27</sup> Resolución 2200 A (XXI) de la Asamblea General, anexo.

<sup>28</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, No. 27531.

<sup>29</sup> Resolución 217 A (III) de la Asamblea General.

<sup>30</sup> Véase Carnegie Endowment for International Peace, *The Hague Conventions and Declarations of 1899 and 1907* (Nueva York, Oxford University Press, 1915).

civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>31</sup>, a fin de proteger los derechos de las mujeres palestinas y sus familias;

4. *Exhorta* a Israel a que facilite el regreso a sus hogares de todas las mujeres y los niños palestinos refugiados y desplazados y la recuperación de sus bienes, en cumplimiento de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

5. *Exhorta* a la comunidad internacional a que siga prestando la asistencia y los servicios que se necesitan urgentemente para aliviar la grave crisis humanitaria que enfrentan las mujeres palestinas y sus familias, promover su desarrollo en diversas esferas y ayudar a reconstruir las instituciones palestinas pertinentes;

6. *Pide* a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer que siga vigilando la aplicación de las Estrategias de Nairobi orientadas hacia el futuro para el adelanto de la mujer<sup>21</sup>, en particular el párrafo 260 relativo a las mujeres y los niños palestinos, de la Plataforma de Acción de Beijing<sup>22</sup> y del documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”<sup>23</sup>;

7. *Pide* al Secretario General que siga examinando la situación, preste asistencia a las mujeres palestinas por todos los medios posibles, incluidos los indicados en el informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su apoyo<sup>20</sup>, y presente un informe a la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer en su 53º período de sesiones, que incluya la información proporcionada por la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, sobre los progresos que se hayan hecho en la aplicación de la presente resolución.

*40ª sesión plenaria  
23 de julio de 2008*

## **2008/12**

### **Informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 10º período de sesiones**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 59/209 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2004, relativa a una estrategia de transición gradual de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados,

*Recordando también* sus resoluciones 2007/34 y 2007/35, de 27 de julio de 2007,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Políticas de Desarrollo sobre su 10º período de sesiones<sup>32</sup>;

---

<sup>31</sup> United Nations, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

<sup>32</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento No. 13 (E/2008/33)*.

2. *Pide* al Comité que examine en su 11° período de sesiones los temas seleccionados por el Consejo Económico y Social para la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2009, y que formule recomendaciones al respecto;

3. *Toma nota* de las propuestas hechas por el Comité en relación con su futuro programa de trabajo, en particular respecto del seguimiento del progreso del desarrollo de Cabo Verde<sup>33</sup>;

4. *Pide* al Comité que vigile el progreso del desarrollo de los países que queden excluidos de la lista de países menos adelantados y que incluya sus conclusiones en su informe anual al Consejo Económico y Social;

5. *Invita* a la Presidenta y, de ser necesario, a otros miembros del Comité, a que continúen la práctica de presentar verbalmente informes sobre la labor del Comité.

*41ª sesión plenaria  
23 de julio de 2008*

## **2008/13**

### **Protección contra los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su decisión 2007/264, de 27 de julio de 2007, en que pidió al Secretario General que, en consulta con los Estados Miembros y las entidades intergubernamentales competentes, evaluara si seguía siendo de utilidad para los Estados Miembros la Lista consolidada de los productos cuyo consumo y/o venta han sido prohibidos o sometidos a restricciones rigurosas, o que han sido retirados del mercado o no han sido aprobados por los gobiernos y que le informara al respecto en su período de sesiones sustantivo de 2008, y tomando nota del informe del Secretario General sobre los productos perjudiciales para la salud y el medio ambiente<sup>34</sup>,

1. *Invita* al Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente a que siga actualizando el volumen sobre los productos químicos de la Lista consolidada de los productos cuyo consumo y/o venta han sido prohibidos o sometidos a restricciones rigurosas, o que han sido retirados del mercado o no han sido aprobados por los gobiernos y que le informe al respecto en su período de sesiones sustantivo de 2010;

2. *Invita* a la Organización Mundial de la Salud a que siga actualizando el volumen sobre los productos farmacéuticos de la Lista consolidada y que le informe al respecto en su período de sesiones sustantivo de 2010.

*41ª sesión plenaria  
23 de julio de 2008*

<sup>33</sup> *Ibíd.*, cap. I, párr. 9.

<sup>34</sup> A/63/76-E/2008/54.

## **2008/14**

### **Seguimiento de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, celebrada en Monterrey (México) del 18 al 22 de marzo de 2002, y las resoluciones de la Asamblea General 56/210 B, de 9 de julio de 2002, 57/250, 57/272 y 57/273, de 20 de diciembre de 2002, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 58/230, de 23 de diciembre de 2003, 59/225, de 22 de diciembre de 2004, 60/188, de 22 de diciembre de 2005, 61/191, de 20 de diciembre de 2006, y 62/187, de 19 de diciembre de 2007,

*Recordando también* sus resoluciones 2002/34, de 26 de julio de 2002, 2003/47, de 24 de julio de 2003, 2004/64, de 16 de septiembre de 2004, y 2006/45, de 28 de julio de 2006, y 2007/30, de 27 de julio de 2007,

*Recordando además* el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>35</sup> y la resolución 60/265 de la Asamblea General, de 30 de junio de 2006, relativa al seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial 2005 en materia de desarrollo, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio y los otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente,

*Recordando* la resolución 61/16 de la Asamblea General, de 20 de noviembre de 2006,

*Acogiendo con beneplácito* la decisión adoptada por la Asamblea General en su resolución 62/187 de que la Conferencia Internacional de Seguimiento sobre la Financiación para el Desarrollo en la que se examinará la aplicación del Consenso de Monterrey se celebre en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008,

*Acogiendo con beneplácito también* el proceso preparatorio en curso de la conferencia de examen, de conformidad con la resolución 62/187 de la Asamblea General,

*Tomando nota* del Diálogo de alto nivel sobre la financiación para el desarrollo, celebrado en Nueva York del 23 al 25 de octubre de 2007,

*Acogiendo con beneplácito* la celebración en Nueva York del 30 de junio al 1° de julio de 2008 del primer período de sesiones del Foro sobre la cooperación para el desarrollo,

1. *Toma nota* del resumen preparado por el Presidente del Consejo Económico y Social sobre la reunión especial de alto nivel del Consejo con las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, que tuvo lugar en Nueva York el 14 de abril de 2008<sup>36</sup>, y de la nota del Secretario General<sup>37</sup> sobre la coherencia, la coordinación y la cooperación en el contexto de la aplicación del

---

<sup>35</sup> Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

<sup>36</sup> A/63/80-E/2008/67.

<sup>37</sup> E/2008/7.

Consenso de Monterrey<sup>38</sup>, incluidos los nuevos retos y las cuestiones emergentes, elaborada en colaboración con las principales instituciones interesadas y otras organizaciones pertinentes del sistema de las Naciones Unidas;

2. *Pide* al Presidente del Consejo Económico y Social que, con el apoyo de la Oficina de Financiación para el Desarrollo del Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas, entable conversaciones, incluso con todos los principales interesados institucionales, sobre el papel del Consejo en la aplicación del Consenso de Monterrey tras los resultados de la Conferencia de Examen de Doha, y le presente un informe al respecto en su período de sesiones de organización de 2009.

42ª sesión plenaria  
24 de julio de 2008

**2008/15**

**Apoyo a los territorios no autónomos por los organismos especializados y las instituciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas**

*El Consejo Económico y Social,*

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General<sup>39</sup> y el informe del Presidente del Consejo Económico y Social en que figura la información presentada por los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sobre las actividades relativas a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>40</sup>,

*Habiendo escuchado* la exposición del representante del Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>41</sup>,

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 1514 (XV), de 14 de diciembre de 1960, y 1541 (XV), de 15 de diciembre de 1960, las resoluciones del Comité Especial y otras resoluciones y decisiones sobre la materia, incluida, en particular, la resolución 2007/25 del Consejo Económico y Social, de 26 de julio de 2007,

*Teniendo presentes* las disposiciones pertinentes de los documentos finales de las sucesivas Conferencias de Jefes de Estado o de Gobierno de los Países No Alineados y de las resoluciones aprobadas por la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Unión Africana, el Foro de las Islas del Pacífico y la Comunidad del Caribe,

*Consciente* de la necesidad de facilitar la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales<sup>42</sup>,

<sup>38</sup> Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

<sup>39</sup> A/63/61.

<sup>40</sup> E/2008/47.

<sup>41</sup> Véase E/2008/SR.38.

<sup>42</sup> Resolución 1514 (XV) de la Asamblea General.

*Acogiendo con beneplácito* el hecho de que los territorios no autónomos que son miembros asociados de las comisiones regionales participen en calidad de observadores en las conferencias mundiales en las esferas económica y social, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de la Asamblea General y de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, incluidas las de la Asamblea y el Comité Especial sobre territorios no autónomos concretos,

*Observando* que sólo algunos organismos especializados y organizaciones del sistema de las Naciones Unidas han prestado asistencia a los territorios no autónomos,

*Acogiendo con beneplácito* la asistencia que han prestado a los territorios no autónomos algunos organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, en particular el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo,

*Subrayando* que, por ser limitadas sus posibilidades de desarrollo, los pequeños territorios insulares no autónomos se enfrentan con problemas especiales en la planificación y puesta en práctica del desarrollo sostenible, y tendrán dificultades para solucionar esos problemas si no cuentan con la cooperación y la asistencia constantes de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas,

*Subrayando también* la importancia de obtener los recursos necesarios para financiar la ampliación de los programas de asistencia a los pueblos en cuestión y la necesidad de conseguir el apoyo de todas las principales instituciones de financiación del sistema de las Naciones Unidas con ese fin,

*Reafirmando* los mandatos que tienen los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de adoptar todas las medidas que corresponda, en sus respectivas esferas de competencia, a fin de lograr la plena aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y otras resoluciones pertinentes,

*Expresando su reconocimiento* a la Unión Africana, al Foro de Islas del Pacífico, la Comunidad del Caribe y otras organizaciones regionales por la cooperación y la asistencia continuas que han prestado a los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas a ese respecto,

*Convencido* de que las consultas y los contactos más estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas y las organizaciones regionales facilitan la formulación efectiva de los programas de asistencia a los pueblos en cuestión,

*Consciente* de la necesidad imperiosa de mantener en examen permanente las actividades de los organismos especializados y de otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas relacionadas con la aplicación de las diversas decisiones de las Naciones Unidas sobre descolonización,

*Teniendo presentes* la extrema fragilidad de las economías de los pequeños territorios insulares no autónomos y su vulnerabilidad ante desastres naturales, como los huracanes, los ciclones y la subida del nivel del mar, y recordando las resoluciones pertinentes de la Asamblea General,

*Recordando* la resolución 62/114 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2007, titulada “Aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales relacionadas con las Naciones Unidas”,

1. *Toma nota* del informe del Presidente del Consejo Económico y Social<sup>40</sup> y hace suyas las observaciones y sugerencias contenidas en él;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General<sup>39</sup>;

3. *Recomienda* a todos los Estados que redoblen sus esfuerzos en los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para asegurar la plena y eficaz aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales, que figura en la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General, y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

4. *Reafirma* que los organismos especializados y otras organizaciones e instituciones del sistema de las Naciones Unidas deben seguir guiándose por las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas en sus esfuerzos por contribuir a la aplicación de la Declaración y todas las demás resoluciones pertinentes de la Asamblea General;

5. *Reafirma también* que el reconocimiento por la Asamblea General, el Consejo de Seguridad y otros órganos de las Naciones Unidas de la legítima aspiración de los pueblos de los territorios no autónomos a ejercer su derecho a la libre determinación entraña, la prestación de toda la asistencia apropiada a esos pueblos;

6. *Expresa su reconocimiento* a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que han seguido cooperando con las Naciones Unidas y las organizaciones regionales y subregionales en la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y pide a todos los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que apliquen las disposiciones pertinentes de esas resoluciones;

7. *Pide* a los organismos especializados y a otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales e internacionales, que examinen las condiciones imperantes en cada territorio no autónomo para que puedan tomar las medidas adecuadas a fin de acelerar el progreso de esos territorios en los sectores económico y social;

8. *Insta* a los organismos especializados y las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas que aún no hayan prestado asistencia a los territorios no autónomos a que lo hagan lo antes posible;

9. *Pide* a los organismos especializados y a otras organizaciones y órganos del sistema de las Naciones Unidas, así como a las organizaciones regionales, que, intensifiquen las medidas de apoyo existentes y formulen programas de asistencia adecuados para los territorios no autónomos restantes, en el marco de sus respectivos mandatos, a fin de acelerar el progreso de esos territorios en los sectores económico y social;

10. *Recomienda* que los jefes ejecutivos de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas formulen, con la cooperación activa de las organizaciones regionales que corresponda, propuestas concretas para lograr la plena aplicación de las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y presenten esas propuestas a sus órganos rectores y legislativos;

11. *Recomienda también* que los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas sigan examinando, en las reuniones ordinarias de sus órganos rectores, la aplicación de la resolución 1514 (XV) de la Asamblea General y de otras resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas;

12. *Celebra* que el Departamento de Información Pública de la Secretaría de las Naciones Unidas y el Departamento de Asuntos Políticos de la Secretaría de las Naciones Unidas, en consulta con el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo, los organismos especializados y el Comité Especial encargado de examinar la situación con respecto a la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales hayan preparado un folleto informativo sobre los programas de asistencia que se ofrecen a los territorios no autónomos, y pide que se distribuya lo más ampliamente posible;

13. *Celebra también* que el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo siga esforzándose por mantener contactos estrechos entre los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas la Comisión Económica para América Latina y el Caribe y la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico, y por prestar asistencia a los pueblos de los territorios no autónomos;

14. *Alienta* a los territorios no autónomos a que adopten medidas para establecer instituciones y políticas relativas a la preparación para casos de desastre y la gestión de éstos y mejorar las ya existentes;

15. *Pide* a las respectivas potencias administradoras que, cuando proceda, faciliten la participación de los representantes designados y elegidos de los territorios no autónomos en las correspondientes reuniones y conferencias de los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones y decisiones pertinentes de las Naciones Unidas, en particular las de la Asamblea General y el Comité Especial relativas a determinados territorios, a fin de que puedan beneficiarse de las actividades conexas de esos organismos y organizaciones;

16. *Recomienda* que todos los gobiernos intensifiquen sus esfuerzos en los organismos especializados y otras organizaciones del sistema de las Naciones Unidas de los que sean miembros para que se dé prioridad a la prestación de asistencia a los pueblos de los territorios no autónomos;

17. *Señala* a la atención del Comité Especial la presente resolución, así como los debates celebrados sobre este tema en el período de sesiones sustantivo de 2008 del Consejo Económico y Social;

18. *Recuerda* que la Comisión Económica para América Latina y el Caribe aprobó la resolución 574 (XXVII), de 16 de mayo de 1998<sup>43</sup>, en la que pedía que se establecieran los mecanismos necesarios para que sus miembros asociados, incluidos los pequeños territorios insulares no autónomos, participaran, con sujeción a lo dispuesto en el reglamento de la Asamblea, en los períodos extraordinarios de sesiones de la Asamblea General dedicados a examinar y evaluar la aplicación de los planes de acción de las conferencias mundiales de las Naciones Unidas en las que los territorios hubieran participado inicialmente en calidad de observadores, así como en la labor del Consejo Económico y Social y de sus órganos subsidiarios;

19. *Pide* al Presidente del Consejo Económico y Social que siga manteniendo contactos estrechos sobre estas cuestiones con el Presidente del Comité Especial y le informe al respecto;

20. *Pide* al Secretario General que siga de cerca la aplicación de la presente resolución, prestando especial atención a las disposiciones sobre cooperación e integración adoptadas para aumentar al máximo la eficiencia de las actividades de asistencia emprendidas por diversas organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, y que le presente un informe al respecto en su período de sesiones sustantivo de 2009;

21. *Decide* seguir examinando estas cuestiones.

42ª sesión plenaria  
24 de julio de 2008

## 2008/16 Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 2004/69, de 11 de noviembre de 2004, en la que el Consejo decidió que el Grupo ad hoc de Expertos sobre cooperación internacional en cuestiones de tributación pasara a llamarse Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación,

*Reconociendo* el llamamiento que se hizo en el Consenso de Monterrey de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo en favor del fortalecimiento de la cooperación internacional en cuestiones tributarias, mejorando el diálogo entre las autoridades tributarias nacionales y aumentando la coordinación de la labor de los órganos multilaterales competentes y las organizaciones regionales pertinentes, prestando especial atención a las necesidades de los países en desarrollo y los países con economías en transición<sup>44</sup>,

<sup>43</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 1998, Suplemento No. 21* (E/1998/41), cap. III, secc. G.

<sup>44</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México) 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: E.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo, párr. 64.

*Recordando* el informe del Secretario General sobre la aplicación y el seguimiento de los compromisos y acuerdos alcanzados en la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>45</sup>, y las recomendaciones que en él se formulan,

*Reconociendo* la necesidad de entablar un diálogo inclusivo, participativo y de base amplia sobre la cooperación internacional en cuestiones de tributación,

*Observando* las actividades que se desarrollan en los órganos multilaterales competentes y las organizaciones subregionales y regionales pertinentes,

1. *Toma nota* del informe del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación sobre su tercer período de sesiones<sup>46</sup> y de los significativos avances logrados en la labor del Comité;

2. *Toma nota también* del informe del Secretario General relativo a la financiación del Comité de Expertos sobre Cooperación Internacional en Cuestiones de Tributación<sup>47</sup>, teniendo en cuenta las cuestiones planteadas por el Comité en sus períodos de sesiones segundo y tercero;

3. *Reconoce* que el Comité acordó crear, según fuera necesario, subcomités especiales integrados por expertos y observadores que se regirían por el reglamento del Comité para preparar y determinar la documentación de apoyo a los temas del programa, incluidas las peticiones de documentos formuladas por los expertos independientes, para su examen en el período ordinario de sesiones del Comité;

4. *Señala* que se han creado cinco subcomités sobre temas sustantivos, a saber, el uso indebido de los tratados, la definición de establecimiento permanente, el intercambio de información, incluido un posible código de conducta sobre cooperación en la lucha contra la evasión fiscal internacional, la solución de controversias y el tratamiento de los instrumentos financieros islámicos, así como dos grupos de trabajo, uno sobre la revisión del Manual para la negociación de tratados bilaterales en cuestiones tributarias entre los países desarrollados y los países en desarrollo<sup>48</sup> y otro sobre cuestiones generales de la revisión de los comentarios sobre los artículos de la Convención Modelo de las Naciones Unidas sobre la doble tributación entre países desarrollados y países en desarrollo<sup>49</sup>, todos los cuales están trabajando entre períodos de sesiones;

5. *Señala también* la importancia de que los países en desarrollo estén adecuadamente representados en las reuniones de los subcomités y los grupos de trabajo y, a ese respecto, invita al Secretario General a que intensifique sus esfuerzos por obtener los recursos apropiados;

6. *Señala además* la creación por el Secretario General de un fondo fiduciario para complementar los recursos del presupuesto ordinario, e insta a todos los Estados Miembros y las organizaciones pertinentes a que contribuyan con generosidad a dicho fondo;

---

<sup>45</sup> A/58/216.

<sup>46</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 25 (E/2007/45).*

<sup>47</sup> E/2008/4.

<sup>48</sup> ST/ESA/PAD/SER.E/37.

<sup>49</sup> Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.01.XVI.2.

7. *Invita* al Comité a trabajar con la Secretaría en la organización de talleres de capacitación, en colaboración con los órganos multilaterales competentes y las organizaciones pertinentes de ámbito regional, subregional e internacional, dirigidos a los países en desarrollo y los países con economías en transición, como parte del desempeño de su mandato, que incluye la formulación de recomendaciones sobre el fomento de la capacidad y la prestación de asistencia técnica, siempre que el fondo fiduciario disponga de recursos;

8. *Decide* que el cuarto período de sesiones del Comité se celebre en Ginebra del 20 al 24 de octubre de 2008;

9. *Aprueba* el programa provisional del cuarto período de sesiones del Comité que figura en su informe sobre su tercer período de sesiones<sup>50</sup>.

42ª sesión plenaria  
24 de julio de 2008

## 2008/17

### Dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, celebrada en Copenhague del 6 al 12 de marzo de 1995<sup>51</sup>, y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y el futuro: en pos del desarrollo social para todos en el actual proceso de mundialización”, celebrado en Ginebra del 26 de junio al 1º de julio de 2000<sup>52</sup>,

*Reafirmando* la Declaración del Milenio, de 8 de septiembre de 2000<sup>53</sup>, la Declaración de las Naciones Unidas sobre la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, de 16 de septiembre de 2002<sup>54</sup>, la resolución 57/7 de la Asamblea General, de 4 de noviembre de 2002, sobre el examen y evaluación finales del Nuevo Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo de África en el decenio de 1990 y el apoyo a la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>55</sup>,

*Tomando conocimiento* de las conclusiones de la Cumbre Extraordinaria de la Unión Africana sobre empleo y reducción de la pobreza en África, celebrada en Uagadugú los días 8 y 9 de septiembre de 2004,

*Reconociendo* los compromisos de atender a las necesidades especiales de África contraídos en la Cumbre Mundial 2005<sup>56</sup>,

<sup>50</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 25* (E/2007/45), cap. IV, párr. 78.

<sup>51</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8).

<sup>52</sup> Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

<sup>53</sup> Véase resolución 55/2 de la Asamblea General.

<sup>54</sup> Véase resolución 57/2 de la Asamblea General.

<sup>55</sup> A/57/304, anexo.

<sup>56</sup> Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

*Observando una vez más con preocupación* que África es el único continente que en estos momentos no va camino de lograr ninguno de los objetivos establecidos en la Declaración del Milenio para 2015 y, a este respecto, poniendo de relieve que se requieren una acción concertada y un apoyo constante para cumplir los compromisos de atender a las necesidades especiales de África,

*Reconociendo* que el fomento de la capacidad es esencial para la adecuada aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y reconociendo también que es necesario que la comunidad internacional siga prestando apoyo,

*Teniendo en cuenta* que incumbe a los países de África la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo y que es necesario que sus esfuerzos en pos del desarrollo se sustenten en un entorno económico internacional favorable, y recordando en este sentido el apoyo prestado a la Nueva Alianza por la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>57</sup>,

1. *Acoge con beneplácito* los progresos realizados por los países de África en el cumplimiento de sus obligaciones relativas a la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África<sup>55</sup> con el fin de profundizar la democracia, los derechos humanos, la gobernanza y la gestión económica racional, y alienta a los países de África a que, con la participación de las partes interesadas, con inclusión de la sociedad civil y el sector privado, redoblen sus esfuerzos en ese sentido por medio del establecimiento y la consolidación de instituciones que propicien la gobernanza y creen un entorno que atraiga inversiones extranjeras directas para el desarrollo de la región;

2. *Acoge también con beneplácito* el avance sustancial que se ha logrado en la aplicación del Mecanismo de examen entre los propios países africanos, en particular la finalización en algunos países del proceso de examen, el avance de otros en la aplicación de las recomendaciones de esos exámenes y la finalización del proceso de autoevaluación, la organización de misiones de apoyo y el inicio del proceso preparatorio nacional para el examen en otros, e insta a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que, con carácter prioritario, se sumen al Mecanismo de examen y fortalezcan el proceso de examen entre sus países para que funcione con eficacia;

3. *Acoge además con beneplácito* los esfuerzos realizados por los países y las organizaciones regionales y subregionales de África, incluida la Unión Africana, para incorporar en la aplicación de la Nueva Alianza la perspectiva de género y el empoderamiento de la mujer;

4. *Subraya* que la Unión Africana y las comunidades económicas regionales tienen un papel fundamental que desempeñar en la aplicación de la Nueva Alianza y, a este respecto, alienta a los países de África a que, con la asistencia de sus asociados para el desarrollo, aumenten su apoyo y lo coordinen eficazmente a fin de intensificar la capacidad de esas instituciones;

---

<sup>57</sup> Véase *Informe de la Conferencia Mundial sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución 1, anexo.

5. *Subraya también* que el progreso en la aplicación de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África depende también de que exista un entorno nacional e internacional propicio para el crecimiento y el desarrollo de África, que incluya medidas destinadas a promover un entorno de política propicio para el desarrollo del sector privado y la iniciativa empresarial;

6. *Subraya además* que la democracia, el respeto de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, incluido el derecho al desarrollo, la gobernanza y la administración transparentes y responsables en todos los sectores de la sociedad, así como la participación efectiva de la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado, se cuentan entre los cimientos indispensables para lograr un desarrollo sostenible de carácter social y centrado en las personas;

7. *Destaca* que el aumento de los niveles de pobreza y exclusión social a que hace frente la mayoría de los países de África exige un enfoque amplio con respecto a la formulación y aplicación de políticas sociales y económicas para, entre otras cosas, reducir la pobreza, promover la actividad económica, el crecimiento económico y el desarrollo sostenible, asegurar la creación de empleo y el trabajo decente para todos y fomentar la inclusión social, la estabilidad política, la democracia y la buena gobernanza, así como la promoción y protección de los derechos humanos y las libertades fundamentales, a fin de asegurar el logro de los objetivos sociales y económicos de África;

8. *Reconoce que*, si bien la responsabilidad del desarrollo social incumbe principalmente a los gobiernos, la cooperación y la asistencia internacionales son esenciales para la plena consecución de ese objetivo;

9. *Reconoce también* la contribución de los Estados Miembros a la aplicación de la Nueva Alianza en el contexto de la cooperación Sur-Sur y, a este respecto, acoge con beneplácito la celebración de la Cumbre de Beijing del Foro de Cooperación entre China y África los días 4 y 5 de noviembre de 2006, y la Cumbre de África y América Latina, que tuvo lugar en Abuja los días 30 de noviembre y 1º diciembre de 2006, y alienta a la comunidad internacional, incluidas las instituciones financieras internacionales, a que apoye la acción de los países africanos, incluso mediante la cooperación triangular;

10. *Acoge con beneplácito* las diversas iniciativas importantes que han emprendido los asociados para el desarrollo de África en los últimos años, como las de la Organización de Cooperación y Desarrollo Económicos, el Plan de Acción para África del Grupo de los Ocho, la Cumbre de la Unión Europea y África de 2007, el Foro Empresarial de África y Asia, el informe de la Comisión para África titulado “Our Common Interest” y el Foro para la Colaboración en África, así como la Cuarta Conferencia Internacional de Tokio sobre el Desarrollo de África, celebrada en Yokohama (Japón) del 28 al 30 de mayo de 2008 bajo el lema “Hacia un África dinámica: un continente de esperanza y oportunidades”,<sup>58</sup> y pone de relieve en ese sentido la importancia de coordinar tales iniciativas para África;

11. *Insta* a que se preste apoyo constante a las medidas para hacer frente a los problemas que plantean la erradicación de la pobreza y el desarrollo sostenible en África, incluidos, según corresponda, el alivio de la deuda, la mejora del acceso a los mercados, el apoyo al sector privado y la iniciativa empresarial, el aumento de la asistencia oficial para el desarrollo y las corrientes de inversión extranjera directa y la transferencia de tecnología;

---

<sup>58</sup> Véase A/62/859.

12. *Acoge con beneplácito* el reciente aumento de la asistencia oficial para el desarrollo prometido por muchos de los asociados para el desarrollo, incluidos los compromisos del Grupo de los Ocho y la Unión Europea, que traerán consigo un aumento de la asistencia oficial para el desarrollo destinada a África de 25.000 millones de dólares anuales para 2010, y alienta a todos los asociados para el desarrollo a que aseguren la eficacia de la asistencia aplicando la Declaración de París de 2005 sobre la eficacia de la ayuda al desarrollo: apropiación, armonización, alineación, resultados y mutua responsabilidad<sup>59</sup>;

13. *Reconoce* la necesidad de que los gobiernos nacionales y la comunidad internacional sigan tratando de aumentar la corriente de recursos nuevos y adicionales para financiar el desarrollo desde todas las fuentes, públicas y privadas, nacionales y extranjeras, en apoyo del desarrollo de los países de África;

14. *Acoge con beneplácito* los esfuerzos realizados por los asociados para el desarrollo destinada para que el apoyo financiero y técnico que prestan a África se ajuste más a las prioridades de la Nueva Alianza que se indican en las estrategias nacionales de reducción de la pobreza o en estrategias similares, y alienta a los asociados para el desarrollo a que redoblen sus esfuerzos en ese sentido;

15. *Reconoce* las actividades realizadas por las instituciones de Bretton Woods y el Banco Africano de Desarrollo en los países de África, e invita a esas instituciones a que sigan prestando apoyo al cumplimiento de las prioridades y los objetivos de la Nueva Alianza;

16. *Observa* la creciente colaboración que existe entre las entidades del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, y pide al Secretario General que promueva una mayor coherencia en la labor del sistema de las Naciones Unidas en apoyo de la Nueva Alianza, en función de los grupos temáticos convenidos;

17. *Pide* al sistema de las Naciones Unidas que siga prestando asistencia a la Unión Africana y la secretaría de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y a los países africanos en la preparación de proyectos y programas en el ámbito de las prioridades de la Nueva Alianza;

18. *Invita* al Secretario General a que, como seguimiento de la Cumbre Mundial 2005, inste a las organizaciones y los órganos del sistema de las Naciones Unidas a ayudar a los países africanos en la ejecución de iniciativas de efecto rápido basadas en sus estrategias y prioridades nacionales de desarrollo para que puedan alcanzar los objetivos de desarrollo del Milenio, y reconoce, a este respecto, los compromisos recientes de algunos países donantes;

19. *Pide* al Secretario General que siga tomando medidas para reforzar la Oficina del Asesor Especial para África, y pide a la Oficina que colabore con el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas e incluya las dimensiones sociales de la Nueva Alianza en los informes amplios que ha de presentar a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones;

---

<sup>59</sup> Disponible en <http://www1.worldbank.org/harmonization/PARIS/FINALPARISDECLARATION.pdf>.

20. *Pide* a la Comisión de Desarrollo Social que incluya en su programa anual de trabajo programas regionales para promover el desarrollo social a fin de que, todas las regiones del sistema de las Naciones Unidas puedan compartir experiencias y mejores prácticas con el consentimiento de los países en cuestión;

21. *Decide* que la Comisión de Desarrollo Social, en su 47° período de sesiones, siga destacando las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África y promoviendo la concienciación al respecto;

22. *Pide* al Secretario General que presente a la Comisión de Desarrollo Social en su 47° período de sesiones un informe sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África, en colaboración con la Oficina del Asesor Especial para África, y que tome en cuenta la resolución 62/179 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007, titulada “Nueva Alianza para el Desarrollo de África: progresos en su aplicación y apoyo internacional”.

42ª sesión plenaria  
24 de julio de 2008

## 2008/18

### Promoción del empleo pleno y el trabajo decente para todos

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* los resultados y el vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General,

*Reafirmando* que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>60</sup> y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones<sup>61</sup>, así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones sociales, constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

*Reconociendo* que un enfoque centrado en las personas debe constituir el fundamento del desarrollo económico y social,

*Recordando* la Declaración del Milenio<sup>62</sup> y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>63</sup>,

*Recordando también* la declaración ministerial aprobada por el Consejo Económico y Social en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2006<sup>64</sup>,

<sup>60</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>61</sup> Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

<sup>62</sup> Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

<sup>63</sup> Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

<sup>64</sup> Véase Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo primer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/61/3/Rev. 1), cap. III, párr. 50.

*Recordando además* su resolución 2007/2, de 17 de julio de 2007, y el tema de la serie de sesiones de coordinación de su período de sesiones sustantivo de 2007, “La función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos”,

*Reconociendo* que unos 1.500 millones de personas, o la tercera parte de la población en edad de trabajar del mundo, estaban desempleadas o subempleadas en 2006<sup>65</sup>, que de esa cifra unos 200 millones estaban desempleadas y que los restantes 1.300 millones constituían los trabajadores pobres que no pueden ganar lo suficiente como para poder salir ellos mismos ni sacar a sus familiares de la pobreza, con lo cual se pone de manifiesto el doble desafío de crear nuevos puestos de trabajo productivos y de mejorar la calidad de los existentes,

*Reconociendo también* que el programa de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo es un instrumento importante para alcanzar el objetivo del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos mediante la promoción y realización de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, la creación de más oportunidades de igualdad para que hombres y mujeres puedan asegurarse un empleo e ingresos decentes, y de mejorar la cobertura y eficacia de la protección social para todos y el fortalecimiento del diálogo social,

1. *Reafirma* la importancia fundamental del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para la erradicación de la pobreza y la integración social;

2. *Reafirma también* que los objetivos del empleo pleno y productivo y del trabajo decente son cruciales para la erradicación de la pobreza y deben convertirse en un objetivo central de las políticas nacionales e internacionales pertinentes, así como de las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, como parte de las actividades encaminadas a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

3. *Exhorta* a los gobiernos a que, como cuestión prioritaria, sigan esforzándose por ratificar, en el caso de los Estados Miembros que no lo hayan hecho aún, y aplicar plenamente los convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre el respeto de los principios y derechos fundamentales en el trabajo, a saber, la libertad sindical y el reconocimiento efectivo del derecho de sindicación y negociación colectiva, la eliminación de todas las formas de trabajo forzoso u obligatorio, y la erradicación efectiva del trabajo infantil y de la discriminación respecto del empleo y la ocupación, y a considerar también la ratificación y aplicación plena de otros convenios de la Organización Internacional del Trabajo sobre el derecho al empleo de mujeres, jóvenes, personas con discapacidad, migrantes y pueblos indígenas;

4. *Afirma* su enérgico apoyo a una globalización justa y a la necesidad de que el crecimiento se traduzca en erradicación de la pobreza, y su compromiso con estrategias y políticas encaminadas a promover un empleo pleno, elegido libremente y productivo y un trabajo decente para todos, y que ello debe constituir un componente fundamental de todas las políticas nacionales e internacionales pertinentes y de las estrategias nacionales de desarrollo, incluidas las estrategias de reducción de la pobreza, y reafirma que la creación de empleo y el trabajo decente

---

<sup>65</sup> Véase Organización Internacional del Trabajo, *Key Indicators of the Labour Market*, 5ª ed. (Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2007).

se deben incorporar a las políticas macroeconómicas, teniendo plenamente en cuenta las repercusiones y la dimensión social de la globalización, cuyos costos y beneficios a menudo se comparten y distribuyen de forma desigual;

5. *Reafirma* la necesidad urgente de crear un entorno a escala nacional e internacional que propicie el logro del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos como base del desarrollo sostenible, y que para la creación de nuevas oportunidades laborales es imprescindible contar con un entorno que fomente la inversión, el crecimiento y la capacidad empresarial, y reafirma también que es fundamental que hombres y mujeres tengan oportunidad de conseguir un empleo productivo en condiciones de libertad, equidad, seguridad y dignidad humana, a fin de erradicar el hambre y la pobreza, mejorar el bienestar económico y social de todos y lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de todas las naciones, así como una globalización plenamente incluyente y equitativa;

6. *Subraya* la importancia de eliminar los obstáculos para la realización del derecho de los pueblos a la libre determinación, en particular de los pueblos que viven bajo dominación colonial u otras formas de dominación extranjera u ocupación extranjera, que afectan negativamente a su desarrollo social y económico, incluida su exclusión de los mercados laborales;

7. *Reafirma* que la violencia, en sus muchas manifestaciones, incluida la violencia en el hogar, especialmente contra mujeres, niños, personas de edad y personas con discapacidad, constituye una amenaza cada vez mayor contra la seguridad de las personas, familias y comunidades de todas partes; que la desintegración social es una experiencia contemporánea sumamente real; que la delincuencia organizada, las drogas ilícitas, el tráfico ilícito de armas, la trata de mujeres y niños, los conflictos étnicos y religiosos, la guerra civil, el terrorismo, todas las formas de violencia extremista, la xenofobia y los asesinatos con motivaciones políticas e incluso el genocidio plantean una amenaza fundamental a las sociedades y al orden social mundial; y que también ofrecen a los gobiernos motivos imperiosos y urgentes para que, individual o aunadamente, si corresponde, alienten la cohesión social, y al mismo tiempo reconozcan, protejan y valoren la diversidad;

8. *Reafirma también* que incumbe a cada país la responsabilidad primordial de su propio desarrollo económico y social, y que nunca se insistirá lo suficiente en la importancia de las políticas y estrategias nacionales de desarrollo, y subraya la importancia de adoptar medidas eficaces, incluidos nuevos mecanismos de financiación, si corresponde, para apoyar las actividades de desarrollo de los países encaminadas al crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible, la erradicación de la pobreza y el fortalecimiento de sus sistemas democráticos;

9. *Exhorta* a la comunidad internacional a intensificar sus esfuerzos con miras a crear un entorno propicio para el desarrollo social y la erradicación de la pobreza, facilitando el acceso de los países en desarrollo a los mercados, la transferencia de tecnología en condiciones mutuamente convenidas, la ayuda financiera y una solución general al problema de la deuda externa;

10. *Acoge con beneplácito* el aumento de los recursos que se están facilitando a resultas de los plazos establecidos por muchos países desarrollados para alcanzar el objetivo de destinar el 0,7% del producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo a los países en desarrollo, y de entre el 0,15% y el 0,20% del producto nacional bruto de los países desarrollados a la asistencia oficial para el desarrollo

a los países menos adelantados, y exhorta a los países desarrollados que aún no lo hayan hecho a que hagan un esfuerzo concreto en este sentido de conformidad con sus compromisos;

11. *Reconoce* que la buena gobernanza y el estado de derecho a nivel nacional e internacional son esenciales para el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza y el hambre;

12. *Subraya* que el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos son elementos fundamentales del desarrollo sostenible de todos los países y, en consecuencia, deben ser un objetivo prioritario de las políticas nacionales y la cooperación internacional;

13. *Subraya también* que se deben establecer políticas que permitan simultáneamente lograr la eficiencia económica y la equidad;

14. *Insta* a los gobiernos a que, con la cooperación de las entidades competentes, desarrollen sistemas de protección social y extiendan o amplíen, según proceda, su eficacia y cobertura, incluso para quienes trabajan en el sector no estructurado de la economía, reconociendo la necesidad de establecer sistemas de protección social que ofrezcan seguridad social y apoyo a la participación en el mercado laboral; invita a la Organización Internacional del Trabajo a que refuerce sus estrategias de protección social y sus políticas relativas a la ampliación de la cobertura de seguridad social; e insta también a los gobiernos a que, teniendo en cuenta las circunstancias de cada país, centren su atención en las necesidades de quienes viven en la pobreza o son vulnerables a ella y presten particular atención al acceso universal a los sistemas básicos de seguridad social;

15. *Invita* a la Organización Internacional del Trabajo a que siga prestando asistencia a los Estados, según corresponda y a solicitud de éstos, para reforzar sus estrategias y políticas de protección social encaminadas a ampliar la cobertura de seguridad social;

16. *Exhorta* al sector público a que siga desempeñando su importante función en la creación de un entorno que permita la generación eficaz de empleo pleno y productivo y de trabajo decente para todos, reconociendo al mismo tiempo su función de empleador;

17. *Exhorta también* al sector privado a que siga desempeñando su función vital en la generación de inversiones, empleo y financiación para el desarrollo y en la promoción de las actividades encaminadas al empleo pleno y el trabajo decente;

18. *Alienta* a los gobiernos a que sigan tratando de crear un entorno favorable al desarrollo empresarial tanto en las zonas rurales como en las urbanas, incluso prestando especial atención a las políticas que promuevan las microempresas y las empresas pequeñas y medianas, las cooperativas y otras modalidades de empresa social, la participación y el espíritu empresarial de la mujer, incluidas las de las zonas rurales, mediante, por ejemplo, la mejora de los regímenes administrativos para el registro de las pequeñas empresas, el acceso al microcrédito, los sistemas de seguridad social y la información sobre los mercados y las nuevas tecnologías, así como mejores normas reglamentarias;

19. *Subraya* que las políticas y estrategias para alcanzar el objetivo de empleo pleno y trabajo decente para todos deben incluir medidas dirigidas específicamente a promover la igualdad entre los géneros y fomentar la integración en la sociedad de

diversos grupos sociales, como los jóvenes, las personas con discapacidad, las personas de edad, los migrantes y los pueblos indígenas;

20. *Subraya también* que estas políticas y estrategias deben promover la igualdad entre los géneros, el empoderamiento de la mujer y que todos tengan más posibilidades de conciliar el trabajo con la vida privada y familiar;

21. *Alienta* a los gobiernos, el sector privado, las organizaciones no gubernamentales y otros agentes de la sociedad civil a que promuevan y protejan los derechos de las trabajadoras, adopten medidas para eliminar los obstáculos estructurales y jurídicos, así como las actitudes estereotípicas en relación con la igualdad entre los géneros en el lugar de trabajo, y adopten medidas positivas para promover la remuneración igual por trabajo igual o de igual valor;

22. *Reafirma* que las políticas de integración social deben tratar de reducir las desigualdades, promover el acceso a los servicios sociales básicos, la enseñanza para todos y la atención de la salud, y aumentar la participación y la integración de los grupos sociales;

23. *Reafirma también* el compromiso de desarrollar y aplicar estrategias para brindar a las personas con discapacidad en todo el mundo oportunidades de lograr pleno acceso al empleo productivo y el trabajo decente en condiciones de igualdad con los demás y sin ningún tipo de discriminación, entre otras cosas, mediante la promoción de un mercado y un ambiente de trabajo abiertos, inclusivos y accesibles para todos, y el establecimiento de condiciones de trabajo justas y favorables;

24. *Insta* a que se desarrollen y apliquen políticas y estrategias integradas que promuevan las oportunidades para que los jóvenes, incluidos los que viven en zonas rurales, se preparen para el empleo pleno y productivo y el trabajo decente, tengan acceso a él y puedan mantenerlo, y para incorporar el empleo de los jóvenes en las estrategias nacionales de desarrollo y alentar el espíritu empresarial entre los jóvenes, entre otras cosas, fomentando la educación empresarial; al mismo tiempo, exhorta a los gobiernos a promover el acceso al trabajo mediante políticas integradas que permitan crear puestos de trabajo nuevos y de calidad para los jóvenes y facilitar el acceso a esos puestos, y subraya la importancia de la Red de Empleo de los Jóvenes como mecanismo de intercambio entre iguales en los niveles nacional, regional e internacional;

25. *Subraya* la importancia de crear un entorno propicio para el diálogo social, asegurando una representación y participación efectivas de las organizaciones de trabajadores para contribuir a la formulación de políticas encaminadas a lograr un progreso social de amplia base, especialmente para promover el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos;

26. *Subraya también* la importancia de que no se discrimine a las personas de edad, especialmente en el mercado de trabajo;

27. *Reconoce* el nexo fundamental que existe entre la migración internacional y el desarrollo social, destaca la importancia de que se cumpla efectivamente la legislación laboral aplicable a los trabajadores migratorios y sus familiares, entre otras cosas, la relativa a su remuneración y las condiciones de higiene y seguridad en el trabajo y el derecho a la libertad de asociación, y reafirma que hay que proteger todos los derechos humanos de los migrantes, cualquiera sea su situación de inmigración;

28. *Reconoce también* la importancia de la Declaración de la Organización Internacional del Trabajo relativa a los principios y derechos fundamentales en el trabajo;

29. *Reafirma* la función fundamental de la educación académica y no académica en el logro del empleo pleno y el trabajo decente para todos, especialmente la educación básica y la formación destinada a erradicar el analfabetismo; y, a este respecto, reafirma la necesidad de redoblar los esfuerzos para aplicar con eficacia el Plan de Acción Internacional para el Decenio de las Naciones Unidas para la Alfabetización e integrar sustancialmente esos esfuerzos en el proceso de Educación para Todos y otras actividades que lleva a cabo la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, así como otras iniciativas relacionadas con la alfabetización en el marco de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio;

30. *Reafirma también* que es necesario dar prioridad a la capacitación y la mejora de las aptitudes a fin de aumentar la empleabilidad de la fuerza de trabajo y su capacidad de adaptación a los mercados de trabajo en evolución, y que hay que elaborar políticas amplias para proporcionar acceso a la educación, la formación profesional y la formación técnica, aumentar la capacidad, mejorar las aptitudes, adquirir nuevos conocimientos, y oportunidades de aprendizaje permanente, y mejorar la calidad de la educación con la ayuda de la comunidad internacional, según proceda;

31. *Destaca* que la promoción del trabajo decente tiene por objetivo la mejora de las condiciones generales de vida y de trabajo para todos, y alienta los esfuerzos, acordes al contexto de cada país, por abordar el desafío de integrar paulatinamente al sector estructurado las actividades económicas del sector no estructurado y mejorar las condiciones de trabajo e incrementar la cobertura de la protección social para todos;

32. *Destaca* la importancia de promover la responsabilidad social y la rendición de cuentas de las empresas, alienta las prácticas empresariales responsables como las que promueve el Pacto Mundial e invita al sector privado a tener en cuenta no sólo las implicaciones económicas y financieras de sus actividades, sino también las sociales y ambientales, así como las consecuencias para el desarrollo, los derechos humanos y las cuestiones de género; y subraya la importancia de la Declaración tripartita de principios sobre las empresas multinacionales y la política social de la Organización Internacional del Trabajo;

33. *Invita*, teniendo presente la resolución 62/131 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2007, a la Comisión de Desarrollo Social y demás entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas a que sigan incorporando en sus programas de trabajo los compromisos de Copenhague y la Declaración de la Comisión sobre el décimo aniversario de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>66</sup>, sigan participando activamente en su seguimiento y vigilando el logro de estos compromisos y tareas; y a que en su examen de la aplicación de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, de la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción<sup>60</sup> hagan hincapié en el aumento del intercambio de experiencias nacionales, regionales e internacionales, los diálogos interactivos entre

---

<sup>66</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2005, Suplemento No. 6* (E/2005/26), cap. I, secc. A; véase también la decisión 2005/234 del Consejo Económico y Social, de 21 de julio de 2005.

expertos y especialistas sobre cuestiones específicas y el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida;

34. *Exhorta* a que se incrementen las inversiones nacionales y la financiación para el desarrollo y las corrientes de inversiones internacionales destinadas a los sectores de la economía que tienen mayores posibilidades de generar empleo productivo y trabajo decente para todos en los países en desarrollo y países de economía en transición, y alienta vigorosamente a los organismos y los donantes multilaterales y bilaterales a cooperar entre sí para el logro de estas metas y para el empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos, de conformidad con las estrategias nacionales de desarrollo;

35. *Alienta* a todas las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas a colaborar en el uso, la adaptación y la evaluación de la aplicación de la *Guía práctica para la incorporación sistemática del empleo y el trabajo decente*<sup>67</sup>, preparada por la Organización Internacional del Trabajo y aprobada por la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación;

36. *Exhorta* a los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas a que evalúen y adopten en sus planes de acción, según convenga en el marco de sus mandatos respectivos, el enfoque en tres fases propuesto por la Organización Internacional del Trabajo para promover los objetivos del empleo pleno y el trabajo decente para todos presentado en el informe del Secretario General titulado “La función del sistema de las Naciones Unidas en la promoción del empleo pleno y productivo y del trabajo decente para todos”<sup>68</sup>;

37. *Pide* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas y propone a las instituciones financieras que apoyen los esfuerzos para incorporar los objetivos del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos en sus políticas, programas y actividades; y, a este respecto, invita a los interesados a prestar la debida consideración a los programas nacionales de trabajo decente de la Organización Internacional del Trabajo a fin de adoptar voluntariamente un enfoque más coherente y pragmático de las Naciones Unidas para el desarrollo en el nivel nacional;

38. *Decide* seguir examinando el tema del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para todos y pide al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Comisión de Desarrollo Social en su 47º período de sesiones y a la Asamblea General en su sexagésimo cuarto período de sesiones, como parte del informe sobre la aplicación de los resultados de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea.

*42ª sesión plenaria  
24 de julio de 2008*

<sup>67</sup> Ginebra, Oficina Internacional del Trabajo, 2007.

<sup>68</sup> E/2007/49.

## 2008/19 Organización y métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* su resolución 2005/11, de 21 de julio de 2005, sobre la organización y los métodos de trabajo futuros de la Comisión de Desarrollo Social, en que decidió que la Comisión examinara el funcionamiento del ciclo bienal normativo y de examen para cerciorarse de que ese planteamiento favorecía su efectividad y operatividad,

*Recordando también* su resolución 2006/18, de 26 de julio de 2006, en que señaló la conveniencia de determinar los temas para el ciclo normativo y de examen de 2009-2010 durante el 46º período de sesiones de la Comisión,

*Observando* que la Comisión, en sus períodos de sesiones 45º y 46º, debatió el tema prioritario “Promoción del pleno empleo y el trabajo decente para todos” como primer tema básico de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social examinado en el marco del ciclo bienal normativo y de examen,

1. *Reafirma* que el examen durante un ciclo bienal de una de las cuestiones básicas presentadas en los documentos finales de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>69</sup> permite a la Comisión de Desarrollo Social profundizar más en el tema al abordar también cuestiones intersectoriales conexas, cuestiones nuevas y vínculos con otras cuestiones pertinentes al tema que se examina;

2. *Decide* que el tema prioritario para el ciclo normativo y de examen de 2009-2010 sea “La integración social”, habida cuenta de su interrelación con la erradicación de la pobreza y el pleno empleo y el trabajo decente para todos;

3. *Toma nota* de la decisión que adoptó en su resolución 2005/11, que se recordó en su resolución 2006/18 de que la Comisión examinara cada uno de los temas básicos de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social —la erradicación de la pobreza, el pleno empleo y la integración social— en el marco del ciclo bienal normativo y de examen;

4. *Señala* la utilidad de determinar el tema para el ciclo normativo y de examen de 2011-2012 durante el 48º período de sesiones de la Comisión;

5. *Decide* que la Comisión de Desarrollo Social mantenga el ciclo bienal normativo y de examen hasta su 50º período de sesiones y que siga examinando sus métodos de trabajo.

*42ª sesión plenaria  
24 de julio de 2008*

---

<sup>69</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

**2008/20**

**Promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* las resoluciones de la Asamblea General 37/52, de 3 de diciembre de 1982, en que la Asamblea aprobó el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad<sup>70</sup>, 48/96, de 20 de diciembre de 1993, en que aprobó las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad, y 61/106, de 13 de diciembre de 2006, en que aprobó la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad,

*Recordando* su resolución 2005/9, de 21 de julio de 2005, relativa a la promoción ulterior de la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas y protección de sus derechos humanos, y las resoluciones de la Asamblea General 60/131, de 16 de diciembre de 2005, y 62/127 y 62/170, de 18 de diciembre de 2007,

*Acogiendo con beneplácito* el hecho de que desde el 30 de marzo de 2007, cuando quedaron abiertos a la firma la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>71</sup> y su Protocolo Facultativo<sup>72</sup>, ciento veinticinco Estados hayan firmado la Convención y treinta Estados la hayan ratificado y setenta y un Estados hayan firmado el Protocolo Facultativo y dieciocho lo hayan ratificado, y aguardando con interés su entrada en vigor,

*Consciente* de la necesidad de formular, adoptar y aplicar estrategias, políticas y programas eficaces para promover y proteger los derechos y el bienestar de las personas con discapacidad y promover su participación plena, efectiva y en pie de igualdad en los ámbitos civil, político, económico, social y cultural, con el fin de lograr una sociedad para todos,

*Subrayando* la necesidad de incrementar la complementariedad y la sinergia en la ejecución del programa de las Naciones Unidas relativo a la discapacidad por medio del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad,

*Alentando* a los Estados a que sigan formulando políticas, planes de acción y proyectos amplios y coherentes que promuevan la cooperación internacional y la asistencia técnica, en particular a fin de mejorar la capacidad de los organismos e instituciones gubernamentales y la sociedad civil, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad, para ejecutar programas sobre discapacidad en pro de la igualdad de oportunidades, el pleno disfrute de todos los derechos humanos y el bienestar de las personas con discapacidad,

*Observando con profunda preocupación* que las personas con discapacidad son víctimas de múltiples o agravadas formas de discriminación y reconociendo la apremiante necesidad de hacer frente a las consecuencias negativas de la pobreza

<sup>70</sup> A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación I (iv).

<sup>71</sup> Resolución 61/106 de la Asamblea General, anexo I.

<sup>72</sup> *Ibíd.*, anexo II.

que afecta a la mayoría de las personas con discapacidad, que siguen viéndose privadas de los beneficios que reporta el desarrollo, como la educación y el acceso a un empleo remunerado y productivo y a un trabajo decente, así como servicios adecuados de atención de la salud y servicios sociales accesibles,

1. *Acoge con beneplácito* la labor de la Relatora Especial sobre discapacidad de la Comisión de Desarrollo Social y toma nota de su informe sobre la supervisión de la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades de las personas con discapacidad<sup>73</sup>;

2. *Decide* renovar el mandato de la Relatora Especial hasta el 31 de diciembre de 2011, de conformidad con lo dispuesto en la sección IV de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad<sup>74</sup>, para que siga promoviendo y supervisando su aplicación, incluidos los aspectos de la discapacidad relacionados con los derechos humanos, y con lo dispuesto en la presente resolución;

3. *Pide* a la Relatora Especial que siga haciendo lo posible por:

a) Abogar por la igualdad de oportunidades, el pleno disfrute de todos los derechos humanos y el bienestar en todos los aspectos de las personas con discapacidad, de conformidad con las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad<sup>70</sup>, el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>71</sup>;

b) Crear conciencia sobre la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, en particular para lograr que más Estados Miembros la firmen y ratifiquen;

c) Actuar como catalizador de la cooperación internacional y técnica respecto de las cuestiones relacionadas con la discapacidad, lo que incluiría determinar esferas estratégicas de intercambio y distribución de información especializada, mejores prácticas, conocimientos, información y tecnologías pertinentes, a fin de potenciar la labor de creación de capacidad de los Estados Miembros;

d) Colaborar en el cumplimiento de las funciones anteriormente mencionadas con todos los interesados pertinentes, incluidas las organizaciones de personas con discapacidad;

4. *Exhorta* a todos los gobiernos a seguir colaborando y participando en un diálogo directo con la Relatora Especial y proporcionarle toda la información de interés que necesite para cumplir su mandato con eficacia;

5. *Exhorta* a los Estados y las organizaciones regionales de integración que aún no han firmado o ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad ni su Protocolo Facultativo<sup>72</sup> a que estudien la posibilidad de hacerlo con carácter prioritario;

6. *Insta* a los gobiernos, el Secretario General, las organizaciones intergubernamentales y las organizaciones no gubernamentales, e invita a los órganos pertinentes creados en virtud de tratados de derechos humanos, los órganos y organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las

---

<sup>73</sup> E/CN.5/2007/4.

<sup>74</sup> Resolución 48/96 de la Asamblea General, anexo.

instituciones de Bretton Woods, los organismos multilaterales de desarrollo y las comisiones regionales, a que, con arreglo a sus respectivos mandatos, creen mayor conciencia y logren un mayor apoyo para seguir aplicando el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, promuevan el disfrute de todos los derechos humanos y las libertades fundamentales, la igualdad de oportunidades y el bienestar de las personas con discapacidad, y mejoren los mecanismos de consulta, intercambio de información y coordinación;

7. *Alienta* a los gobiernos, las organizaciones intergubernamentales, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que sigan haciendo aportaciones al Fondo de Contribuciones Voluntarias de las Naciones Unidas para Problemas de Discapacidad a fin de apoyar las actividades de la Relatora Especial, así como iniciativas nuevas y más amplias de fomento de la capacidad nacional para promover la igualdad de oportunidades por las personas con discapacidad, para ellas y con ellas;

8. *Expresa su preocupación* por la insuficiencia de los recursos de que dispone la Relatora Especial y reconoce la importancia de proporcionarle recursos suficientes para que pueda cumplir su mandato;

9. *Pide* a la Relatora Especial que presente a la Comisión de Desarrollo Social un informe anual sobre sus actividades relacionadas con la aplicación de la presente resolución.

42ª sesión plenaria  
24 de julio de 2008

## 2008/21

### **Incorporación de la discapacidad en el programa de desarrollo**

*El Consejo Económico y Social,*

*Reafirmando* que la Declaración de Copenhague sobre Desarrollo Social y el Programa de Acción de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social<sup>75</sup> y las nuevas iniciativas de desarrollo social aprobadas por la Asamblea General en su vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones<sup>76</sup>, así como un diálogo mundial permanente sobre las cuestiones de desarrollo social, constituyen el marco básico para la promoción del desarrollo social para todos en los planos nacional e internacional,

*Recordando* sus resoluciones anteriores relativas a las personas con discapacidad y las resoluciones pertinentes aprobadas por la Asamblea General,

*Reconociendo* que la mayoría de los 650 millones de personas con discapacidad en el mundo viven en condiciones de pobreza y, a este respecto, reconociendo que es imperativo hacer frente a los efectos negativos de la pobreza en las personas con discapacidad,

<sup>75</sup> Informe de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social, Copenhague, 6 a 12 de marzo de 1995 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.8), cap. I, resolución 1, anexos I y II.

<sup>76</sup> Resolución S-24/2 de la Asamblea General, anexo.

*Reconociendo también* que las personas con discapacidad, en particular las mujeres y los niños, están sujetas a formas agravadas y múltiples de discriminación,

*Convencido* de que al encarar las profundas desventajas sociales, culturales y económicas que experimentan numerosas personas con discapacidad y fomentar la eliminación progresiva de los obstáculos a su participación plena y efectiva en todos los aspectos del desarrollo se promoverá la igualdad de oportunidades y se contribuirá a la realización de una sociedad para todos en el siglo XXI,

*Acogiendo con beneplácito* la aprobación de la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>77</sup> y su Protocolo Facultativo<sup>78</sup>, el 13 de diciembre de 2006 y el hecho de que, desde que se abrieron a la firma el 30 de marzo de 2007, ya han firmado la Convención ciento veinticinco Estados y treinta la han ratificado, y que setenta y un Estados han firmado el Protocolo Facultativo y dieciocho lo han ratificado,

*Reconociendo* la importancia del próximo quinto examen y evaluación del Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad<sup>79</sup>, incluida su actualización, que la Asamblea General llevará a cabo en 2008,

*Preocupado* por que, transcurrida la mitad del plazo que finaliza en 2015, la situación de las personas con discapacidad no se ha examinado adecuadamente, ni siquiera en los debates e informes sobre los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

1. *Insta* a los Estados que aún no hayan firmado o ratificado la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad<sup>77</sup> ni su Protocolo Facultativo<sup>78</sup> a que estudien la posibilidad de hacerlo con carácter prioritario;

2. *Expresa su preocupación* por el persistente desfase entre la política y la práctica en lo que se refiere a la incorporación de la perspectiva de las personas con discapacidad, incluidos sus derechos y su bienestar, en la labor de las Naciones Unidas para lograr los objetivos de desarrollo del Milenio;

3. *Alienta* a los Estados, las entidades del sistema de las Naciones Unidas y los demás miembros de la comunidad internacional a que aprovechen toda la gama de instrumentos internacionales normativos y de política sobre discapacidad, entre ellos el Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad<sup>79</sup>, las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad<sup>80</sup> y la Convención sobre los derechos de las personas con discapacidad, para guiar sus actividades encaminadas a asegurar que las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, incluidas las perspectivas de esas personas, se incorporen a la formulación de políticas, el desempeño de su mandato y misiones, y sus consignaciones presupuestarias, con miras a lograr la participación plena y efectiva y la inclusión de las personas con discapacidad en el desarrollo, tanto en condición de beneficiarios como de agentes;

4. *Invita* a los Estados, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas, y las instituciones financieras y de desarrollo regionales e internacionales, la sociedad civil y el sector privado a que

---

<sup>77</sup> Resolución 61/106 de la Asamblea General, anexo I.

<sup>78</sup> *Ibíd.*, anexo II.

<sup>79</sup> A/37/351/Add.1 y Corr.1, anexo, secc. VIII, recomendación I (iv), aprobado por la Asamblea General en su resolución 37/52.

<sup>80</sup> Resolución 48/96 de la Asamblea General, anexo.

tengan en cuenta e incluyan las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, en particular la perspectiva de esas personas, al formular sus estrategias de trabajo y sus planes de acción con el fin de promover la educación y capacitación de su personal y fomentar el aumento de la sensibilidad, los conocimientos y las competencias que ese personal necesita para comprender las cuestiones relativas a las personas con discapacidad en el marco de sus mandatos y ámbitos de trabajo respectivos;

5. *Pide* a las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas, y a las instituciones financieras regionales e internacionales que incluyan las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, en particular la perspectiva de esas personas, en la planificación de las oficinas en los países de conformidad con sus mandatos;

6. *Insta* a los Estados, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas, las instituciones financieras y de desarrollo regionales e internacionales, la sociedad civil y el sector privado a que den prioridad a la promoción del empleo pleno y productivo y el trabajo decente para las personas con discapacidad, como factor esencial para que las personas con discapacidad disfruten de los beneficios del desarrollo en pie de igualdad con los demás y gocen plenamente de todos los derechos humanos, incluido el derecho al trabajo y la oportunidad de ganarse la vida mediante un trabajo libremente elegido o aceptado, incluso facilitando su acceso a la educación y capacitación y a planes de microcrédito y oportunidades empresariales, fomentando un mercado de trabajo y un entorno laboral que sean abiertos, inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad, y promoviendo políticas de empleo y de recursos humanos inclusivos, y ajustes razonables del lugar de trabajo;

7. *Insta también* a los Estados, las entidades pertinentes de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas, las instituciones financieras y de desarrollo regionales e internacionales, la sociedad civil y el sector privado a que promuevan la participación en pie de igualdad de las personas con discapacidad en los procesos de adopción de decisiones y su inclusión en la formulación, aplicación y evaluación de las estrategias, los planes y los programas que les conciernen;

8. *Subraya* la necesidad de mejorar la rendición de cuentas de todos los agentes, incluso en los niveles más altos de adopción de decisiones, en la labor de incorporación de la perspectiva de la discapacidad en el programa de desarrollo, incluso en la evaluación de los efectos que tienen las actividades de desarrollo en la situación de las personas con discapacidad;

9. *Reconoce* la importancia estratégica de los esfuerzos complementarios que se realizan para incorporar las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, en particular la perspectiva de esas personas, entre otras cosas al considerar la asignación de recursos;

10. *Alienta* a todos los Estados, las organizaciones intergubernamentales e internacionales pertinentes, la sociedad civil, especialmente las organizaciones de personas con discapacidad, y el sector privado, a que concierten acuerdos de cooperación para prestar la asistencia técnica y especializada necesaria para mejorar la capacidad de incorporar las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, incluida la perspectiva de esas personas, en el programa de desarrollo, y a ese respecto alienta a la Secretaría de las Naciones Unidas y demás órganos pertinentes a que traten de encontrar medios más eficaces para mejorar la cooperación técnica internacional;

11. *Alienta* a los Estados a que incorporen la perspectiva de la discapacidad en las políticas y estrategias de erradicación de la pobreza para garantizar su accesibilidad y, a ese respecto, alienta a la comunidad internacional a que preste apoyo y asistencia;

12. *Insta* a todos los Estados, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil, especialmente las organizaciones de personas con discapacidad, a que aseguren que las actividades de cooperación internacional, incluidos los programas internacionales de desarrollo, sean inclusivos y accesibles para las personas con discapacidad;

13. *Insta* a los Estados, las entidades pertinentes del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas, e invita a las organizaciones de desarrollo y las instituciones financieras internacionales y regionales a que adopten medidas concretas para incorporar las cuestiones relacionadas con las personas con discapacidad, en particular la perspectiva de esas personas, y los requisitos de accesibilidad en sus actividades de cooperación y financiación del desarrollo;

14. *Pide* al Secretario General que prepare un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que lo presente a la Comisión de Desarrollo Social en su 48º período de sesiones.

*42ª sesión plenaria  
24 de julio de 2008*

## **2008/22**

### **Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal**

*El Consejo Económico y Social*

*Recomienda* a la Asamblea General que apruebe el proyecto de resolución siguiente:

*“La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución 56/119, de 19 de diciembre de 2001, relativa al cometido, función, periodicidad y duración de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y tratamiento del delincuente, y su resolución 62/173, de 18 de diciembre de 2007, relativa al seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y a los preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, en que, entre otras cosas, aceptó con reconocimiento el ofrecimiento del Gobierno del Brasil de actuar como anfitrión del 12º Congreso,

*Teniendo en cuenta* que, en consonancia con sus resoluciones 415 (V), de 1º de diciembre de 1950, y 46/152, de 18 de diciembre de 1991, el 12º Congreso ha de celebrarse en 2010,

*Teniendo presentes* las directrices relativas a la celebración y la nueva estructura de los congresos de las Naciones Unidas enunciadas en el párrafo 2 de su resolución 56/119, así como los párrafos 29 y 30 de la declaración de principios y el programa de acción del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, que figura en el anexo de su resolución 46/152,

*Teniendo presentes también* las conclusiones y recomendaciones que figuran en el informe de la reunión del Grupo Intergubernamental de Expertos encargado de examinar la experiencia adquirida en los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal, celebrada en Bangkok del 15 al 18 de agosto de 2006<sup>81</sup>, que la Asamblea General hizo suyas en su resolución 62/173,

*Reconociendo* la importante contribución de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal en lo que respecta a promover el intercambio de experiencias en materia de investigación, elaboración de leyes y políticas e identificación de las nuevas tendencias y cuestiones relacionadas con la prevención del delito y la justicia penal entre los Estados, las organizaciones intergubernamentales y los expertos que, a título individual, representan diversas profesiones y disciplinas,

*Recordando* que en su resolución 62/173 pidió a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 17º período de sesiones ultimara el programa del 12º Congreso y le presentara, por conducto del Consejo Económico y Social, sus recomendaciones finales sobre el tema principal y la organización de las mesas redondas y los seminarios a cargo de grupos de expertos,

*Recordando también* que en su resolución 62/173 pidió al Secretario General que preparara una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso,

*Recordando además* su resolución 60/177, de 16 de diciembre de 2005, en que hizo suya la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal, aprobada en el 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, que se incluyó en el anexo de dicha resolución, así como la resolución 2005/15 del Consejo Económico y Social, de 22 de julio de 2005, en la que el Consejo hizo suya la Declaración de Bangkok,

*Subrayando* la importancia de llevar a cabo todas las actividades preparatorias del 12º Congreso de manera oportuna y concertada,

*Habiendo examinado* el informe del Secretario General sobre el seguimiento del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal y los preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal<sup>82</sup>,

1. *Observa* los progresos realizados hasta el momento en los preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal;

<sup>81</sup> E/CN.15/2007/6.

<sup>82</sup> E/CN.15/2008/14.

2. *Decide* celebrar el 12º Congreso en Salvador (Brasil) del 12 al 19 de abril de 2010, y las consultas previas el 11 de abril de 2010;

3. *Decide también* que durante los dos últimos días del 12º Congreso se celebrará su serie de sesiones de alto nivel a fin de que los Jefes de Estado o de gobierno y los ministros de gobierno puedan centrarse en los principales temas sustantivos del programa;

4. *Decide además* que el tema principal del 12º Congreso sea: ‘Estrategias amplias ante problemas globales: los sistemas de prevención del delito y justicia penal y su desarrollo en un mundo en evolución’;

5. *Aprueba* el siguiente programa provisional del 12º Congreso, ultimado por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 17º período de sesiones:

1. Apertura del Congreso.
2. Cuestiones de organización.
3. Los niños, los jóvenes y la delincuencia.
4. Prestación de asistencia técnica para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales relacionados con la prevención y represión del terrorismo.
5. Aplicación eficaz de las directrices de las Naciones Unidas para la prevención del delito.
6. Respuestas de la justicia penal al tráfico ilícito de migrantes y la trata de personas: vínculos con la delincuencia organizada transnacional.
7. Cooperación internacional para combatir el blanqueo de dinero sobre la base de los instrumentos pertinentes vigentes de las Naciones Unidas y otros instrumentos.
8. Novedades recientes en uso de la ciencia y la tecnología por los delincuentes y por las autoridades competentes en la lucha contra la delincuencia, incluido el delito cibernético.
9. Fortalecimiento de la cooperación internacional para combatir los problemas relacionados con la delincuencia: enfoques prácticos.
10. Prevención del delito y respuestas de la justicia penal a la violencia contra los migrantes, los trabajadores migratorios y sus familias.
11. Aprobación del informe del Congreso;

6. *Decide* que en los seminarios previstos en el marco del 12º Congreso se examinen los temas siguientes:

a) Educación en materia de justicia penal internacional para el estado de derecho;

b) Estudio de las mejores prácticas de las Naciones Unidas y de otras instituciones en cuanto al tratamiento de los reclusos en el sistema de justicia penal;

- c) Enfoques prácticos para prevenir la delincuencia urbana;
- d) Vínculos existentes entre el tráfico de drogas y otras formas de delincuencia organizada: respuesta internacional coordinada;
- e) Estrategias y mejores prácticas para prevenir el hacinamiento en los establecimientos penitenciarios;

7. *Pide* al Secretario General que, en colaboración con los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, prepare una guía para las deliberaciones de las reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal con antelación suficiente para que dichas reuniones puedan empezar a principios de 2009, e invita a los Estados Miembros a que participen activamente en esa labor;

8. *Insta* a los participantes en las reuniones preparatorias regionales a que examinen los temas sustantivos del programa y los temas de los seminarios del 12º Congreso y formulen recomendaciones prácticas que sirvan de base a los proyectos de recomendación y de conclusión que se someterán a la consideración del 12º Congreso y de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 19º período de sesiones;

9. *Subraya* la importancia de que los seminarios se celebren en el marco del 12º Congreso, e invita a los Estados Miembros, las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales y demás entidades pertinentes a que presten apoyo financiero, organizativo y técnico a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y los institutos de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para la organización de los seminarios, incluso para la elaboración y distribución del material de antecedentes que corresponda;

10. *Invita* a los países donantes a que cooperen con los países en desarrollo para posibilitar su plena participación, en particular en los seminarios;

11. *Pide* al Secretario General que prepare un plan para la documentación del 12º Congreso en consulta con la Mesa ampliada de la Comisión;

12. *Reitera su petición* al Secretario General de que facilite la organización de reuniones preparatorias regionales del 12º Congreso y proporcione los recursos necesarios para la participación de los países menos adelantados en esas reuniones y en el Congreso propiamente dicho, conforme a la práctica establecida;

13. *Alienta* a los gobiernos a que emprendan los preparativos del 12º Congreso con antelación y con todos los medios adecuados, incluso, cuando proceda, estableciendo comités preparatorios nacionales, con miras a impulsar un debate focalizado y productivo sobre los temas que se examinarán en los seminarios y a participar activamente en la organización y las actividades complementarias de los seminarios;

14. *Reitera su invitación* a los Estados Miembros para que su representación en el 12º Congreso sea lo más alta posible, por ejemplo, a nivel de jefes de Estado o de gobierno o ministros de gobierno y fiscales generales,

con objeto de formular declaraciones sobre el tema principal y los distintos temas de debate del Congreso y de participar en mesas redondas temáticas de carácter interactivo;

15. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, facilite la organización de reuniones complementarias de organizaciones no gubernamentales y profesionales participantes en el 12º Congreso, así como reuniones de grupos de interés profesionales y geográficos, y que adopte medidas apropiadas para fomentar la participación de académicos e investigadores en el Congreso;

16. *Alienta una vez más* a los organismos especializados, programas de las Naciones Unidas y organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales pertinentes, así como a otras organizaciones profesionales, a que cooperen con la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en los preparativos del 12º Congreso;

17. *Pide* al Secretario General que, de conformidad con la práctica establecida, nombre a un Secretario General y un Secretario Ejecutivo del 12º Congreso, los cuales desempeñarán sus funciones conforme al reglamento de los congresos de las Naciones Unidas sobre prevención del delito y justicia penal;

18. *Pide* a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal que en su 18º período de sesiones dedique tiempo suficiente al examen de los progresos realizados en los preparativos del 12º Congreso, concluya oportunamente todos los arreglos organizativos y sustantivos necesarios y le formule sus recomendaciones por conducto del Consejo Económico y Social;

19. *Pide* al Secretario General que vele por el debido cumplimiento de la presente resolución y le informe al respecto por conducto de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 18º período de sesiones.”

*42ª sesión plenaria  
24 de julio de 2008*

## **2008/23**

### **Protección contra el tráfico de bienes culturales**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 56/8 de la Asamblea General, de 21 de noviembre de 2001, en que la Asamblea proclamó el 2002 Año de las Naciones Unidas del Patrimonio Cultural, y las resoluciones 58/17, de 3 de diciembre de 2003, y 61/52, de 4 de diciembre de 2006, relativas a la devolución o restitución de bienes culturales a sus países de origen,

*Recordando también* el Modelo de tratado para la prevención de los delitos que atentan contra la herencia cultural de los pueblos consistente en bienes muebles<sup>83</sup>,

---

<sup>83</sup> *Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente, La Habana, 27 de agosto a 7 de septiembre de 1990: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.91.IV.2), cap. I, secc. B.1.

aprobado por el Octavo Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Tratamiento del Delincuente y que la Asamblea General acogió con satisfacción en su resolución 45/121, de 14 de diciembre de 1990,

*Haciendo hincapié* en la importancia que reviste para los Estados proteger y preservar su patrimonio cultural de conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes, como la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales, aprobada por la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura el 14 de noviembre de 1970<sup>84</sup>, la Convención sobre los Bienes Culturales Robados o Exportados Ilícitamente, aprobada en Roma el 24 de junio de 1995 por el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado<sup>85</sup>, y la Convención para la protección de los bienes culturales en caso de conflicto armado, aprobada en La Haya el 14 de mayo de 1954<sup>86</sup>, y sus dos Protocolos, de 14 de mayo de 1954 y 26 de marzo de 1999,

*Reiterando* la importancia de los bienes culturales como parte de la herencia común de la humanidad y testimonio singular e importante de la cultura e identidad de los pueblos y la necesidad de protegerlos,

*Reafirmando* la necesidad de que haya cooperación internacional para la prevención y lucha contra todos los aspectos del tráfico ilícito de bienes culturales<sup>87</sup>, y observando, que esos bienes culturales se transfieren en especial a través de mercados lícitos, como las subastas, incluso a través de la Internet,

*Reafirmando también* sus resoluciones 2004/34, de 21 de julio de 2004, titulada “Protección contra el tráfico de bienes culturales”, y 2003/29, de 22 de julio de 2003, titulada “Prevención de los delitos que atacan contra el patrimonio cultural de los pueblos consistente en bienes muebles”,

*Recordando* las deliberaciones del 11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, y la Declaración de Bangkok sobre sinergias y respuestas: alianzas estratégicas en materia de prevención del delito y justicia penal<sup>88</sup>, en la que el Congreso tomó nota de la creciente participación de grupos delictivos organizados en el robo y el tráfico de bienes culturales y reafirmó la importancia fundamental de aplicar los instrumentos existentes y profundizar el desarrollo de las medidas nacionales y la cooperación internacional en asuntos penales, exhortando a los Estados Miembros a que adoptaran medidas eficaces con ese fin,

*Expresando su preocupación* por la demanda de bienes culturales, que da origen a su pérdida, destrucción, traslado, robo y tráfico ilícito,

<sup>84</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 823, No. 11806.

<sup>85</sup> Disponible en [www.unidroit.org](http://www.unidroit.org).

<sup>86</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol.249, No. 3511.

<sup>87</sup> Se entiende que la expresión “tráfico ilícito de bienes culturales” se interpretará en conformidad con los instrumentos internacionales pertinentes, entre ellos la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales.

<sup>88</sup> *11º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal, Bangkok, 18 a 25 de abril de 2005: informe preparado por la Secretaría* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.05.IV.7), cap. I, resolución 1; aprobada subsiguientemente por la Asamblea General en su resolución 60/177, de 16 de diciembre de 2005, e incluida en ésta como anexo.

*Alarmado* por la creciente participación de grupos delictivos organizados en todos los aspectos del tráfico ilícito de bienes culturales,

*Lamentando* que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito no haya podido convocar la reunión de expertos prevista en la resolución 2004/34 del Consejo Económico y Social, principalmente por falta de recursos extrapresupuestarios,

*Subrayando* la importancia de fomentar la cooperación policial internacional para luchar contra el tráfico de bienes culturales y, en particular, la necesidad de incrementar el intercambio de información y experiencias a fin de que las autoridades competentes actúen de manera más eficaz,

*Subrayando también* que la entrada en vigor de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>89</sup> ha dado un nuevo impulso a la cooperación internacional para combatir y frenar la delincuencia organizada transnacional, lo que a su vez dará lugar a enfoques innovadores y más amplios para abordar las diferentes manifestaciones de esa clase de delincuencia, entre ellas el tráfico ilícito de bienes culturales,

*Expresando la necesidad* de reforzar y aplicar plenamente, cuando proceda, los mecanismos para la devolución o la restitución de los bienes culturales que hayan sido objeto de robo o de tráfico, así como para su protección y conservación,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General sobre la protección contra el tráfico de bienes culturales<sup>90</sup>;

2. *Acoge con beneplácito* las iniciativas nacionales, regionales e internacionales de protección de los bienes culturales, en particular la labor de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura y de su Comité Intergubernamental para Fomentar el Retorno de los Bienes Culturales a sus Países de Origen o su Restitución en Caso de Apropiación Ilícita;

3. *Reitera su petición* de que la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en estrecha colaboración con la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, convoque una reunión de un grupo intergubernamental de expertos de composición abierta, con interpretación a todos los idiomas oficiales de las Naciones Unidas, a fin de que presente recomendaciones pertinentes a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 18º período de sesiones sobre la protección contra el tráfico ilícito de bienes culturales, incluso sobre los medios y arbitrios para hacer más eficaz el Modelo de tratado para la prevención de los delitos que atentan contra la herencia cultural de los pueblos consistente en bienes muebles<sup>83</sup>, e invita a los Estados Miembros y demás donantes a que realicen contribuciones extrapresupuestarias con ese fin, de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas;

4. *Alienta* a los Estados Miembros que reivindiquen la propiedad de bienes culturales a que consideren la posibilidad de formular una declaración de propiedad con miras a facilitar que esas reivindicaciones se hagan efectivas en otros Estados;

---

<sup>89</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, No. 39574.

<sup>90</sup> E/CN.15/2006/14.

5. *Insta* a los Estados Miembros y a las instituciones pertinentes, según proceda, a que refuercen y apliquen plenamente mecanismos para fortalecer la cooperación internacional, incluida la asistencia judicial recíproca, a fin de combatir el tráfico ilícito de bienes culturales, incluso el cometido utilizando Internet, y facilitar la recuperación y la devolución o restitución de bienes culturales;

6. *Insta* a los Estados Miembros a que protejan los bienes culturales y eviten que sean objeto de tráfico ilícito promulgando leyes adecuadas, incluidos en particular, procedimientos para la incautación, la devolución o la restitución de bienes culturales, fomentando la educación, llevando a cabo campañas de sensibilización, localizando e inventariando dichos bienes, adoptando medidas de seguridad adecuadas, aumentando la capacidad y los recursos humanos de instituciones de vigilancia como la policía, los servicios de aduanas y el sector del turismo, obteniendo la participación de los medios de comunicación y difundiendo información sobre el robo y el saqueo de bienes culturales;

7. *Insta también* a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces para impedir la transferencia de propiedad de bienes culturales adquiridos u obtenidos ilícitamente, especialmente mediante subasta, incluso a través de Internet, así como para efectuar su devolución o restitución a los legítimos propietarios;

8. *Insta además* a los Estados Miembros a que sigan fortaleciendo la cooperación internacional y la asistencia recíproca para prevenir los delitos contra los bienes culturales que formen parte del patrimonio cultural de los pueblos y enjuiciar a los responsables, y a que ratifiquen y apliquen la Convención sobre las medidas que deben adoptarse para prohibir e impedir la importación, la exportación y la transferencia de propiedad ilícitas de bienes culturales<sup>84</sup> y demás instrumentos internacionales pertinentes;

9. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que desarrolle sus relaciones con la red de cooperación establecida entre la Organización de las Naciones Unidas para la Educación la Ciencia y la Cultura, el Consejo Internacional de Museos, el Instituto Internacional para la Unificación del Derecho Privado, la Organización Internacional de Policía Criminal (Interpol) y la Organización Mundial de Aduanas en las esferas de tráfico de bienes culturales y su devolución o restitución;

10. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre la aplicación de la presente resolución a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 19º período de sesiones.

42ª sesión plenaria  
24 de julio de 2008

## 2008/24

### **Fortalecimiento de la prevención de la delincuencia urbana: enfoque integrado**

*El Consejo Económico y social,*

*Recordando* la resolución 62/175 de la Asamblea General, de 18 de diciembre de 2007, relativa al fortalecimiento del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, en particular de su capacidad de cooperación

técnica, en la que la Asamblea reafirmó la importancia del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal para promover medidas eficaces encaminadas a fortalecer la cooperación internacional a ese respecto, así como la importancia de la labor en materia de prevención del delito y justicia penal que realizaba la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en cumplimiento de su mandato, incluidos el ofrecimiento a los Estados Miembros que lo solicitaran, con carácter prioritario, de cooperación técnica, servicios de asesoramiento y otras modalidades de asistencia, la coordinación con la labor de todos los órganos y las oficinas competentes de las Naciones Unidas, y la complementación de sus actividades, y recordando también que, en esa resolución, la Asamblea señaló la delincuencia urbana como nueva cuestión de política,

*Recordando también* su resolución 2007/12, de 25 de julio de 2007, relativa a la estrategia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para el período 2008-2011, en que se designaba como esfera de resultados la prevención del delito centrada en la comunidad,

*Teniendo en cuenta* su resolución 1995/9, de 24 de julio de 1995, en la que aprobó directrices para la cooperación y la asistencia técnica en la esfera de la prevención de la delincuencia urbana, que se incluyeron en el anexo de esa resolución, y su resolución 2002/13, de 24 de julio de 2002, en la que aceptó las Directrices para la prevención del delito que figuraban en el anexo de esa resolución,

*Recordando* sus resoluciones 2005/22, de 22 de julio de 2005, relativa a las medidas para promover la prevención eficaz del delito, y 2006/20, de 27 de julio de 2006, relativa a las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito, en que reconoció la necesidad de lograr un enfoque equilibrado entre la prevención del delito y las medidas adoptadas en la esfera de la justicia penal,

*Considerando* que la lucha contra la delincuencia puede alcanzar eficazmente sus objetivos mediante una combinación de políticas nacionales en materia de justicia penal y prevención del delito para abordar las causas de la delincuencia y la violencia, teniendo en cuenta que la asignación de recursos a la prevención del delito puede reducir enormemente los costos financieros y sociales de la delincuencia,

*Reconociendo* la importancia de la interacción entre la sociedad civil y las autoridades encargadas de hacer cumplir la ley en la planificación y ejecución de actividades de prevención del delito,

*Recordando* los compromisos asumidos por la comunidad internacional en la Declaración del Milenio<sup>91</sup>, en particular en lo que respecta a la lucha contra la delincuencia y al objetivo de que el derecho al desarrollo se convierta en realidad para todos,

1. *Alienta* a los Estados Miembros a que adopten medidas eficaces en materia de prevención de la delincuencia urbana, o fortalezcan las medidas existentes, según proceda, con miras a lograr un equilibrio adecuado con las actuaciones de la justicia penal;

---

<sup>91</sup> Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

2. *Alienta también* a los Estados Miembros a que integren consideraciones relativas a la prevención del delito en todos los programas y políticas sociales y económicos pertinentes, a fin de abordar efectivamente las condiciones que pueden dar lugar a la violencia y a la delincuencia;

3. *Pide* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que aborde explícitamente el componente de prevención del delito en su programa de trabajo y en los informes que presente, cuando proceda, incluidas prácticas idóneas que integren elementos de prevención del delito y de justicia penal;

4. *Invita* a los Estados Miembros y a otros donantes a que proporcionen recursos extrapresupuestarios a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a fin de apoyar las actividades de asistencia técnica en esta esfera, de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas.

42ª sesión plenaria  
24 de julio de 2008

**2008/25**

**Cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidas la madera, la fauna y flora silvestres y otros recursos biológicos forestales**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 2001/12, de 24 de julio de 2001, y 2003/27, de 22 de julio de 2003, relativas al tráfico ilícito de especies protegidas de fauna y flora silvestres, y sus resoluciones 2000/35, de 18 de octubre de 2000, y 2006/49, de 28 de julio de 2006, relativas al acuerdo internacional sobre los bosques,

*Teniendo presente* la pertinencia de instrumentos internacionales como el Convenio sobre la Diversidad Biológica<sup>92</sup> y la Convención sobre el Comercio Internacional de Especies Amenazadas de Fauna y Flora Silvestres<sup>93</sup>,

*Recordando* la resolución 62/98 de la Asamblea General, de 17 de diciembre de 2007, en que la Asamblea aprobó el instrumento jurídicamente no vinculante sobre todos los tipos de bosques, que figura en el anexo de esa resolución,

*Recordando también* la resolución 16/1 aprobada por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal, en su 16º período de sesiones<sup>94</sup>,

*Observando con preocupación* que el tráfico ilícito internacional de productos forestales, entre ellos la madera, la fauna y flora silvestres y otros recursos biológicos forestales, constituye un importante motivo de preocupación porque esas actividades tienen repercusiones ambientales, sociales y económicas perjudiciales en muchos países,

<sup>92</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1760, No. 30619.

<sup>93</sup> *Ibíd.*, vol. 993, No. 14537.

<sup>94</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 10* (E/2007/30/Rev.1), cap. I, secc. D.

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe de la reunión del Grupo de Expertos de composición abierta sobre cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales, celebrada en Yakarta del 26 al 28 de marzo de 2008<sup>95</sup>;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan facilitando información a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito sobre las medidas adoptadas en cumplimiento de la resolución 16/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal<sup>94</sup>, teniendo en cuenta la importancia que asignó en su informe el Grupo de Expertos de composición abierta, entre otras cosas, a la necesidad de aplicar criterios multisectoriales nacionales integrados y amplios para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, entre ellos la madera, la fauna y flora silvestres y otros recursos biológicos forestales, y a la coordinación y la cooperación internacional para respaldar esos criterios, incluso mediante actividades de asistencia técnica encaminadas a desarrollar la capacidad de los funcionarios e instituciones nacionales competentes;

3. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que facilite el texto de la presente resolución y el informe del Grupo de Expertos de composición abierta a la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>96</sup> en su cuarto período de sesiones;

4. *Pide también* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe sobre la aplicación de esta resolución y presente un breve resumen de los mandatos de otras organizaciones competentes en esta esfera y de la labor realizada por ellas a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 18º período de sesiones.

42ª sesión plenaria  
24 de julio de 2008

## 2008/26

### **Promoción de la sostenibilidad y el carácter integral del desarrollo alternativo como parte importante de la estrategia de fiscalización de drogas en los Estados en que existen cultivos ilícitos para producir drogas**

*El Consejo Económico y Social,*

*Teniendo presente* lo dispuesto en la Convención Única de 1961 sobre Estupefacientes<sup>97</sup>, la Convención enmendada por el Protocolo de 1972<sup>98</sup>, en el Convenio sobre Sustancias Sicotrópicas de 1971<sup>99</sup> y en la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988<sup>100</sup>,

<sup>95</sup> E/CN.15/2008/20.

<sup>96</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, No. 39574.

<sup>97</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 520, No. 7515.

<sup>98</sup> *Ibíd.*, vol. 976, No. 14152.

<sup>99</sup> *Ibíd.*, vol. 1019, No. 14956.

<sup>100</sup> *Ibíd.*, vol. 1582, No. 27627.

*Recordando* la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones<sup>101</sup>, en que los Estados Miembros reconocieron que la acción contra el problema mundial de las drogas era una responsabilidad común y compartida<sup>102</sup>,

*Reafirmando* la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas<sup>103</sup>, en particular los objetivos de desarrollo del Milenio de erradicar la extrema pobreza y el hambre y asegurar la sostenibilidad ambiental<sup>104</sup>,

*Reafirmando también* sus resoluciones 2003/37, de 22 de julio de 2003, y 2006/33, de 27 de julio de 2006, y las resoluciones 45/14, de 15 de marzo de 2002<sup>105</sup>, y 48/9 de la Comisión de Estupefacientes, de 11 de marzo de 2005<sup>106</sup>,

*Teniendo en cuenta* el informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005<sup>107</sup> y el informe titulado *Alternative Development: a Global Thematic Evaluation: Final Synthesis Report*<sup>108</sup>, preparado por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito,

*Convencido* de que, al examinar los progresos realizados para alcanzar las metas y objetivos de la Declaración Política adoptada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones<sup>101</sup>, existe realmente la necesidad de que la comunidad internacional evalúe la forma en que se ha llevado a la práctica el desarrollo sostenible hasta ahora y vele por que, en general, los enfoques del desarrollo alternativo se apliquen en su totalidad,

*Reconociendo* los importantes logros alcanzados y los esfuerzos realizados por los países de Asia Sudoriental en los últimos decenios para eliminar el cultivo ilícito de adormidera y cannabis y reconociendo también el compromiso de la Asociación de Naciones del Asia Sudoriental de librar a Asia Sudoriental de las drogas para 2015,

*Reconociendo también* los importantes logros alcanzados por los países andinos en la implantación de programas de desarrollo alternativo y de desarrollo alternativo preventivo, presentados en el quinto informe del Director Ejecutivo sobre el problema mundial de las drogas<sup>109</sup>, y tomando nota de que esos logros se alcanzaron en función de las especificidades nacionales, con importantes recursos nacionales y con el apoyo de la cooperación internacional,

*Reconociendo además* el éxito del enfoque a largo plazo e integral para resolver el problema del cultivo de adormidera, incluida su correlación con la pobreza, que se aplica desde hace 40 años en Tailandia en el marco de programas nacionales e internacionales, y por el que en mayo de 2006 el Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo otorgó al Rey Bhumibol Adulyadej de Tailandia el primer Premio de Desarrollo Humano por haber sido el iniciador de dicho enfoque,

<sup>101</sup> Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

<sup>102</sup> *Ibíd.*, párr. 2.

<sup>103</sup> Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

<sup>104</sup> Véase, entre otras, A/56/326, anexo, y A/58/323, anexo.

<sup>105</sup> Véase *Documentos Oficiales del ECOSOC, 2002, Suplemento No. 8* y correcciones (E/2002/28 y Corr.1 y 2), cap. I, secc. C.

<sup>106</sup> *Ibíd.*, 2005, *Suplemento No. 8* (E/2005/28/Rev.1), primera parte, cap. I, secc. D.

<sup>107</sup> *Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2005*, (publicación de las Naciones Unidas, número de venta S.06.XI.2).

<sup>108</sup> Publicación de las Naciones Unidas, número de venta E.05.XI.13.

<sup>109</sup> E/CN.7/2008/2 y Add.1 a 6.

*Reconociendo* que el éxito del desarrollo alternativo y del desarrollo alternativo preventivo, según los casos, podrá depender entre otras cosas de los siguientes elementos esenciales:

- a) Las inversiones a largo plazo por los gobiernos y los donantes internacionales;
- b) La eficiencia de las instituciones nacionales encargadas de las políticas de fiscalización de drogas y de las instituciones relacionadas con la promoción del desarrollo alternativo;
- c) La sinergia y la confianza entre el gobierno central, las administraciones locales y las comunidades para consolidar el sentido de identificación a nivel local;
- d) Una atención adecuada a las necesidades y la dignidad de las personas en el contexto del desarrollo rural sostenible y la autosuficiencia de la comunidad;
- e) La creación de una cadena de valor, aprovechando para ello los conocimientos, la creación de capacidad, las redes de comercialización y el espíritu de empresa locales;
- f) Un acceso más amplio a los mercados para los productos derivados del desarrollo alternativo en consonancia con las obligaciones nacionales e internacionales y el estudio de medidas encaminadas a facilitar el acceso y la colocación en los mercados de los productos del desarrollo alternativo, teniendo en cuenta las reglas pertinentes del comercio multilateral,

1. *Recuerda* el Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo<sup>110</sup>, que sigue teniendo importancia práctica y en el que se declara que el desarrollo alternativo es un elemento importante de una estrategia equilibrada y amplia de erradicación de los cultivos ilícitos y su propósito es promover opciones socioeconómicas lícitas y sostenibles para las comunidades y poblaciones que han recurrido al cultivo ilícito como único medio de vida posible, contribuyendo de manera integrada a la erradicación de la pobreza<sup>111</sup>;

2. *Subraya* que la producción ilícita de estupefacientes suele estar vinculada a problemas de desarrollo, en particular la pobreza, la mala salud y el analfabetismo, y que ha de abordarse en un contexto de desarrollo más amplio mediante un enfoque global e integral;

3. *Conviene* en que es pertinente potenciar el desarrollo alternativo y el desarrollo alternativo preventivo, según corresponda, que se centre en la sostenibilidad e integridad de la mejora de los medios de vida de las personas, y recomienda que los órganos competentes del sistema de las Naciones Unidas consideren dichos elementos;

4. *Reconoce* la importante función que desempeñan los países en desarrollo que poseen amplios conocimientos especializados de desarrollo alternativo y desarrollo alternativo preventivo y la importancia que revisten las actividades encaminadas a promover un conjunto de mejores prácticas y experiencias adquiridas en esa esfera y a compartir dichas prácticas y experiencias con los Estados afectados por los cultivos ilícitos, incluidos los que están saliendo de un conflicto, con miras a utilizarlos, según corresponda, en función de las especificidades de cada Estado;

---

<sup>110</sup> Resolución S-20/4 E de la Asamblea General.

<sup>111</sup> *Ibíd.*, párr. 17.

5. *Insta* a los gobiernos donantes, así como a las instituciones financieras multilaterales, internacionales y regionales a que, de conformidad con el principio de la responsabilidad compartida y como muestra de su compromiso de luchar contra las drogas ilícitas de forma amplia y equilibrada, redoblen sus esfuerzos por potenciar la cooperación internacional, especialmente la cooperación trilateral orientada a aprovechar los conocimientos especializados de los países en desarrollo y el apoyo financiero de los países desarrollados para prestar asistencia a otros países en desarrollo para reducir los cultivos ilícitos mediante el desarrollo alternativo y el desarrollo alternativo preventivo, según proceda, y a que consideren la posibilidad de aumentar su apoyo financiero y material y su asistencia técnica y contraer un compromiso flexible y suficientemente duradero para ayudar a los Estados afectados por los cultivos ilícitos;

6. *Encomia* a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito por su labor constante y progresiva dedicada al desarrollo alternativo, descrita en su informe titulado *Alternative Development: A Global Thematic Evaluation: Final Synthesis Report*<sup>108</sup>, en particular la experiencia adquirida y las recomendaciones que allí figuran, y reconoce la necesidad de estudiar la posibilidad de aumentar la financiación de la Oficina para su labor en esa esfera;

7. *Exhorta* a los Estados Miembros, en consonancia con sus obligaciones nacionales e internacionales, y a las organizaciones internacionales competentes a que consideren la posibilidad de adoptar medidas para facilitar el acceso de los productos derivados del desarrollo alternativo a los mercados, teniendo en cuenta las reglas pertinentes del comercio multilateral;

8. *Alienta* a los Estados Miembros a que, en el contexto del examen de los progresos realizados en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones<sup>101</sup>, estudien la posibilidad de elaborar un conjunto de principios rectores internacionales sobre desarrollo alternativo, basados en el intercambio de las mejores prácticas y la experiencia adquirida en distintos países y regiones, y reconociendo las mejores prácticas y la experiencia adquirida en el desarrollo de medios de vida alternativos sostenibles en Tailandia, que figuran en el anexo de la presente resolución;

9. *Pide* al Secretario General que transmita el texto de la presente resolución a las instituciones financieras multilaterales, internacionales y regionales y a todos los gobiernos para su examen y aplicación;

10. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe a la Comisión de Estupefacientes en su 52º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

## **Anexo**

### **Mejores prácticas y experiencia adquirida en el desarrollo de medios de vida alternativos sostenibles en Tailandia**

1. Ante todo, el desarrollo alternativo, que en el contexto de la experiencia tailandesa se denomina “desarrollo de medios de vida alternativos sostenibles”, debe centrarse en las personas. El modelo del presente conjunto de mejores prácticas y experiencias adquiridas fue el proyecto de desarrollo de Doi Tung, en Tailandia. El enfoque, el diseño y la ejecución se hicieron teniendo presente una cuestión

fundamental: ¿qué beneficios obtendrían las personas de ese proyecto? Esto se convirtió en el principal indicador de ejecución del proyecto.

2. El objetivo principal de la creación de medios de vida alternativos sostenibles es sacar a las comunidades pobres y vulnerables, en particular las de las zonas rurales, de la dependencia social y económica o la falta de autosuficiencia para que logren plena autonomía socioeconómica, de manera participativa y con un ritmo ajustado a cada etapa, a fin de que esas comunidades puedan aceptar e introducir los cambios. Teniendo presente el objetivo de la sostenibilidad, los agentes del desarrollo deben concebir su función como facilitadores del progreso, y planificar su estrategia de salida para que las comunidades puedan proseguir sus actividades sin intervención externa.

3. En este contexto, la sostenibilidad implica que las comunidades disponen de suficiente capacidad económica en sus factores de producción y comercialización y pueden mantener una integridad social y cultural equitativa y vivir en armonía con su entorno natural (coexistir con la naturaleza). Teniendo en cuenta esta definición, deben preverse servicios de atención de la salud suficientes, porque las personas enfermas no son económicamente productivas. Lo ideal es utilizar un mecanismo de generación de ingresos que permita a las personas interactuar con un entorno natural sano de manera mutuamente beneficiosa. La educación continua garantizará que las generaciones futuras cuenten con medios de subsistencia legítimos, puedan hacer frente a las presiones de la mundialización y sean capaces de crear oportunidades de crecimiento.

4. Al iniciar el desarrollo de medios de vida alternativos sostenibles en el contexto de la fiscalización de drogas, la erradicación de los cultivos ilícitos no debe ser el único objetivo inmediato. Deben introducirse gradualmente medios de vida alternativos viables en el contexto amplio del desarrollo rural, a fin de hacer frente a la causa profunda del problema de los cultivos ilícitos —la pobreza— sin comprometer gravemente el único medio de subsistencia de las personas interesadas.

5. Las actividades que reportan a las personas ingresos alternativos en metálico y/o beneficios sanitarios o sociales inmediatos en los primeros meses o días (las actividades de impacto inmediato) son decisivas para fomentar la confianza y propiciar una transición inmediata de las fuentes de ingreso ilícitas a las lícitas, como primer paso para mejorar las perspectivas económicas de una comunidad. Estas actividades de impacto inmediato fortalecen la confianza y la cooperación entre los interesados a todos los niveles, desde la comunidad de base y las autoridades locales hasta los dirigentes nacionales.

6. Simultáneamente se introducen actividades a mediano y largo plazo, a fin de asegurar que los beneficios económicos y sociales son duraderos y que las zonas afectadas permanecen libres de cultivos ilícitos para la producción de drogas. Las actividades de desarrollo deben basarse en la continuidad; cada actividad debe llevar a otra, aprovechar los logros de las anteriores y, con el tiempo, reforzar las esperanzas y la capacidad de las personas.

7. Es necesario lograr un equilibrio entre un enfoque ascendente y otro descendente. Se precisa un liderazgo firme y comprometido para que las políticas y actividades de desarrollo se basen en una verdadera comprensión de las necesidades y preocupaciones de las comunidades destinatarias. Para la transferencia de conocimientos y experiencia, no sólo de los agentes de desarrollo a los destinatarios

sino también en sentido inverso, es indispensable mantener una comunicación clara y constante, especialmente al comienzo.

8. Debería haber medios de subsistencia viables para todos los miembros de la comunidad, jóvenes y ancianos, sanos y enfermos, mujeres y hombres por igual. Contar con una diversidad de actividades generadoras de ingresos puede servir para evitar que disminuya el interés por un producto o actividad determinados. La diversificación de los medios de vida es ciertamente un factor importante para un buen desarrollo de medios de vida alternativos sostenibles (las soluciones basadas en monocultivos rara vez son sostenibles).

9. Si se combinan los conocimientos locales y los recursos disponibles con un enfoque del desarrollo de productos centrado en la dinámica del mercado y con una gestión eficaz es posible crear una cadena de valor viable en el plano local. Los ingresos procedentes de productos con valor añadido fabricados localmente por una empresa que proceda de ese modo deben aportar beneficios sociales a las comunidades destinatarias y a la sociedad en general. Esta iniciativa empresarial con espíritu social —la práctica de aprovechar los beneficios comerciales para generar bienes sociales— puede conducir a la verdadera sostenibilidad socioeconómica.

10. Para que los objetivos de desarrollo se cumplan según lo previsto, debe contarse con mecanismos que permitan realizar evaluaciones frecuentes e introducir los ajustes necesarios, comenzando por datos de referencia censales completos obtenidos mediante indicadores cualitativos y cuantitativos del desarrollo. A través de la supervisión y evaluación de los proyectos se asegura que los agentes del desarrollo rindan cuentas de su actuación, lo cual es decisivo porque la vida de las personas depende del desempeño de esos agentes, y con frecuencia las iniciativas de desarrollo imprudentes y negligentes tienen efectos negativos.

11. En último término, la clave para la creación de medios de vida alternativos sostenibles es el sentido de identificación comunitaria, según el cual las capacidades y las actividades económicas se han desarrollado en tal grado que los miembros de las comunidades pueden asumir la propiedad de sus empresas comerciales en lugar de desempeñarse únicamente como trabajadores agrícolas o empleados por contrata. El sentido de identificación comunitaria implica no sólo la propiedad física de las empresas, sino también la identificación emocional de la comunidad, desde el comienzo, con su desarrollo y su futuro.

12. Puesto que el concepto de sostenibilidad prevé el compromiso a largo plazo de todos los interesados, también requiere una financiación a largo plazo y suficientemente flexible de una diversidad de fuentes, como los gobiernos, las organizaciones internacionales, las instituciones financieras multilaterales y otros donantes y asociados en el desarrollo.

*42ª sesión plenaria  
24 de julio de 2008*

**2008/27**

**Asistencia internacional a los Estados vecinos del Afganistán más afectados**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 2001/16, de 24 de julio de 2001, 2002/21, de 24 de julio de 2002, 2003/34 y 2003/35, de 22 de julio de 2003, y 2005/27, de 22 de julio de 2005, y otras resoluciones pertinentes sobre la prestación de asistencia internacional a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas,

*Tomando nota con preocupación* del informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito titulado “Afghanistan: opium survey 2007”, en el que la Oficina subrayó que en 2007 el Afganistán había producido 8.200 toneladas de opio, lo que constituyó el 93% de la producción mundial,

*Observando* los progresos realizados por el Afganistán en la ejecución de la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas del Gobierno del Afganistán<sup>112</sup>, incluso el hecho de que se haya duplicado el número de provincias que no cultivan adormidera, de seis a trece en 2007,

*Reafirmando* los compromisos contraídos por los Estados Miembros en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones<sup>113</sup> y las medidas para intensificar la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas<sup>114</sup>,

*Acogiendo con beneplácito* la Iniciativa del Pacto de París sobre asistencia a los Estados afectados por el tránsito de drogas ilícitas<sup>115</sup>,

*Reconociendo* los esfuerzos que realizan el Gobierno del Afganistán y la comunidad internacional, incluidos los Estados vecinos del Afganistán, por combatir el flagelo de las drogas ilícitas, pese al continuo aumento del cultivo ilícito de adormidera y de la producción ilícita de opiáceos en ese país,

*Haciendo hincapié* en que los narcotraficantes internacionales cambian constantemente su modus operandi y se reorganizan y acceden a la tecnología moderna con rapidez,

*Reconociendo* que los Estados de tránsito hacen frente a múltiples problemas relacionados con el volumen cada vez mayor de drogas ilícitas que pasa por sus territorios de resultas del aumento de la oferta y la demanda en los mercados de drogas ilícitas,

*Teniendo presente* que la mayoría de las drogas ilícitas procedentes del Afganistán pasan de contrabando a través del Pakistán, la República Islámica del Irán y otros países vecinos del Afganistán antes de llegar a sus países de destino,

*Considerando* que un gran número de Estados de tránsito, en particular los vecinos del Afganistán, son países en desarrollo o países con economía en transición y hacen frente a problemas múltiples, entre ellos el aumento de la delincuencia relacionada con las drogas y la prevalencia del uso indebido de drogas,

---

<sup>112</sup> S/2006/106, anexo.

<sup>113</sup> Resolución S-20/2 de la Asamblea General, anexo.

<sup>114</sup> Resoluciones de la Asamblea General S-20/4 A a E.

<sup>115</sup> S/2003/641, anexo.

*Teniendo en cuenta* que la constante evolución de las tácticas de los narcotraficantes y la introducción de nuevas variedades de drogas ilícitas agravan las dificultades y el daño que éstas causan en el Afganistán, sus Estados vecinos y otras partes del mundo,

1. *Reafirma* su compromiso de combatir el problema mundial de las drogas en todas sus manifestaciones de forma coordinada, conforme al principio de la responsabilidad compartida, en particular, prestando asistencia técnica y apoyo a los Estados de tránsito más afectados por el narcotráfico;

2. *Exhorta* al Gobierno del Afganistán a que, con el apoyo de la comunidad internacional, redoble sus esfuerzos por seguir aplicando, en particular, los ocho pilares<sup>116</sup> de la Estrategia Nacional de Fiscalización de Drogas<sup>112</sup>, con objeto de descubrir y desmantelar laboratorios de fabricación ilícita de heroína y morfina y rastrear y frenar la oferta ilícita de precursores;

3. *Encomia* las iniciativas regionales encaminadas a fortalecer la cooperación internacional y regional para combatir la amenaza planteada por la producción ilícita de drogas en el Afganistán y el narcotráfico procedente de ese país;

4. *Alienta* la cooperación transfronteriza entre el Afganistán, el Pakistán y la República Islámica del Irán;

5. *Exhorta* a todos los Estados Miembros y a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que presten la asistencia técnica y el apoyo necesarios para fortalecer las iniciativas y los esfuerzos del Afganistán, el Pakistán y la República Islámica del Irán en la lucha contra el narcotráfico y de ese modo también reduzcan los efectos perjudiciales de las drogas ilícitas en todo el mundo, e invita a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten contribuciones extrapresupuestarias para esos fines de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas;

6. *Alienta* a los Estados vecinos del Afganistán a que intensifiquen la coordinación por conducto de los mecanismos regionales existentes con objeto de fortalecer la cooperación fronteriza y el intercambio de información;

7. *Alienta* a los Estados Miembros y la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que presten la asistencia técnica y el apoyo necesarios para fortalecer los esfuerzos de los Estados vecinos del Afganistán por luchar contra el narcotráfico, e invita a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten contribuciones extrapresupuestarias para esos fines de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas;

8. *Acoge con beneplácito* la reunión ministerial trilateral celebrada en Viena en junio de 2007 con la asistencia de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en la que participaron altos funcionarios del Afganistán, el Pakistán y la República Islámica del Irán, y apoya la decisión de celebrar otra reunión trilateral en la República Islámica del Irán en 2008;

9. *Subraya* la importancia que reviste adoptar medidas para reducir la demanda y aliviar los efectos nocivos del uso indebido de drogas, junto con medidas de reducción de la oferta, a fin de combatir con eficacia la amenaza planteada por las drogas ilícitas a toda la comunidad internacional;

---

<sup>116</sup> Véase S/2006/106, anexo A.

10. *Exhorta* al Afganistán a que, con la asistencia de la comunidad internacional, incorpore el programa de lucha contra los estupefacientes, en su próxima estrategia nacional de desarrollo;

11. *Destaca* la necesidad de fortalecer la capacidad de ejecución de la ley en los principales Estados de tránsito y la importancia de la coordinación interinstitucional para elaborar estrategias eficaces de fiscalización de drogas;

12. *Insta* a los colaboradores internacionales, todas las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y, en particular, la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito e invita a las instituciones internacionales de financiación y desarrollo a que presten asistencia a los Estados de tránsito, especialmente a los Estados vecinos del Afganistán que se ven más afectados por el tránsito de drogas ilícitas, proporcionándoles asistencia técnica adecuada para abordar con eficacia el problema del narcotráfico mediante un plan conjunto amplio e integrado, e invita a los Estados Miembros y otros donantes a que aporten contribuciones extrapresupuestarias para esos fines de conformidad con las normas y procedimientos de las Naciones Unidas;

13. *Pide* al Director Ejecutivo de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito que informe a la Comisión de Estupefacientes en su 52º período de sesiones sobre la aplicación de la presente resolución.

42ª sesión plenaria  
24 de julio de 2008

## **2008/28**

### **La función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial sobre el fortalecimiento de la labor para erradicar la pobreza y el hambre, incluso mediante la alianza mundial para el desarrollo, aprobada en la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2007**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la Declaración del Milenio<sup>117</sup> y el Documento Final de la Cumbre Mundial 2005<sup>118</sup>,

*Recordando también* la declaración ministerial aprobada en la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2007<sup>119</sup>,

*Recordando también* su decisión 2007/261, de 27 de julio de 2007, sobre el tema de la serie de sesiones de coordinación de 2008,

*Reconociendo* que el desafío de erradicar la pobreza y el hambre exige una respuesta amplia y multidimensional del sistema de las Naciones Unidas, incluidos los fondos, programas y organismos, según proceda en el marco de sus respectivos mandatos,

---

<sup>117</sup> Véase la resolución 55/2 de la Asamblea General.

<sup>118</sup> Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General.

<sup>119</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/62/3/Rev.1)*, cap. III, secc. C, párr. 90.

*Reafirmando* la adhesión a la alianza mundial para el desarrollo formulada en la Declaración del Milenio, el Consenso de Monterrey sobre la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo<sup>120</sup> y el Plan de Aplicación de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (“Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo”)<sup>121</sup>,

1. *Pide* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas, como corresponde en el marco de sus mandatos, que sigan avanzando hacia el logro de unos enfoques más amplios, coherentes y multidimensionales en la formulación de sus políticas, programas y operaciones en apoyo de la erradicación de la pobreza y el hambre;

2. *Pide también* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas, como corresponde en el marco de sus mandatos, que redoblen sus esfuerzos por prestar apoyo normativo a los países en desarrollo y ayudar a los que lo soliciten a consolidar su capacidad de analizar los efectos de una amplia gama de esferas normativas en la erradicación de la pobreza y el hambre, en particular mediante la promoción de investigaciones y estudios interdisciplinarios;

3. *Invita* a todas las organizaciones miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación a que aumenten la coherencia de sus políticas y su cooperación en las esferas fundamentales para lograr la erradicación de la pobreza y el hambre;

4. *Pide* a todas las organizaciones miembros de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación que aborden el desarrollo rural y urbano de forma integrada y estudien la forma de apoyar las estrategias de los países para reducir la pobreza urbana, según proceda;

5. *Alienta* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas a que promuevan la coherencia de las políticas y la cooperación en materia de ciencia y tecnología, cuando sea pertinente, incluso la tecnología de la información y las comunicaciones cuando corresponda, en favor de la reducción de la pobreza, con la idea de promover la formulación de programas sobre ciencia y tecnología y el desarrollo de la capacidad institucional nacional en materia de ciencia y tecnología en apoyo de la erradicación de la pobreza y el hambre;

6. *Alienta también* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas, como corresponda en el marco de sus mandatos, a que coordinen sus evaluaciones de los efectos de la cooperación para el desarrollo dedicada a la erradicación de la pobreza y el hambre;

7. *Pide* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas, como corresponda en el marco de sus mandatos y en consulta con los Estados Miembros, que sigan promoviendo enfoques con múltiples interesados en que participen las autoridades locales, la sociedad civil y el sector privado, entre otros, mediante sus mecanismos de coordinación en todo el sistema para la erradicación de la pobreza y el hambre, según proceda;

<sup>120</sup> *Informe de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo, Monterrey (México), 18 a 22 de marzo de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.02.II.A.7), cap. I, resolución I, anexo.

<sup>121</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.

8. *Alienta* al sistema de las Naciones Unidas, especialmente sus fondos, programas y organismos, a que sigan otorgando la máxima prioridad a la erradicación de la pobreza y el hambre, según proceda, al elaborar la evaluación común para los países y el Marco de Asistencia de las Naciones Unidas para el Desarrollo u otros marcos e instrumentos que rijan las actividades operacionales en el plano nacional, en consulta con los gobiernos;

9. *Alienta* a los fondos, programas y organismos del sistema de las Naciones Unidas, como corresponda en el marco de sus mandatos, a que sigan intensificando sus esfuerzos por erradicar la pobreza y el hambre, en particular mediante la promoción de la alianza mundial para el desarrollo, y prestando apoyo a los países a ese respecto.

43ª sesión plenaria  
24 de julio de 2008

**2008/29**

**La función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus conclusiones convenidas 1995/1, de 28 de julio de 1995<sup>122</sup>, y 2002/1, de 26 de julio de 2002<sup>123</sup>, y sus resoluciones pertinentes sobre la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, incluidas sus resoluciones 2007/8, de 25 de julio de 2007, 2007/29, de 27 de julio de 2007, y 2006/44, de 28 de julio de 2006, sus decisiones 2006/206, de 10 de febrero de 2006, y 2006/274, de 15 de diciembre de 2006, y las resoluciones de la Asamblea General 50/227, de 24 de mayo de 1996, 52/12 B, de 19 de diciembre de 1997, 57/270 B, de 23 de junio de 2003, 60/265, de 30 de junio de 2006, y 61/16, de 20 de noviembre de 2006,

*Recordando también* los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, y los exámenes de su aplicación en las esferas económica y social y esferas conexas,

*Reafirmando* la necesidad de aplicar íntegramente los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y a ese respecto, expresando su determinación de intensificar el impulso generado por la Cumbre Mundial 2005, en particular para reforzar el papel del Consejo Económico y Social mediante sus nuevas funciones,

<sup>122</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/50/3/Rev.1), cap. III, párr. 22.

<sup>123</sup> *Ibid.*, quincuagésimo séptimo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/57/3/Rev.1), cap. V, párr. 9.

*Recordando* que el Consejo Económico y Social debe intensificar su función supervisora de la coordinación de todo el sistema y la integración equilibrada de los aspectos económicos, sociales y ambientales de las políticas y los programas de las Naciones Unidas destinados a promover el desarrollo sostenible, y reafirmando que la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible debe seguir siendo la comisión de alto nivel del sistema de las Naciones Unidas encargada del desarrollo sostenible y servir de foro para examinar las cuestiones relativas a la integración de las tres dimensiones del desarrollo sostenible, como se pide en la resolución 61/16 de la Asamblea General,

*Reconociendo* la importante función de un Consejo Económico y Social fortalecido, de conformidad con lo dispuesto en la resolución 61/16, como promotor del seguimiento integrado y coordinado de los resultados de las conferencias y cumbres,

*Tomando nota* del informe del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16<sup>124</sup>,

1. *Reafirma* la necesidad de seguir fortaleciendo el Consejo Económico y Social como mecanismo central de coordinación en todo el sistema y, de esta manera, promover la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias de las Naciones Unidas en las esferas económica y social y esferas conexas, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas y las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, en particular las resoluciones 50/227, 57/270 B y 61/16;

2. *Acoge con beneplácito* la celebración del primer Foro sobre Cooperación para el Desarrollo y el segundo Examen Ministerial Anual como avances en el fortalecimiento del Consejo Económico y Social;

3. *Reconoce* la necesidad de seguir intensificando la coordinación y cooperación entre el Consejo Económico y Social; y las comisiones orgánicas, las comisiones regionales y demás órganos subsidiarios de manera que pueda desempeñar con mayor eficacia su función crucial de mecanismo central de coordinación en todo el sistema;

4. *Alienta* a las comisiones orgánicas a que sigan explorando formas de conseguir que los organismos, fondos y programas del sistema de las Naciones Unidas participen de manera más sistemática en su labor en el marco de sus mandatos respectivos;

5. *Invita* a las organizaciones del sistema de las Naciones Unidas, incluidas las instituciones de Bretton Woods y la Organización Mundial del Comercio, a que contribuyan, en el marco de sus mandatos respectivos, a la labor del Consejo Económico y Social, según proceda, incluidas la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, de conformidad con las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, entre ellas la resolución 61/16;

<sup>124</sup> A/63/83-E/2008/77.

6. *Acoge con beneplácito* el aumento de la cooperación entre el Consejo Económico y Social y las instituciones de Bretton Woods, la Organización Mundial del Comercio y la Conferencia de las Naciones Unidas sobre Comercio y Desarrollo, e insiste en que la interacción debe seguir mejorando;

7. *Subraya* que el sistema de las Naciones Unidas, especialmente los fondos, programas y organismos especializados, deben apoyar plenamente la preparación del examen ministerial anual con arreglo a sus mandatos respectivos, según proceda, en coordinación con los gobiernos nacionales;

8. *Pide* a las comisiones orgánicas, a las comisiones regionales y a los demás órganos subsidiarios del Consejo Económico y Social que contribuyan, con arreglo a sus mandatos respectivos, según proceda, al examen ministerial anual y al Foro sobre Cooperación para el Desarrollo, en el contexto de sus respectivos planes de trabajo anuales, teniendo en cuenta sus particularidades;

9. *Subraya* la importancia de la contribución de la sociedad civil para la aplicación de los resultados de las conferencias, e insiste en que se debe alentar y aumentar aún más la contribución de las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a la labor del Consejo Económico y Social, de conformidad con las normas y procedimientos del Consejo;

10. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre las medidas adoptadas a fin de aplicar la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del Consejo Económico y Social para que el Consejo lo examine en la serie de sesiones de coordinación del período de sesiones sustantivo del año siguiente;

11. *Decide* examinar la periodicidad del informe del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de los resultados de las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General en su período de sesiones sustantivo de 2009 a fin de seguir mejorando la eficacia del informe;

12. *Pide* al Secretario General que presente un informe sobre el tema anteriormente mencionado para que el Consejo Económico y Social lo examine en su período de sesiones sustantivo de 2009.

*43ª sesión plenaria  
24 de julio de 2008*

## **2008/30**

### **Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 2005/32, de 26 de julio de 2005, 2006/11, de 26 de julio de 2006, y 2007/15, de 26 de julio de 2007, y su decisión 2002/304, de 25 de octubre de 2002,

1. *Toma nota* del informe del Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau<sup>125</sup>;

---

<sup>125</sup> E/2008/55.

2. *Acoge con agrado* la decisión de la Comisión de Consolidación de la Paz de incluir a Guinea-Bissau en su programa y la creación de una configuración encargada del país;
3. *Toma nota* de la evolución política y económica de la situación y celebra el apoyo de la comunidad internacional a este proceso;
4. *Aguarda con interés* la continuación del apoyo prestado a Guinea-Bissau por los donantes, el sistema de las Naciones Unidas y las instituciones de Bretton Woods, y a ese respecto acoge con beneplácito la decisión del Directorio Ejecutivo del Fondo Monetario Internacional de renovar el acceso de Guinea-Bissau a la asistencia de emergencia a los países en etapa de posguerra;
5. *Reafirma* la importancia fundamental de promover el desarrollo sostenible y la mejora de la gobernanza para consolidar la paz, además de los esfuerzos en curso de recuperación socioeconómica y reforma de la administración pública y de los sectores de la seguridad y la defensa;
6. *Invita* a los asociados de Guinea-Bissau a que aporten recursos suficientes y previsibles para garantizar la aplicación efectiva del marco estratégico de la Comisión de Consolidación de la Paz;
7. *Destaca* la importancia de abordar las causas estructurales del conflicto y, a este respecto, insta a que se siga facilitando apoyo y financiación para aplicar la estrategia de lucha contra la pobreza del país, su plan de reforma del sector de la seguridad y su plan operacional de lucha contra los estupefacientes;
8. *Expresa su agradecimiento* por el papel positivo y constructivo desempeñado por el Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau en el apoyo a los esfuerzos del país por reconstruir su economía y su sociedad e invita a los miembros del Grupo a que sigan prestando apoyo por conducto de la Comisión de Consolidación de la Paz;
9. *Expresa su agradecimiento* al Secretario General por el apoyo prestado a la labor del Grupo;
10. *Decide* poner término al mandato del Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau;
11. *Invita* a la Comisión de Consolidación de la Paz a examinar la labor del Grupo Consultivo Especial sobre Guinea-Bissau del Consejo Económico y Social y aprovechar las enseñanzas extraídas de esa experiencia;
12. *Invita también* a la Comisión de Consolidación de la Paz a seguir informándole de los aspectos económicos y sociales de la consolidación de la paz en Guinea-Bissau;
13. *Decide* examinar esta cuestión en su período de sesiones sustantivo de 2009 en relación con el tema del programa titulado “Países de África que salen de situaciones de conflicto”.

*44ª sesión plenaria  
25 de julio de 2008*

**2008/31**

**Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la resolución 62/181 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 2007,

*Recordando también* su resolución 2007/26, de 26 de julio de 2007,

*Guiado* por los principios de la Carta de las Naciones Unidas que afirman la inadmisibilidad de la adquisición de territorio por la fuerza y recordando las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad, incluidas las resoluciones 242 (1967), de 22 de noviembre de 1967, 252 (1968), de 21 de mayo de 1968, 338 (1973), de 22 de octubre de 1973, 465 (1980), de 1º de marzo de 1980 y 497 (1981), de 17 de diciembre de 1981,

*Recordando* las resoluciones del décimo período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, entre ellas las resoluciones ES-10/13, de 21 de octubre de 2003, ES-10/14, de 8 de diciembre de 2003, ES-10/15, de 20 de julio de 2004, y ES-10/17, de 15 de diciembre de 2006,

*Reafirmando* que el Convenio de Ginebra relativo a la protección debida a las personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>126</sup>, es aplicable al territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y a otros territorios árabes ocupados por Israel desde 1967,

*Recordando* el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos<sup>127</sup>, el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales<sup>127</sup>, y la Convención sobre los Derechos del Niño<sup>128</sup>, y afirmando que estos instrumentos de derechos humanos deben respetarse en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado,

*Destacando* la importancia de la reactivación del proceso de paz en el Oriente Medio basándose en las resoluciones del Consejo de Seguridad 242 (1967), 338 (1973), 425 (1978), de 19 de marzo de 1978, 1397 (2002), de 12 de marzo de 2002, 1515 (2003), de 19 de noviembre de 2003, y 1544 (2004), de 19 de mayo de 2004, y del principio de territorio por paz, así como del cumplimiento de los acuerdos concertados entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, representante del pueblo palestino,

*Reafirmando* el principio de la soberanía permanente de los pueblos que se encuentran bajo ocupación extranjera sobre sus recursos naturales, y expresando preocupación a ese respecto por el hecho de que Israel, la Potencia ocupante, esté explotando los recursos naturales del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Golán sirio ocupado,

---

<sup>126</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 75, No. 973.

<sup>127</sup> Véase la resolución 2200 A (XXI), anexo.

<sup>128</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1577, No. 27531.

*Convencido* de que la ocupación israelí ha obstaculizado seriamente los esfuerzos por lograr un desarrollo sostenible y un entorno económico estable en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y en el Golán sirio ocupado, y expresando honda preocupación por el consiguiente empeoramiento de la situación económica y las condiciones de vida,

*Profundamente preocupado* a ese respecto por el hecho de que Israel continúe las actividades de asentamiento y otras medidas conexas en el territorio palestino ocupado, en particular en la Jerusalén Oriental ocupada y sus alrededores y en el Golán sirio ocupado, en contravención del derecho internacional humanitario y las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas,

*Profundamente preocupado también* por las graves repercusiones que han tenido en las condiciones económicas y sociales del pueblo palestino la construcción del muro por Israel y la imposición de un régimen asociado dentro del territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén Oriental y sus alrededores, y la consiguiente violación de sus derechos económicos y sociales, incluido el derecho al trabajo, la salud, la educación y un nivel de vida adecuado,

*Recordando* a ese respecto la opinión consultiva emitida el 9 de julio de 2004 por la Corte Internacional de Justicia sobre las *consecuencias jurídicas de la construcción de un muro en el territorio palestino ocupado*<sup>129</sup>, y recordando también la resolución ES-10/15 de la Asamblea General, y destacando la necesidad de que se cumplan las obligaciones mencionadas en ella,

*Expresando grave preocupación* por la destrucción por Israel, la Potencia ocupante, de propiedades y grandes extensiones de tierras agrícolas y huertos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, en particular en relación con la construcción del muro, en contravención del derecho internacional, en el territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén Oriental y sus alrededores,

*Expresando profunda preocupación* por la continuidad de las operaciones militares israelíes y la incesante política israelí de cierres y restricciones drásticas a la circulación de personas y bienes, incluso del personal humanitario y los alimentos, medicamentos, combustibles y otros suministros esenciales, mediante la imposición de cierres en los cruces y el establecimiento de puestos de control y un régimen de permisos en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y por el consiguiente efecto negativo en la situación socioeconómica del pueblo palestino, que continúa siendo una grave crisis humanitaria, en particular en la Franja de Gaza,

*Profundamente preocupado* por los diversos informes de las Naciones Unidas y los organismos especializados referidos a las tasas desproporcionadas de desempleo, pobreza generalizada y agudas penurias humanitarias, incluso la inseguridad alimentaria y el aumento de los problemas vinculados a la salud, como unos altos niveles de malnutrición, entre el pueblo palestino, especialmente los niños, del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

*Expresando profunda preocupación* por el número cada vez mayor de civiles muertos y heridos, incluidos niños y mujeres,

*Destacando* la importancia de la seguridad y el bienestar de todos los civiles, y pidiendo que cesen todos los actos de terror, provocación, incitación, destrucción, y el lanzamiento de cohetes,

---

<sup>129</sup> A/ES-10/273 y Corr.1.

*Consciente* de la necesidad urgente de reconstruir y desarrollar la infraestructura económica y social del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como de la urgente necesidad de resolver la grave crisis humanitaria a que se enfrenta el pueblo palestino,

*Elogiando* la importante labor que realizan las Naciones Unidas, los organismos especializados y la comunidad de donantes en apoyo del desarrollo económico y social del pueblo palestino, así como la asistencia que se presta en el ámbito humanitario,

*Reconociendo* los esfuerzos que realiza la Autoridad Palestina, con apoyo internacional, para reconstruir, reformar y fortalecer sus instituciones dañadas y promover la buena gobernanza, y poniendo de relieve la necesidad de preservar las instituciones e infraestructura palestinas y mejorar las condiciones económicas y sociales,

*Destacando* la importancia de la unidad nacional del pueblo palestino, y haciendo hincapié en la necesidad de que se respete y preserve la integridad territorial y la unidad del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental,

*Exhortando* a las dos partes a que cumplan las obligaciones previstas en la hoja de ruta<sup>130</sup>, en cooperación con el Cuarteto,

1. *Pide* que se levanten las rigurosas restricciones impuestas al pueblo palestino, incluidas las impuestas a causa de las operaciones militares israelíes en curso, y que se adopten otras medidas urgentes para aliviar la desesperada situación humanitaria del territorio palestino ocupado, especialmente en la Franja de Gaza;

2. *Destaca* la necesidad de preservar la unidad nacional y la integridad territorial del territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de garantizar la libertad de circulación de las personas y los bienes en todo el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como la libertad de circulación hacia y desde el exterior;

3. *Exige* que Israel cumpla lo dispuesto en el Protocolo sobre relaciones económicas entre el Gobierno de Israel y la Organización de Liberación de Palestina, firmado en París el 29 de abril de 1994<sup>131</sup>;

4. *Exhorta* a Israel a que restituya y sustituya las propiedades civiles, la infraestructura indispensable, las tierras de cultivo y las instituciones gubernamentales que han sido dañadas o destruidas como consecuencia de sus operaciones militares en el territorio palestino ocupado;

5. *Reitera el llamamiento* para que se aplique plenamente el Acuerdo sobre desplazamiento y acceso de 15 de noviembre de 2005, en particular la reapertura urgente e ininterrumpida de los cruces de Rafah y Karni, que es crucial para asegurar el paso de alimentos y suministros básicos, incluido el combustible, así como el acceso sin trabas de los organismos de las Naciones Unidas al territorio palestino ocupado y dentro del territorio y expresa profunda preocupación por los actos que amenacen la integridad de los cruces fronterizos y la distribución de combustible;

---

<sup>130</sup> S/2003/529, anexo.

<sup>131</sup> Véase A/49/180-S/1994/727, anexo, titulado “Acuerdo sobre la Faja de Gaza y la zona de Jericó”, anexo IV.

6. *Exhorta* a todas las partes a que respeten las normas del derecho internacional humanitario y se abstengan de cometer actos de violencia contra la población civil, de conformidad con el Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra, de 12 de agosto de 1949<sup>126</sup>;

7. *Reafirma* el derecho inalienable del pueblo palestino y la población árabe del Golán sirio ocupado a todos sus recursos naturales y económicos, y exhorta a Israel, la Potencia ocupante, a que no explote o ponga en peligro dichos recursos ni cause su pérdida o agotamiento;

8. *Exhorta* a Israel, la Potencia ocupante, a que ponga fin a la destrucción de viviendas y propiedades, instituciones económicas y tierras agrícolas y huertos en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado;

9. *Exhorta además* a Israel, la Potencia ocupante, a que deje de verter todo tipo de materiales de desecho en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, así como en el Golán sirio ocupado, pues ello pone en grave peligro sus recursos naturales, concretamente el agua y la tierra, y constituye una amenaza para el medio ambiente y la salud de la población civil, y pide que se sigan ejecutando proyectos ambientales críticos, incluso el de la planta de tratamiento de aguas residuales de la Franja de Gaza;

10. *Reafirma* que los asentamientos israelíes en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y el Golán sirio ocupado, son ilegales y suponen un grave obstáculo para el desarrollo económico y social, y pide que se apliquen plenamente las resoluciones pertinentes del Consejo de Seguridad y que Israel, la Potencia ocupante, respete el derecho internacional, incluido el Cuarto Convenio de Ginebra<sup>126</sup>;

11. *Reafirma también* que la construcción del muro por Israel en el territorio palestino ocupado, incluso en Jerusalén Oriental y sus alrededores, contraviene el derecho internacional y está aislando a Jerusalén Oriental, fragmentando la Ribera Occidental y debilitando gravemente el desarrollo económico y social del pueblo palestino, y pide a ese respecto que se respeten plenamente las obligaciones jurídicas mencionadas en la opinión consultiva de 9 de julio de 2004 de la Corte Internacional de Justicia<sup>129</sup> y en la resolución ES-10/15 de la Asamblea General;

12. *Exhorta* a Israel a que cumpla lo dispuesto en el Cuarto Convenio de Ginebra y facilite las visitas de los ciudadanos sirios del Golán sirio ocupado cuyos familiares residen en su patria, la República Árabe Siria, a través del paso de Qunaitra;

13. *Subraya* la importancia de la labor que desarrollan las organizaciones y los organismos de las Naciones Unidas y el Coordinador Especial de las Naciones Unidas para el proceso de paz del Oriente Medio y Representante Personal del Secretario General ante la Organización de Liberación de Palestina y la Autoridad Palestina;

14. *Expresa su esperanza* de que el reanudado proceso de paz avance rápidamente y facilite el establecimiento de un Estado palestino independiente y el logro de un acuerdo de paz justo, duradero y general de conformidad con las resoluciones pertinentes de las Naciones Unidas, y subraya a ese respecto la importancia de la Conferencia de Madrid, la Iniciativa de Paz Árabe y el principio de territorio por paz;

15. *Pide* al Secretario General que presente a la Asamblea General en su sexagésimo tercer período de sesiones, por conducto del Consejo Económico y Social, un informe sobre la aplicación de la presente resolución y que siga incluyendo en el informe del Coordinador Especial de las Naciones Unidas datos actualizados sobre las condiciones de vida del pueblo palestino, en colaboración con los organismos pertinentes de las Naciones Unidas;

16. *Decide* incluir el tema titulado “Consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado” en el programa de su período de sesiones sustantivo de 2009.

44ª sesión plenaria  
25 de julio de 2008

## 2008/32

### **Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su séptimo período de sesiones**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 2002/40, de 19 de diciembre de 2002, 2003/60, de 25 de julio de 2003, 2005/3, de 31 de marzo de 2005, 2005/55, de 21 de octubre de 2005, 2006/47, de 28 de julio de 2006 y 2007/38, de 4 de octubre de 2007, todas relativas a la administración pública y el desarrollo,

*Recordando también* las resoluciones de la Asamblea General 50/225, de 19 de abril de 1996, 56/213, de 21 de diciembre de 2001, 57/277, de 20 de diciembre de 2002, 58/231, de 23 de diciembre de 2003, 59/55, de 2 de diciembre de 2004 y 60/34, de 30 de noviembre de 2005, todas relativas a la administración pública y el desarrollo,

*Recordando además* el párrafo 11 de la resolución 60/1 de la Asamblea General, de 16 de septiembre de 2005,

*Tomando nota con reconocimiento* de la labor precursora del Programa de las Naciones Unidas de administración pública, finanzas y desarrollo en la prestación de apoyo a los Estados Miembros en materia de reformas administrativas, creación de instituciones públicas, capacitación de funcionarios públicos y reconstrucción de las administraciones públicas después de los conflictos durante los últimos 60 años desde su creación en 1948<sup>132</sup>,

*Reconociendo* que, aunque las condiciones y el contexto del desarrollo y la gobernanza han cambiado, las prioridades de la administración pública, incluidas la creación de capacidad para el desarrollo y la implicación en el desarrollo nacional, siguen siendo cuestiones intersectoriales de importancia crítica para la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio,

---

<sup>132</sup> Véase la resolución 246 (III) de la Asamblea General.

1. *Toma nota* de las conclusiones sobre el tema de la creación de capacidad para el desarrollo que figuran en el informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su séptimo período de sesiones<sup>133</sup>;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a que sigan reforzando su capacidad para aprovechar mejor las diversas modalidades de ayuda<sup>134</sup> y potencien la comprensión y el uso de la creación de capacidad como una combinación juiciosa de desarrollo institucional y desarrollo de los recursos humanos<sup>135</sup>, gracias a la cual las personas, las organizaciones, los Estados y la sociedad en su conjunto desarrollan y mantienen su habilidad para gestionar bien los asuntos públicos mediante, entre otras cosas, la promoción de la participación pública en los procesos de gobernanza y desarrollo<sup>136</sup>, el aprovechamiento de las posibilidades que ofrecen las tecnologías de la información y las comunicaciones para fomentar el desarrollo centrado en el ser humano, combinando eficazmente políticas de descentralización y centralización, y constituyendo alianzas regionales y nacionales con instituciones de administración pública para proporcionar la capacitación necesaria<sup>137</sup>;

3. *Destaca* que la creación de capacidad es importante y necesaria en la reestructuración administrativa, la reforma de la administración pública, el desarrollo de los recursos humanos y la capacitación en materia de administración pública, la mejora del desempeño del sector público, la gestión financiera, la interacción entre el sector público y el privado, el desarrollo social, el desarrollo de la infraestructura y la protección del medio ambiente, la capacidad del gobierno en el campo jurídico y regulador y la gestión y ejecución de programas de desarrollo<sup>138</sup>;

4. *Invita* a los Estados Miembros a que sigan observando el progreso en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, y a que preparen un repertorio de las buenas políticas administrativas aplicadas en apoyo de esos objetivos, con inclusión de la capacidad necesaria, los aspectos de desarrollo institucional y las visiones estratégicas para una administración pública moderna; y subraya que el sistema de las Naciones Unidas, en particular el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales de la Secretaría de las Naciones Unidas y otros órganos competentes de las Naciones Unidas, deben apoyar esos esfuerzos y fomentar que se compartan las mejores prácticas y la experiencia adquirida;

5. *Subraya* que la creación de capacidad en la administración pública tiene suma importancia en todas las economías en transición, en la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, en la rehabilitación y la reconstrucción después de los conflictos y en la gestión y preparación ante desastres o crisis, que los procesos de creación de capacidad en esas esferas tienen varias características y experiencias comunes importantes relativas a la interacción de los niveles de acción de las sociedades, los sistemas, las organizaciones y las personas, y que los Estados Miembros deben compartir esas experiencias en forma más sistemática y completa;

<sup>133</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento No. 24 (E/2008/44).*

<sup>134</sup> Véase la resolución 59/250 de la Asamblea General, párr. 30.

<sup>135</sup> Véase E/1997/86.

<sup>136</sup> Véase la resolución 2005/3, párr. 4.

<sup>137</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2003, Suplemento No. 44 (E/2003/44).*

<sup>138</sup> Véase A/50/525-E/1995/122.

6. *Destaca* que en la creación de capacidad para la recuperación y la reconstrucción después de los conflictos, son requisitos importantes la continuidad de la administración y los servicios públicos, la coherencia del sector público y un enfoque basado en la participación de múltiples interesados, y que en la creación de capacidad para situaciones posteriores a desastres y crisis, el sistema de las Naciones Unidas, en particular el Departamento de Asuntos Económicos y Sociales y otros órganos de las Naciones Unidas, deben apoyar esos esfuerzos para definir y compartir la experiencia adquirida y las mejores prácticas;

7. *Pide* a la Secretaría que aumente su apoyo a la creación de capacidad<sup>139</sup>, incluso en el sector público, asegurando que los recursos disponibles sean suficientes y se mantengan los niveles de recursos existentes;

8. *Pide también* a la Secretaría que se siga concentrando en los premios de administración pública de las Naciones Unidas, la Red en línea de las Naciones Unidas sobre administración y finanzas públicas, la Red de innovadores, el *World Public Sector Report* y el Foro Mundial sobre la Reinención del Gobierno, y pide además a la Secretaría que siga desempeñando su papel eficaz de facilitador de la aplicación de las líneas de acción del Programa de Túnez para la Sociedad de la Información<sup>140</sup>;

9. *Toma conocimiento* de la última etapa de los trabajos del Comité de Expertos relativos a la terminología básica de las Naciones Unidas sobre gobernanza y administración pública tras la revisión de las definiciones propuestas;

10. *Toma conocimiento también* de la contribución del Comité de Expertos al tema del examen ministerial anual de 2008: Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto al desarrollo sostenible.

44ª sesión plenaria  
25 de julio de 2008

## 2008/33

### **Fortalecimiento de la coordinación de las actividades de las Naciones Unidas y otros esfuerzos en la lucha contra la trata de personas**

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la función del Consejo Económico y Social en la coordinación y orientación generales de los programas y fondos operacionales para el desarrollo de las Naciones Unidas a nivel de todo el sistema,

*Recordando también* la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>141</sup> y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa esa Convención<sup>142</sup>,

---

<sup>139</sup> Véase la resolución 60/1 de la Asamblea General, párr. 22 f).

<sup>140</sup> Véase A/60/687.

<sup>141</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 2225, No. 39574.

<sup>142</sup> *Ibíd.*, vol. 2237, No. 39574.

*Reafirmando* todas las resoluciones anteriores de los órganos de las Naciones Unidas sobre el problema de la trata de personas,

*Recordando* la resolución 17/1 de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre los esfuerzos en la lucha contra la trata de personas<sup>143</sup>, en la que se subrayaba la necesidad de seguir procurando elaborar un criterio amplio y coordinado con que abordar el problema de la trata de personas a través de los mecanismos nacionales, regionales e internacionales competentes,

*Reconociendo* que la prestación de apoyo eficaz a la labor de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos debería constituir una parte importante de los esfuerzos de coordinación del sistema de las Naciones Unidas sobre la cuestión de la trata de personas,

*Tomando conocimiento* del Foro de Viena para combatir la trata de personas, celebrado del 13 al 15 de febrero de 2008, del debate temático de la Asamblea General sobre la trata de personas, celebrado en Nueva York el 3 de junio de 2008, y de las observaciones formuladas durante el debate temático y el Foro de Viena,

*Teniendo presentes* la resolución 61/180 de la Asamblea General, de 20 de diciembre de 2006, titulada “Medidas para mejorar la coordinación de la lucha contra la trata de personas”, y la resolución 2006/27 del Consejo Económico y Social, de 27 de julio de 2006, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas”,

*Reconociendo* la importancia que tienen los mecanismos e iniciativas de cooperación bilateral, subregional, regional e internacional, incluido el intercambio de información sobre mejores prácticas, de los gobiernos y las organizaciones intergubernamentales y no gubernamentales para hacer frente al problema de la trata de personas, especialmente mujeres y niños,

*Destacando* que es necesario mejorar la cooperación y la coordinación internacionales para luchar contra las actividades de las organizaciones delictivas transnacionales y demás agentes que se benefician de la trata de personas, para proteger a todas las víctimas y prestarles asistencia, respetando plenamente sus derechos humanos, y para velar por el ejercicio de la diligencia debida con respecto a la prevención y la investigación de tales actos y al castigo de quienes los cometan,

*Subrayando* la necesidad de seguir formulando un enfoque amplio y coordinado del problema de la trata de personas por medio de los mecanismos nacionales, regionales e internacionales apropiados,

*Reconociendo* de que para hacer frente al problema de la trata de personas es necesario un enfoque amplio, que se ocupe de los factores sociales y económicos que aumentan la vulnerabilidad de las personas a la trata, como la pobreza, la falta de oportunidades, la discriminación y la marginación, y refuerce el estado de derecho, luche contra la corrupción y desaliente y reduzca la demanda que promueve todas las formas de explotación de las personas, especialmente las mujeres y los niños, y que por ende promueve la trata,

---

<sup>143</sup> Véase *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento No. 10* (E/2008/30), cap. I, secc. D.

1. *Insta* a todos los Estados, individualmente y por medio de la cooperación internacional, así como al sistema de las Naciones Unidas, a que intensifiquen de un modo coherente, amplio y coordinado sus esfuerzos para luchar contra la trata de personas;

2. *Insta* a todos los Estados que todavía no lo hayan hecho a considerar la posibilidad de ratificar la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional<sup>141</sup> y el Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención de las Naciones Unidas<sup>142</sup>, así como el Convenio para la represión de la trata de personas y de la explotación de la prostitución ajena<sup>144</sup>, o adherirse a esos instrumentos;

3. *Invita* a todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas a dar plena aplicación a los instrumentos existentes para luchar contra la trata de personas;

4. *Invita* a los gobiernos, las organizaciones regionales e internacionales y la sociedad civil a ocuparse, entre otras cosas, de los factores económicos y sociales que propician y fomentan la trata de personas, y a velar por la recuperación física, psicológica y social de las víctimas de la trata de personas ofreciéndoles:

- a) Una vivienda adecuada;
- b) Asesoramiento e información, especialmente en lo que respecta a sus derechos, en un idioma que las víctimas de la trata entiendan;
- c) Asistencia médica, psicológica y material;
- d) Oportunidades de empleo, educación y capacitación;

5. *Exhorta* a los gobiernos y agentes pertinentes de la comunidad internacional a que tengan en cuenta la edad, el género y las necesidades especiales de las víctimas de la trata de personas;

6. *Exhorta* a todos los Estados a que apliquen plenamente las disposiciones de la resolución 2006/27 del Consejo Económico y Social, titulada “Fortalecimiento de la cooperación internacional para prevenir y combatir la trata de personas y proteger a sus víctimas”;

7. *Pide* que se dé plena aplicación a los instrumentos pertinentes destinados a prevenir y combatir la trata de personas, y proteger a sus víctimas;

8. *Reitera la invitación* a los Estados Miembros a que estudien la conveniencia de elaborar una estrategia o plan de acción de las Naciones Unidas para prevenir la trata de personas, enjuiciar a sus autores y proteger y asistir a las víctimas de la trata;

9. *Acoge con beneplácito* la labor llevada a cabo en el marco de la Iniciativa Mundial de las Naciones Unidas para Luchar contra la Trata de Personas (UN.GIFT) y alienta a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito a que siga cooperando con las organizaciones internacionales competentes ajenas al sistema de las Naciones Unidas, utilizando para ello recursos extrapresupuestarios, que invite a dichas organizaciones a participar, cuando proceda, en las reuniones del Grupo Interinstitucional de cooperación contra la trata de seres humanos y que mantenga informados a los Estados Miembros del calendario y los avances del Grupo;

---

<sup>144</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 96, No. 1342.

10. *Invita* a los Estados Miembros a hacer contribuciones voluntarias a la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, a fin de facilitar la ejecución óptima de sus funciones de coordinación;

11. *Destaca* la función de la Conferencia de las Partes en la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional y sus Protocolos de velar por la aplicación plena y efectiva del Protocolo para prevenir, reprimir y sancionar la trata de personas, especialmente mujeres y niños, que complementa la Convención;

12. *Reitera su petición* al Secretario General de que proporcione al Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal recursos suficientes para que pueda ejecutar plenamente sus mandatos, de conformidad con sus máximas prioridades, y que brinde apoyo suficiente a la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal.

44ª sesión plenaria  
25 de julio de 2008

## 2008/34

### **Incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas**

*El Consejo Económico y Social,*

*Reafirmando* sus conclusiones convenidas 1997/2 sobre la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas del sistema de las Naciones Unidas<sup>145</sup> y recordando sus resoluciones 2001/41, de 26 de julio de 2001, 2002/23, de 24 de julio de 2002, 2003/49, de 24 de julio de 2003, 2004/4, de 7 de julio de 2004, 2005/31, de 26 de julio de 2005, 2006/36, de 27 de julio de 2006, y 2007/33, de 27 de julio de 2007,

*Reafirmando también* el compromiso asumido en la Cumbre Mundial 2005 de promover activamente la incorporación de la perspectiva de género en la elaboración, la aplicación, la vigilancia y la evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales, y de fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en el ámbito del género,

*Reconociendo* que para ampliar las oportunidades, las posibilidades y las actividades de la mujer se necesita adoptar un enfoque doble, a saber, ejecutar programas que apunten a atender las necesidades básicas y específicas de la mujer en cuanto a fomento de la capacidad, desarrollo organizativo y empoderamiento e incorporar una perspectiva de género en todas las actividades de formulación y aplicación de programas,

*Reconociendo* que la igualdad de género y el empoderamiento de la mujer constituyen una contribución indispensable a la labor de las Naciones Unidas,

<sup>145</sup> Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo segundo período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/52/3/Rev.1), cap. IV, párr. 4.

*Tomando nota* de las deliberaciones en curso en la Asamblea General acerca del informe del Secretario General<sup>146</sup> sobre las recomendaciones formuladas en el informe del Grupo de Alto Nivel sobre la coherencia del sistema de las Naciones Unidas en las esferas del desarrollo, la asistencia humanitaria y la protección del medio ambiente<sup>147</sup>,

*Reafirmando* que la incorporación de una perspectiva de género es una estrategia aceptada mundialmente para promover la igualdad entre los géneros y constituye una estrategia fundamental para la aplicación de la Plataforma de Acción de Beijing<sup>148</sup> y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General<sup>149</sup>,

*Reconociendo* que la formación es crucial para aumentar la conciencia, los conocimientos, la dedicación y la capacidad del personal para incorporar una perspectiva de género en las políticas y los programas de las Naciones Unidas y que el ofrecimiento de capacitación en cuestiones de género requiere recursos financieros y humanos suficientes,

*Subrayando* la función catalítica de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer, así como el importante papel del Consejo Económico y Social y la Asamblea General, en la promoción y la supervisión de la incorporación de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas,

*Expresando su profunda preocupación* porque aún no se haya alcanzado el objetivo urgente de la paridad entre los sexos en el sistema de las Naciones Unidas, especialmente en las categorías superiores y en el nivel de adopción de decisiones, con pleno respeto del principio de la distribución geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas, y porque la representación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas haya permanecido prácticamente sin cambios, salvo algunas mejoras insignificantes en algunas partes del sistema, y en algunos casos se haya producido hasta una disminución, como indica el informe del Secretario General sobre el mejoramiento de la situación de la mujer en el sistema de las Naciones Unidas<sup>150</sup>,

1. *Toma nota con reconocimiento* del informe del Secretario General<sup>151</sup> y de las recomendaciones que en él se formulan;

2. *Reconoce* que la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros sigue siendo un foro importante para el intercambio fructífero de ideas sobre la incorporación de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas y toma nota de las deliberaciones en curso sobre la aplicación de la política y estrategia de incorporación de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas;

---

<sup>146</sup> A/61/836.

<sup>147</sup> Véase A/61/583.

<sup>148</sup> *Informe de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, Beijing, 4 a 15 de septiembre de 1995* (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.96.IV.13), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>149</sup> Resoluciones de la Asamblea General S-23/2 anexo y S-23/3 anexo.

<sup>150</sup> A/61/318.

<sup>151</sup> E/2008/53.

3. *Alienta* a todas las entidades de las Naciones Unidas a que sigan invirtiendo en el desarrollo de la capacidad, incluso mediante la capacitación obligatoria de todos los funcionarios y el personal y la capacitación de los directivos superiores, como medio fundamental de aumentar la conciencia, el conocimiento, la dedicación y las competencias del personal en relación con la incorporación de una perspectiva de género en todas las políticas y los programas de las Naciones Unidas;

4. *Reconoce* que aún existe una brecha importante entre la política y la práctica y que el aumento de las capacidades del personal de las Naciones Unidas por sí solo no es suficiente para que la Organización cumpla sus compromisos y obligaciones en lo que respecta a la incorporación de una perspectiva de género y pide al sistema de las Naciones Unidas, incluidos los organismos, fondos y programas de las Naciones Unidas, que en el marco de sus mandatos institucionales:

a) Fortalezca los mecanismos institucionales de rendición de cuentas, en particular mediante un marco más eficaz de supervisión y evaluación de la incorporación de una perspectiva de género basado en las normas comunes de evaluación de las Naciones Unidas;

b) Fortalezca los sistemas de rendición de cuentas de los administradores y el personal, entre otras cosas, mediante la inclusión de objetivos y resultados relacionados con la incorporación de una perspectiva de género en los planes de trabajo y las evaluaciones del personal;

c) Siga realizando esfuerzos para lograr el equilibrio entre los géneros en los nombramientos realizados dentro del sistema de las Naciones Unidas, en las sedes y los países, para ocupar puestos que afecten a las actividades operacionales, incluidos los nombramientos de coordinadores residentes y otros puestos de alto nivel, teniendo debidamente en cuenta la representación de mujeres de los países en desarrollo y teniendo presente el principio de la representación geográfica equitativa, de conformidad con el párrafo 3 del Artículo 101 de la Carta de las Naciones Unidas;

d) Se asegure de que los programas, planes y presupuestos incorporen claramente las perspectivas de género y asigne recursos humanos y financieros suficientes para incorporar una perspectiva de género en consonancia con los objetivos institucionales de igualdad entre los géneros, incluso para la capacitación obligatoria sobre la incorporación de la perspectiva de género, especialmente el análisis de las cuestiones de género, para todo el personal y para la ejecución de estrategias, políticas y planes de acción;

e) Intercambie y difunda prácticas recomendadas, instrumentos y metodologías, por medios electrónicos y en reuniones periódicas sobre la incorporación de una perspectiva de género, incluso a través de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros y sus equipos de tareas, así como los equipos de las Naciones Unidas en los países;

f) Resuelva las deficiencias fortaleciendo la coordinación y la sinergia entre la política y la práctica para la incorporación de una perspectiva de género en sus respectivos ámbitos de trabajo;

g) Promueva la colaboración y coordinación en la labor de los especialistas y coordinadores en cuestiones de género trabajando, entre otras, en las esferas de la paz y la seguridad, los asuntos humanitarios y el desarrollo económico y social;

h) Fomente la capacidad de manera permanente y específica, entre otras cosas, mediante la formación de especialistas y coordinadores en cuestiones de género, incluso sobre el terreno;

i) Promueva en todo el sistema de las Naciones Unidas el conocimiento de un marco de gestión basado en los resultados con datos de referencia e indicadores que sirvan para evaluar los adelantos realizados en la aplicación de la estrategia de incorporación de una perspectiva de género, con miras al logro de la igualdad entre los géneros;

j) Incluya en sus marcos estratégicos resultados precisos sobre la igualdad entre los géneros e indicadores que tengan en cuenta la perspectiva de género;

k) Evalúe las deficiencias existentes en la incorporación de una perspectiva de género y unifique las metodologías de evaluación tras la aplicación de políticas y programas de incorporación de una perspectiva de género en el sistema de las Naciones Unidas;

l) Fortalezca la colaboración entre los equipos de las Naciones Unidas en los países en relación con los programas sobre la igualdad entre los géneros, incluso mediante la realización de actividades conjuntas y el fortalecimiento de la capacidad de los grupos temáticos en materia de género para apoyar dichas actividades;

m) Incorpore una perspectiva de género y promueva la igualdad entre los géneros en sus programas por países, los instrumentos de planificación y los programas sectoriales y establezca a ese respecto objetivos y metas específicos en los países con arreglo a las estrategias nacionales de desarrollo;

n) Colabore con el sistema de coordinadores residentes para proporcionar especialistas en cuestiones de género a fin de apoyar la incorporación de una perspectiva de género en las actividades nacionales de todos los sectores en que actúen, trabajando en estrecha colaboración con los homólogos nacionales correspondientes;

o) Promueva la cooperación interinstitucional a través de la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros y la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, por conducto de su Comité de Alto Nivel sobre Programas, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo y su Comité de Alto Nivel sobre Gestión, a fin de asegurar la coherencia y la sinergia en la ejecución de la política y estrategia de todo el sistema de las Naciones Unidas para la incorporación de una perspectiva de género;

p) Promueva la recopilación, el análisis y la utilización de datos desglosados por sexo durante la elaboración de programas y la evaluación de la incorporación de una perspectiva de género con objeto de evaluar los adelantos realizados en pro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

5. *Pide* a todas las entidades pertinentes de las Naciones Unidas que sigan tratando de concienciar al personal acerca de las cuestiones de género, dentro de sus organizaciones y en todo el sistema de las Naciones Unidas;

6. *Destaca* la importante función de los administradores de categoría superior en la creación de un entorno que propicie activamente la incorporación de una perspectiva de género y los exhorta a desempeñar dicha función;

7. *Pide* que la Red interinstitucional sobre la mujer y la igualdad entre los géneros siga prestando apoyo práctico a sus miembros en la incorporación de una perspectiva de género, analice las posibilidades de desarrollar una base de datos accesible y consolidada de facilitadores formados a escala nacional y regional, en consulta con los Estados Miembros, e informe periódicamente a la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación para facilitar la incorporación de la perspectiva de género en su labor;

8. *Pide* al Secretario General que en su período de sesiones sustantivo de 2009 le presente un informe detallado sobre la aplicación de la presente resolución que incluya información actualizada sobre la aplicación del párrafo 4 de la resolución 2006/36 del Consejo.

44<sup>a</sup> sesión plenaria  
25 de julio de 2008

## 2008/35 Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* sus resoluciones 51/188, de 16 de diciembre de 1996, 52/206, de 18 de diciembre de 1997, 53/195, de 15 de diciembre de 1998, 54/229, de 22 de diciembre de 1999, 55/208, de 20 de diciembre de 2000, 56/208, de 21 de diciembre de 2001, 57/268, de 20 de diciembre de 2002, 58/223, de 23 de diciembre de 2003, 59/252, de 22 de diciembre de 2004, 60/213, de 22 de diciembre de 2005 y 62/210, de 19 de diciembre de 2007, y su decisión 61/542, de 20 de diciembre de 2006,

*Acogiendo con beneplácito* la decisión de racionalizar los arreglos de presentación de informes del Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones de conformidad con lo dispuesto en la resolución 62/210 de la Asamblea General,

*Recordando* en particular el párrafo 9 de la resolución 62/210 de la Asamblea General,

*Tomando nota* del informe del Secretario General<sup>152</sup>,

*Observando* que hasta la fecha el Instituto se ha autofinanciado, sin recibir ninguna clase de subsidio del presupuesto ordinario de las Naciones Unidas, y que ofrece gratuitamente cursos de capacitación a los diplomáticos y los representantes acreditados ante la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y ante las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Viena y Nairobi,

*Subrayando* en que la capacitación básica que ofrece el Instituto a los diplomáticos es un servicio accesible a los representantes de todos los Estados Miembros de las Naciones Unidas y destinado a reforzar sus capacidades para desempeñar sus funciones multilaterales,

<sup>152</sup> E/2008/72.

*Observando* la situación financiera generalmente estable del Instituto, con un aumento previsto de al menos un 26% entre el bienio anterior y el actual bienio, y expresando su reconocimiento a los gobiernos e instituciones privadas que han aportado o prometido contribuciones financieras o de otra índole al Instituto,

*Observando también* que, pese al aumento de las necesidades de formación profesional y fomento de la capacidad, el nivel de las contribuciones voluntarias sigue siendo bajo, lo que pone en peligro el programa de cursos de formación que el Instituto ofrece a los diplomáticos y representantes acreditados ante la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York y ante las Oficinas de las Naciones Unidas en Ginebra, Nairobi y Viena,

*Reiterando* que debe asignarse a las actividades de formación profesional y fomento de la capacidad un papel más destacado y de mayor alcance en apoyo de la gestión de los asuntos internacionales y en la ejecución de los programas de desarrollo económico y social del sistema de las Naciones Unidas,

1. *Reconoce* los progresos realizados por el Instituto de las Naciones Unidas para Formación Profesional e Investigaciones a la luz de las reformas estratégicas emprendidas por su Director Ejecutivo y aprobadas por su Junta de Consejeros con miras a hacer del Instituto un centro de excelencia;

2. *Reconoce también* la labor de la Junta de Consejeros y acoge con beneplácito los aportes de su nuevo grupo de miembros ofrecidos para guiar al Instituto en el curso de sus reformas;

3. *Considera* que la capacitación básica para diplomáticos que ofrece el Instituto es única en cuanto a su núcleo de beneficiarios y a su dependencia de los conocimientos especializados de las Naciones Unidas;

4. *Observa con preocupación* que la falta de contribuciones voluntarias podría dar lugar al cese de este servicio particularmente importante para la capacitación de representantes de los países en desarrollo y países menos adelantados;

5. *Hace un llamamiento* a este respecto al Instituto para que continúe aplicando su estrategia de movilización de fondos, y a todos los gobiernos, en particular los de los países desarrollados, así como a las instituciones privadas que aún no hayan hecho contribuciones financieras o de otra índole al Instituto, para que le presten un generoso apoyo financiero y de otro tipo, e insta a los Estados que hayan dejado de hacer contribuciones voluntarias a que consideren la posibilidad de reanudarlas, habida cuenta de las reformas estratégicas que está llevando a cabo el Instituto;

6. *Pide* al Secretario General, a este respecto, que presente un informe a la Asamblea General, en su sexagésimo tercer período de sesiones, sobre la cuestión de la financiación de las actividades de capacitación básica para diplomáticos que ofrece el Instituto.

*44ª sesión plenaria  
25 de julio de 2008*

**2008/36**  
**Fortalecimiento de la coordinación de la asistencia  
humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas**

*El Consejo Económico y Social,*

*Reafirmando* la resolución 46/182 de la Asamblea General, de 19 de diciembre de 1991, y los principios rectores que figuran en su anexo, y recordando otras resoluciones pertinentes de la Asamblea General y resoluciones y conclusiones convenidas pertinentes del Consejo Económico y Social,

*Acogiendo con beneplácito* la decisión de examinar el tema titulado “Fomento de las capacidades en todos los niveles para la asistencia humanitaria oportuna, incluida la reducción de los riesgos de desastre”, en la serie de sesiones sobre asuntos humanitarios de su período de sesiones sustantivo de 2008,

*Acogiendo con beneplácito también* la decisión de celebrar mesas redondas sobre los temas “Reducción de los riesgos de desastre y preparación para casos de desastre: superación de las consecuencias humanitarias de los desastres naturales, incluidas las repercusiones del cambio climático” y “Desafíos humanitarios relativos a la ayuda alimentaria mundial, incluido el refuerzo de las actividades y la cooperación internacionales en ese ámbito” y de celebrar una reunión oficiosa sobre la coordinación en la fase de transición entre el socorro de emergencia y la recuperación sostenible,

*Expresando profunda preocupación* por el aumento del número de personas afectadas por las emergencias humanitarias, incluso emergencias relacionadas con peligros naturales y emergencias complejas, y por el aumento de las repercusiones de los desastres naturales así como los desplazamientos resultantes de las emergencias humanitarias,

*Reafirmando* la necesidad de que todos los agentes que prestan asistencia humanitaria en situaciones de emergencia compleja y desastres naturales promuevan y respeten cabalmente los principios humanitarios de humanidad, neutralidad, imparcialidad e independencia,

*Reiterando* la necesidad de incorporar una perspectiva de género en la asistencia humanitaria de forma amplia y coherente y tomando nota de la política actualizada del Comité Permanente entre Organismos sobre la igualdad entre los géneros en las actividades humanitarias,

*Expresando su profunda preocupación* por los desafíos cada vez mayores que plantean a los Estados Miembros y a la capacidad de respuesta humanitaria de las Naciones Unidas las consecuencias de los desastres naturales, incluido el efecto del cambio climático, y las repercusiones humanitarias de la actual crisis alimentaria mundial,

*Condenando* el número cada vez mayor de atentados y demás actos de violencia perpetrados contra el personal humanitario, y expresando profunda preocupación por sus repercusiones para la prestación de asistencia humanitaria a las poblaciones necesitadas,

*Reconociendo* la relación clara entre la emergencia, la rehabilitación y el desarrollo y reafirmando que, para asegurar una transición sin tropiezos entre el socorro, la rehabilitación y el desarrollo, debe prestarse asistencia de emergencia en

formas que propicien la recuperación y el desarrollo a largo plazo, y que las medidas de emergencia deben considerarse un paso hacia el desarrollo a largo plazo,

*Acogiendo con beneplácito* la celebración en Roma, del 3 al 5 de junio de 2008, de la Conferencia de Alto Nivel sobre la Seguridad Alimentaria Mundial, y señalando la importancia de que se apliquen sus resultados, en particular los elementos relativos a la asistencia humanitaria,

1. *Toma nota* del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas<sup>153</sup>;

2. *Alienta* a los Estados Miembros a crear y reforzar un entorno propicio para el fomento de la capacidad de sus autoridades nacionales y locales, sociedades nacionales de la Cruz Roja y la Media Luna Roja y organizaciones no gubernamentales y de base comunitaria nacionales y locales para prestar asistencia humanitaria oportuna, y también alienta a la comunidad internacional, las entidades competentes del sistema de las Naciones Unidas y demás instituciones y organizaciones competentes a apoyar a las autoridades nacionales en sus programas de fomento de la capacidad, incluso mediante la cooperación técnica y las alianzas a largo plazo basadas en el reconocimiento de su importante función de prestación de asistencia humanitaria;

3. *Destaca* que el sistema de las Naciones Unidas debería esforzarse por fomentar la capacidad, los conocimientos y las instituciones de asistencia humanitaria existentes, incluso, según proceda, mediante la transferencia de tecnología y conocimientos especializados a los países en desarrollo, y alienta a la comunidad internacional a apoyar los esfuerzos de los Estados Miembros encaminados a reforzar su capacidad de preparación para casos de desastre y respuesta ante ellos;

4. *Exhorta* a los Estados Miembros a elaborar, actualizar y reforzar las medidas de preparación para casos de desastre y reducción de los riesgos de desastre a todos los niveles, de conformidad con la prioridad 5 del Marco de Acción de Hyogo<sup>154</sup>, teniendo en cuenta sus propias circunstancias y capacidades y en coordinación con los agentes competentes, según proceda, y alienta a la comunidad internacional y a las entidades competentes de las Naciones Unidas a seguir apoyando las actividades de los países en ese ámbito;

5. *Alienta* a los Estados Miembros y, según proceda, a las organizaciones regionales a reforzar sus marcos operacionales y jurídicos para el socorro en casos de desastre en el plano internacional teniendo en cuenta, según corresponda, las Directrices sobre la facilitación y reglamentación nacionales de las operaciones internacionales de socorro en casos de desastre y asistencia para la recuperación inicial, aprobadas en la trigésima Conferencia Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, celebrada en Ginebra en noviembre de 2007;

6. *Exhorta* a las organizaciones competentes del sistema de las Naciones Unidas y, según corresponda, a otros agentes humanitarios competentes, a seguir reforzando la coordinación de la asistencia humanitaria sobre el terreno, incluso con las autoridades nacionales del Estado afectado, según proceda, y a seguir aumentando la transparencia, la eficiencia y la rendición de cuentas;

---

<sup>153</sup> A/63/81-E/2008/71.

<sup>154</sup> Marco de Acción de Hyogo para 2005-2015: aumento de la resiliencia de las naciones y las comunidades ante los desastres, aprobado en la Conferencia Mundial sobre la Reducción de los Desastres (A/CONF.206/6 y Corr.1), cap. I, resolución 2.

7. *Reconoce* los beneficios que genera la colaboración y la coordinación con los agentes humanitarios competentes para la eficacia de la respuesta humanitaria y alienta a las Naciones Unidas a seguir procurando reforzar las alianzas en el plano mundial con el Movimiento Internacional de la Cruz Roja y de la Media Luna Roja, las organizaciones no gubernamentales humanitarias competentes y los demás participantes del Comité Permanente entre Organismos;

8. *Insta* a los Estados Miembros a seguir adoptando las medidas necesarias para garantizar la seguridad y protección del personal de asistencia humanitaria que opera dentro de sus fronteras, reconoce la necesidad de que los agentes humanitarios y las autoridades competentes del Estado afectado colaboren apropiadamente en aspectos relativos a su seguridad y protección, pide al Secretario General que siga esforzándose por contribuir al aumento de la seguridad y protección del personal que participa en operaciones humanitarias de las Naciones Unidas e insta a los Estados Miembros a asegurar que los responsables de crímenes cometidos en su territorio contra el personal de asistencia humanitaria no actúen con impunidad y comparezcan ante la justicia según lo dispuesto en las leyes nacionales y en cumplimiento de las obligaciones contraídas con arreglo al derecho internacional;

9. *Acoge con beneplácito* las decisiones adoptadas durante la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Cambio Climático celebrada en 2007, en particular el Plan de Acción de Bali<sup>155</sup>, y alienta a los Estados Miembros, así como a las organizaciones regionales y las organizaciones internacionales competentes, de conformidad con sus mandatos concretos, a prestar apoyo a la adaptación a los efectos del cambio climático y a fortalecer los sistemas de reducción de los riesgos de desastre y de alerta temprana para disminuir al mínimo las consecuencias humanitarias de los desastres naturales, incluido el efecto del cambio climático, y también alienta a las entidades competentes a seguir investigando esas repercusiones en el ámbito humanitario;

10. *Toma nota* del reciente establecimiento por el Secretario General del Equipo de Tareas de Alto Nivel sobre la crisis de la seguridad alimentaria mundial y lo alienta a seguir manteniendo sus relaciones con los Estados Miembros;

11. *Toma nota con interés* de la sección sobre la utilización de recursos militares extranjeros contenida en el informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de las Naciones Unidas<sup>156</sup>, destaca el carácter fundamentalmente civil de la asistencia humanitaria y reafirma la necesidad de que en situaciones en que se emplea capacidad y recursos militares en apoyo de la asistencia humanitaria, éstos se empleen con el consentimiento del Estado afectado y de conformidad con el derecho internacional, incluido el derecho internacional humanitario, así como los principios humanitarios;

12. *Recuerda* las Directrices sobre la Utilización de Recursos Militares y de la Defensa Civil para las Operaciones de Socorro en Casos de Desastre, también conocidas como Directrices de Oslo, destaca el valor de su empleo e invita a los Estados Miembros a darles más difusión;

13. *Pide* a los Estados Miembros, las organizaciones competentes de las Naciones Unidas y demás agentes competentes que aseguren que en todos los aspectos de la respuesta humanitaria consideren las necesidades específicas de las

<sup>155</sup> FCCC/CP/2007/6/Add.1, decisión 1/CP.13.

<sup>156</sup> A/63/81-E/2008/71, secc. V.B, párrs. 50 a 55.

mujeres, las niñas, los hombres y los niños, incluso mediante el mejoramiento de la reunión de datos desglosados por sexo y por edad, su análisis y la presentación de informes al respecto, teniendo en cuenta, entre otras cosas, la información disponible proporcionada por los Estados;

14. *Insta* a los Estados Miembros a seguir previniendo, investigando y enjuiciando los actos de violencia basada en el género, incluida la violencia sexual en emergencias humanitarias, exhorta a los Estados Miembros y a las organizaciones competentes a reforzar los servicios de apoyo a las víctimas de esa violencia y pide que se responda con más eficacia en ese ámbito;

15. *Acoge con beneplácito* la continuación de los esfuerzos para reforzar la capacidad de respuesta humanitaria y los progresos obtenidos en el refuerzo del apoyo a los coordinadores residentes/humanitarios, incluso mejorando su identificación, selección y capacitación, para dar una respuesta oportuna, previsible y apropiada a las necesidades humanitarias y reforzar las actividades de coordinación de las Naciones Unidas sobre el terreno, y pide al Secretario General que prosiga los esfuerzos en ese ámbito, en consulta con los Estados Miembros;

16. *Alienta* a los Estados Miembros, el sector privado y otras entidades competentes a hacer contribuciones a los mecanismos de financiación de la asistencia humanitaria, incluidos los llamamientos consolidados y urgentes, el Fondo central para la acción en caso de emergencia y otros fondos, y a considerar la posibilidad de aumentarlas, en función de las necesidades detectadas y guardando una proporción con ellas, como forma de asegurar una financiación flexible, previsible, oportuna, basada en las necesidades y, en la medida de lo posible, multianual y ampliada, para afrontar los desafíos mundiales en el ámbito humanitario;

17. *Exhorta* a las organizaciones humanitarias de las Naciones Unidas a que, en consulta con los Estados Miembros, según corresponda, mejoren la base de datos empíricos en que se sustenta la asistencia humanitaria estableciendo más mecanismos comunes para aumentar la calidad, la transparencia y la fiabilidad de las evaluaciones de las necesidades humanitarias, evalúen su eficacia en la prestación de asistencia y aseguren que esas organizaciones hagan el uso más eficaz posible de los recursos humanitarios;

18. *Pide* al Secretario General que refleje los progresos obtenidos en la aplicación de la presente resolución y su seguimiento en su próximo informe al Consejo Económico y Social y a la Asamblea General sobre el fortalecimiento de la coordinación de la asistencia humanitaria de emergencia de las Naciones Unidas.

*45ª sesión plenaria  
25 de julio de 2008*

## 2008/37 Ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010

*El Consejo Económico y Social,*

*Recordando* la Declaración de Bruselas<sup>157</sup> y el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010<sup>158</sup>,

*Recordando asimismo* su decisión 2001/320, de 24 de octubre de 2001, en la que decidió establecer, en relación con el tema del programa titulado “Aplicación y seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las principales conferencias y cumbres de las Naciones Unidas”, un subtema titulado “Examen y coordinación de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”,

*Afirmando* la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2008<sup>159</sup>, y reconociendo las repercusiones de los problemas financieros, económicos, sociales y ambientales en ella expuestos en la ejecución del Programa de Acción,

*Recordando* la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel de su período de sesiones sustantivo de 2004 sobre el tema “Movilización de recursos y entorno propicio para la erradicación de la pobreza en el contexto de la aplicación del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010”<sup>160</sup>,

*Tomando nota* de la Declaración de Estambul sobre los Países Menos Adelantados: Pasemos a la acción<sup>161</sup>, aprobada en la Conferencia Ministerial de los Países Menos Adelantados celebrada en Estambul los días 9 y 10 de julio de 2007, sobre el tema “Por una globalización que beneficie a los países menos adelantados”,

*Recordando* su resolución 2007/31, de 27 de julio de 2007,

*Recordando asimismo* las resoluciones de la Asamblea General 61/1, de 19 de septiembre de 2006, y 62/203, de 19 de diciembre de 2007,

1. *Toma nota* del informe anual del Secretario General sobre la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010<sup>162</sup>;

2. *Reafirma* que el Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010<sup>158</sup> constituye un marco fundamental para una sólida alianza mundial destinada a acelerar el crecimiento económico sostenido, el desarrollo sostenible y la erradicación de la pobreza en los países menos adelantados;

<sup>157</sup> A/CONF.191/13, cap. I.

<sup>158</sup> *Ibíd.*, cap. II.

<sup>159</sup> E/2008/L.10; el texto final se publicará en *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/63/3/Rev.1)*, cap. III.

<sup>160</sup> Véase *Documentos Oficiales de la Asamblea General, quincuagésimo noveno período de sesiones, Suplemento No. 3 (A/59/3/Rev.1)*, cap. III, párr. 49.

<sup>161</sup> A/62/216, anexo.

<sup>162</sup> A/63/77-E/2008/61.

3. *Acoge con beneplácito* la declaración<sup>163</sup> aprobada por los jefes de Estado y de gobierno y los jefes de las delegaciones participantes en la reunión de alto nivel del sexagésimo primer período de sesiones de la Asamblea General sobre el examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, en la que renovaron su compromiso de atender a las necesidades especiales de los países menos adelantados y avanzar con ese fin hacia el logro de los objetivos de erradicación de la pobreza, paz y desarrollo;

4. *Acoge también con beneplácito* las contribuciones realizadas en el período previo al examen mundial amplio de mitad de período de la ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010, y toma conocimiento de la Estrategia de Cotonú para la ulterior ejecución del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010<sup>164</sup> en tanto que iniciativa asumida como propia y dirigida por los países menos adelantados;

5. *Acoge con beneplácito además* los continuos progresos económicos y sociales de muchos países menos adelantados, que han llevado a una serie de países a avanzar hacia su exclusión de la lista de los países menos adelantados y han permitido que algunos de ellos estén en vías de cumplir las metas de crecimiento e inversión establecidas en el Programa de Acción para 2010;

6. *Sigue preocupada*, sin embargo, por los progresos insuficientes y desiguales en la ejecución del Programa de Acción y destaca la necesidad de abordar, en el plazo fijado en ese documento, las deficiencias en la ejecución y la precaria situación socioeconómica que persiste en algunos países menos adelantados, dando un firme respaldo a los objetivos, miras y metas del Programa de Acción;

7. *Expresa su profunda preocupación* por el hecho de que el número de personas que viven en la pobreza extrema siga siendo sumamente elevado en los países menos adelantados, mientras que un número cada vez mayor de personas, sobre todo niños y mujeres, corren riesgo de padecer malnutrición, y reconoce que existen vínculos importantes entre el desarrollo, la erradicación de la pobreza y la igualdad entre los géneros;

8. *Destaca* que los objetivos de desarrollo internacionalmente convenidos, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio, pueden alcanzarse efectivamente en los países menos adelantados, en particular si se cumplen oportunamente los siete compromisos del Programa de Acción de Bruselas;

9. *Subraya* que, para seguir ejecutando el Programa de Acción, los países menos adelantados y sus asociados para el desarrollo deben guiarse por un enfoque integrado, una alianza verdadera y más amplia, la implicación de los países, las consideraciones del mercado y las acciones orientadas a los resultados, entre las que cabe citar:

- a) Fomentar un marco normativo centrado en el ser humano;
- b) Asegurar la buena gobernanza, tanto a nivel nacional como internacional, que es esencial para hacer realidad los compromisos del Programa de Acción;

---

<sup>163</sup> Véase la resolución 61/1 de la Asamblea General.

<sup>164</sup> A/61/117, anexo I.

- c) Consolidar la capacidad de los recursos humanos e institucionales;
- d) Consolidar la capacidad de producción para que la globalización beneficie a los países menos adelantados;
- e) Aumentar la función del comercio en el desarrollo;
- f) Reducir la vulnerabilidad y proteger el medio ambiente;
- g) Movilizar recursos financieros;

10. *Reafirma* que los progresos alcanzados en la ejecución del Programa de Acción requerirán la puesta en práctica efectiva de las políticas y prioridades nacionales destinadas a lograr el crecimiento económico sostenido y el desarrollo sostenible de los países menos adelantados, así como una alianza sólida y decidida entre esos países y sus asociados para el desarrollo;

11. *Insta* a los países menos adelantados a reforzar la implicación del país en la ejecución del Programa de Acción, entre otras cosas, traduciendo sus objetivos y metas en medidas concretas integradas en sus marcos nacionales de desarrollo y estrategias de erradicación de la pobreza, incluidos, cuando existan, los documentos de estrategia de lucha contra la pobreza, promoviendo un diálogo abierto y de base amplia sobre el desarrollo con los interesados pertinentes, incluidos la sociedad civil y el sector privado, y mejorando la movilización de los recursos y la gestión de la ayuda en el país;

12. *Insta* a los asociados para el desarrollo a cumplir plenamente, a su debido tiempo, los compromisos del Programa de Acción y a esforzarse individualmente todo lo posible por seguir aumentando el apoyo financiero y técnico para su ejecución;

13. *Acoge complacida* la exclusión de Cabo Verde de la lista de países menos adelantados;

14. *Reitera su invitación* a todos los asociados para el desarrollo y asociados comerciales para que apoyen la aplicación de la estrategia de transición de los países que son excluidos de la lista de países menos adelantados, eviten las reducciones abruptas de la asistencia oficial al desarrollo o la asistencia técnica prestada al país excluido de la lista y estudien la posibilidad de mantener las preferencias comerciales que anteriormente se ofrecían al país por su condición de país menos adelantado, o de reducirlas en forma gradual;

15. *Alienta* al sistema de coordinadores residentes de las Naciones Unidas, las instituciones de Bretton Woods, los donantes bilaterales y multilaterales y otros asociados para el desarrollo a que ayuden a los países menos adelantados a traducir las metas y los objetivos del Programa de Acción en medidas concretas teniendo en cuenta las prioridades nacionales de desarrollo de esos países y colaboren con los foros de desarrollo y mecanismos de seguimiento nacionales pertinentes y les presten apoyo, según proceda;

16. *Subraya* la importancia crucial de organizar actividades integradas y coordinadas de seguimiento, observación e información para ejecutar eficazmente el Programa de Acción en los planos nacional, subregional, regional y mundial;

17. *Subraya también*, en el contexto de los exámenes mundiales anuales previstos en el Programa de Acción, la necesidad de evaluar la ejecución del Programa de Acción sector por sector, y a este respecto invita al sistema de las Naciones Unidas

y a todas las organizaciones internacionales competentes a que, con arreglo a sus mandatos respectivos, informen de los progresos realizados en su ejecución utilizando criterios e indicadores cuantificables que puedan compararse con las metas y los objetivos del Programa de Acción y participen plenamente en los exámenes nacionales, subregionales, regionales y mundiales del Programa;

18. *Reitera su invitación* a los órganos, organizaciones y organismos del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones multilaterales competentes para que brinden su pleno apoyo y cooperación a la Oficina del Alto Representante para los países menos adelantados, los países en desarrollo sin litoral y los pequeños Estados insulares en desarrollo;

19. *Pide* al Secretario General que garantice, a nivel de la Secretaría, la movilización y coordinación plenas de todas las partes del sistema de las Naciones Unidas para facilitar la ejecución coordinada y la coherencia en el seguimiento, la vigilancia y el examen del Programa de Acción en los planos nacional, subregional, regional y mundial, en particular mediante mecanismos de coordinación como la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación, el Grupo de las Naciones Unidas para el Desarrollo, el Comité Ejecutivo de Asuntos Económicos y Sociales y el Grupo Interinstitucional de Expertos sobre los indicadores de los objetivos de desarrollo del Milenio;

20. *Expresa su preocupación* por la falta de recursos del fondo fiduciario establecido para que los países menos adelantados participen en el examen anual de la ejecución del Programa de Acción por el Consejo Económico y Social, y expresa su reconocimiento a los países que han hecho contribuciones voluntarias al fondo;

21. *Reitera* la importancia fundamental de la participación de representantes de los gobiernos de los países menos adelantados en el examen anual del Programa de Acción por el Consejo Económico y Social, expresa a este respecto su profundo agradecimiento a los países que han hecho contribuciones voluntarias al fondo fiduciario especial establecido con este fin por el Secretario General, invita a los países donantes a que sigan apoyando la participación de dos representantes de cada país menos adelantado en el examen anual de la ejecución del Programa de Acción, incluso aportando contribuciones al fondo fiduciario especial en forma adecuada y oportuna, y pide al Secretario General que intensifique sus esfuerzos para movilizar los recursos necesarios con el fin de asegurar que el fondo fiduciario cuente con financiación suficiente y proporcione información acerca del estado del fondo fiduciario;

22. *Reitera su solicitud* al Secretario General de que incluya las cuestiones de los países menos adelantados en todos los informes pertinentes en las esferas económica, social y esferas conexas para poder seguir el desarrollo de esos países en el contexto más amplio de la economía mundial y contribuir a evitar que se les margine promoviendo además su mayor integración en la economía mundial;

23. *Recuerda* el párrafo 114 del Programa de Acción relativo a la celebración de una cuarta Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Países Menos Adelantados hacia el final del presente decenio, y observa las medidas adoptadas con ese fin, de conformidad con la resolución 62/203 de la Asamblea General;

24. *Pide* al Secretario General que refuerce las medidas adecuadas para aplicar la estrategia de promoción para la ejecución eficaz y pronta del Programa de Acción en favor de los países menos adelantados para el decenio 2001-2010<sup>165</sup>, en coordinación con todos los interesados pertinentes;

25. *Pide también* al Secretario General que presente un informe anual analítico y orientado hacia los resultados sobre la ejecución ulterior del Programa de Acción y que, dentro de los límites de los recursos existentes, proporcione los recursos necesarios para preparar ese informe.

*45ª sesión plenaria  
25 de julio de 2008*

---

<sup>165</sup> A/62/322.

## Decisiones

### 2008/201 E

#### **Elecciones, presentación de candidaturas, confirmaciones y nombramientos para llenar vacantes en órganos subsidiarios y órganos conexos del Consejo Económico y Social**

En sus sesiones plenarias 29ª y 32ª, celebradas los días 11 y 16 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social adoptó las siguientes medidas en relación con las vacantes existentes en sus órganos subsidiarios y órganos conexos:

#### **Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

El Consejo eligió a Eugenio A. **Insigne** (Filipinas) para integrar el Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas por un mandato que comenzaría el 1º de enero de 2009 y finalizaría el 31 de diciembre de 2010, a fin de llenar una vacante ocasionada por la renuncia de Xiaomei **Qin** (China).

#### **Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz**

El Consejo decidió prorrogar hasta el 31 de diciembre de 2008 el mandato de los siguientes miembros del Consejo elegidos para integrar el Comité de Organización de la Comisión de Consolidación de la Paz: **Angola, Brasil, Guinea-Bissau, Indonesia, Luxemburgo, República Checa y Sri Lanka.**

#### **Elecciones aplazadas en un período de sesiones anterior**

#### **Comisión de Desarrollo Social**

El Consejo eligió al **Gabón** por un mandato que comenzaría en la primera sesión (que se celebraría en 2009) del 48º período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social y finalizaría al concluir el 51º período de sesiones en 2013.

El Consejo aplazó además la elección de un miembro de los Estados de Europa Oriental y dos miembros de los Estados de América Latina y el Caribe para un mandato de cuatro años que comenzaría en la primera sesión (que se celebraría en 2009) del 48º período de sesiones de la Comisión y finalizaría al concluir el 51º período de sesiones, en 2013.

#### **Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal**

El Consejo eligió a la **República Democrática del Congo** por un mandato de tres años que comenzaría el 1º de enero de 2009.

#### **Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo**

El Consejo eligió a la **República Democrática del Congo y Guinea Ecuatorial** por un mandato de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 2009.

El Consejo aplazó además la elección de un miembro de los Estados de América Latina y el Caribe y dos miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para un mandato de cuatro años que comenzaría el 1º de enero de 2009.

**Junta de Coordinación del Programa conjunto de las Naciones Unidas sobre el virus de la inmunodeficiencia humana y el síndrome de inmunodeficiencia adquirida (ONUSIDA)**

El Consejo eligió al **Congo** por un mandato de tres años que comenzaría el 1° de enero de 2009.

**Presentación de candidaturas aplazadas en un período de sesiones anterior**

**Comité del Programa y de la Coordinación**

El Consejo propuso la candidatura de la **República Centroafricana** para su elección por la Asamblea General para un mandato de tres años a partir del 1° de enero de 2009.

El Consejo también aplazó la presentación de candidaturas de tres miembros de los Estados de Europa Occidental y otros Estados para su elección por la Asamblea General para un mandato de tres años a partir del 1° de enero de 2009.

**2008/214**

**Programa y organización de los trabajos del período de sesiones sustantivo de 2008 del Consejo Económico y Social**

En su 12ª sesión plenaria, celebrada el 30 de junio de 2008, el Consejo Económico y Social aprobó el programa de su período de sesiones sustantivo de 2008<sup>166</sup> y el programa de trabajo del período de sesiones<sup>167</sup>. En la misma sesión, por recomendación del Comité Encargado de las Organizaciones no Gubernamentales, el Consejo también aprobó las peticiones presentadas por organizaciones no gubernamentales para ser oídas por el Consejo en su período de sesiones sustantivo de 2008 en relación con el tema 2 del programa.

**2008/215**

**Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con las actividades operacionales de las Naciones Unidas para la cooperación internacional para el desarrollo**

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 18 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y el Fondo de Población de las Naciones Unidas sobre la labor realizada en 2007<sup>168</sup>;
- b) Informe de la Junta Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos sobre los períodos ordinarios de sesiones primero y segundo y el período de sesiones anual de 2007<sup>169</sup>;

<sup>166</sup> E/2008/100.

<sup>167</sup> E/2008/L.5.

<sup>168</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2007, Suplemento No. 15* (E/2007/35).

<sup>169</sup> *Ibíd., 2008, Suplemento No. 16* (E/2008/36).

- c) Informe del Administrador del Programa de las Naciones Unidas para el Desarrollo y la Directora Ejecutiva del Fondo de Población de las Naciones Unidas<sup>170</sup>;
- d) Informe anual del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia al Consejo Económico y Social<sup>171</sup>;
- e) Nota del Secretario General por la que transmite el informe anual de la Directora Ejecutiva del Programa Mundial de Alimentos correspondiente a 2007<sup>172</sup>;
- f) Informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la labor realizada en su primer período ordinario de sesiones de 2008 (29 de enero a 1° de febrero de 2008)<sup>173</sup>;
- g) Adición del informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre la labor de su primer período ordinario de sesiones de 2008 (29 de enero a 1° de febrero de 2008): reunión conjunta de las Juntas Ejecutivas del PNUD/UNFPA, el UNICEF y el PMA<sup>174</sup>;
- h) Extracto del informe de la Junta Ejecutiva del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia sobre su período de sesiones anual de 2008 (3 a 5 de junio de 2008)<sup>175</sup>;
- i) Actions taken by the executive boards and governing bodies of the United Nations funds, programmes and specialized agencies in the area of simplification and harmonization of the United Nations development system<sup>176</sup>.

## **2008/216**

### **Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con la aplicación y el seguimiento de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional**

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 18 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre los progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de las decisiones de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional<sup>177</sup> que se referían a la función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo de 2007 (tema 4 del programa) y las cuestiones económicas y ambientales: ciencia y tecnología para el desarrollo (tema 13 b) del programa).

---

<sup>170</sup> E/2008/5.

<sup>171</sup> E/2008/6-E/ICEF/2008/3 y Corr.1.

<sup>172</sup> E/2008/14.

<sup>173</sup> E/2008/34 (Part I)-E/ICEF/2008/7 (Part I).

<sup>174</sup> E/2008/34 (Part I)/Add.1-E/ICEF-2008/7 (Part I)/Add.1

<sup>175</sup> E/2008/L.8.

<sup>176</sup> E/2008/CRP.4.

<sup>177</sup> A/63/72-E/2008/48.

**2008/217****Participación de las organizaciones no gubernamentales y las entidades de la sociedad civil en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en sus períodos de sesiones 12º y 13º**

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 18 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, y su decisión 2007/215, de 26 de abril de 2007, y reconociendo la necesidad de aumentar al máximo la participación y las contribuciones constructivas de la sociedad civil y las empresas a la labor de la Comisión:

a) Decidió invitar a las organizaciones no gubernamentales y las entidades de la sociedad civil que no estaban reconocidas como entidades consultivas del Consejo pero que habían sido acreditadas para participar en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información, con carácter excepcional y sin perjuicio de lo dispuesto en los reglamentos establecidos de sus comisiones orgánicas, a participar en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en sus períodos de sesiones 12º y 13º;

b) Instó a que se hicieran contribuciones voluntarias para prestar el máximo de asistencia posible a fin de facilitar la participación de organizaciones no gubernamentales y entidades de la sociedad civil de los países en desarrollo y asegurar su representación equilibrada, incluso en los grupos de expertos de la Comisión;

c) Invitó al Comité encargado de las Organizaciones no Gubernamentales a que con la mayor prontitud posible, considerara las solicitudes de esas entidades de conformidad con el reglamento del Consejo Económico y Social.

**2008/218****Participación de entidades académicas en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo**

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 18 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social, recordando los párrafos 14 a 16 de su resolución 2006/46, de 28 de julio de 2006, titulada “Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y examen de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo”, reconociendo que las entidades académicas acreditadas para participar en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información en la categoría de organizaciones no gubernamentales y entidades de la sociedad civil no podían ser reconocidas como entidades consultivas del Consejo con arreglo a su resolución 1996/31, de 25 de julio de 1996, y que, por esa razón, su participación en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en virtud de la decisión 2007/215 del Consejo, de 26 de abril de 2007, quedaba limitada a los períodos de sesiones 10º y 11º de la Comisión, y reconociendo también que esas entidades académicas eran partes interesadas importantes en la sociedad de la información y hacían una contribución sustancial al logro de las metas y objetivos de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y a su seguimiento:

a) Decidió que, con carácter excepcional y sin perjuicio de lo dispuesto en los reglamentos vigentes, las entidades académicas acreditadas para participar en la

Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información podrían participar en la labor de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo de conformidad con el reglamento del Consejo Económico y Social;

b) Pidió a la secretaría de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo que le transmitiera los nombres de las entidades académicas, incluidas las academias de ciencias y de ingeniería, que no habían sido acreditadas para participar en la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información y que habían expresado o estaban expresando el deseo de tomar parte en la labor de la Comisión, a fin de examinarlas y dar el visto bueno oportunamente, de modo que esas entidades pudieran participar en la labor de la Comisión, con carácter excepcional, de conformidad con el reglamento del Consejo;

c) Subrayó que esa decisión se había adoptado con carácter excepcional y sin perjuicio de lo dispuesto en su reglamento y, en particular, de las disposiciones de su resolución 1996/31 relativa a la acreditación y participación de organizaciones no gubernamentales y otros grupos importantes en la labor del Consejo y sus órganos subsidiarios, y que no debía sentar precedente;

d) Decidió examinar en 2010 la lista de entidades académicas y las modalidades de su participación en la labor de la Comisión.

## **2008/219**

### **Informe del Secretario General sobre la ciencia, la tecnología y la innovación que se presentará a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo en su 12º período de sesiones**

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 18 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social pidió al Secretario General que informara a la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo, en su 12º período de sesiones, sobre los temas prioritarios relacionados con la ciencia, la tecnología y la innovación examinados durante el actual bienio.

## **2008/220**

### **Informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 11º período de sesiones y programa provisional y documentación para el 12º período de sesiones de la Comisión**

En su 34ª sesión plenaria, celebrada el 18 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe de la Comisión de Ciencia y Tecnología para el Desarrollo sobre su 11º período de sesiones<sup>178</sup>;

b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 12º período de sesiones de la Comisión indicados a continuación:

---

<sup>178</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento No. 11 (E/2008/31).

### **Programa provisional y documentación para el 12º período de sesiones de la Comisión**

1. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
2. Progresos realizados en la aplicación y el seguimiento de los resultados de la Cumbre Mundial sobre la Sociedad de la Información a nivel regional e internacional.

#### **Documentación**

Informe del Secretario General

3. Temas prioritarios:
  - a) Políticas orientadas al desarrollo para establecer una sociedad de la información socioeconómicamente inclusiva, que abarquen el acceso a las tecnologías, las infraestructuras y la creación de un entorno favorable;

#### **Documentación**

Informe del Secretario General

- b) Ciencia, tecnología e ingeniería para la innovación y la creación de capacidad en los ámbitos de la educación y la investigación;

#### **Documentación**

Informe del Secretario General

- c) Presentación de informes sobre ciencia, tecnología y exámenes de políticas innovadoras.
4. Aplicación de las decisiones adoptadas por la Comisión en su 11º período de sesiones y progresos realizados al respecto.
5. Elección del Presidente y demás miembros de la Mesa del 13º período de sesiones de la Comisión.
6. Programa provisional y documentación del 13º período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 12º período de sesiones.

### **2008/221**

#### **Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con las cuestiones de coordinación y los programas**

En su 36ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe sinóptico anual de la Junta de los jefes ejecutivos del sistema de las Naciones Unidas para la coordinación correspondiente a 2007/2008<sup>179</sup>;
- b) Informe del Comité del Programa y de la Coordinación sobre su 48º período de sesiones<sup>180</sup>.

<sup>179</sup> E/2008/58.

<sup>180</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 16 (A/63/16).*

**2008/222**

**Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas  
y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones  
no gubernamentales**

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social decidió:

a) Reconocer como entidades consultivas a las siguientes 70 organizaciones no gubernamentales:

**Entidades de carácter consultivo especial**

Action pour le développement de l'agriculture et de la pêche avec protection environnementale de Likende

Africa Humanitarian Action

Agencia de Desarrollo Económico y Cultural Norte-Sur

Asociación de Alimentación Infantil de Ginebra

Asociación General de Mujeres de Macao

Asociación Solidaria Sociedad Civil del Mar Negro

Assemblea delle Donne per lo Sviluppo e la Lotta Contro L'Esclusione Sociale

Association "Les enfants de Frankie"

Association Cœur Africain

Bharat Sevashram Sangha

Centre independent de recherches et d'initiatives pour le dialogue

Centro Carter

Centro de Asistencia Jurídica para las Mujeres Egipcias

Centro de Derecho Constitucional Europeo

Centro de Investigación y Rehabilitación para Víctimas de la Tortura

Centro Romaní de Intervención y Estudios Sociales

Children International

Chintan Environmental Research and Action Group

Civil Resource Development and Documentation Centre

Colonie des pionniers de développement

Comité Paralímpico Internacional

Consejo de Investigaciones de Salud para el Desarrollo

Enviroic Foundation International

Federación de Diversidad Ambiental y Ecológica para la Renovación Agrícola y los Derechos Humanos

Federation of Jain Associations in North America  
Fondo de Desarrollo Internacional Batani para los pueblos indígenas de Siberia y del Norte y el Lejano Oriente de la Federación de Rusia  
Foro del Mar Báltico  
Foundation for Human Rights Initiative  
Fundação de Assistência Médica Internacional  
Fundación Guayasamín  
Fundación para la Libertad  
Global Workers Justice Alliance  
God's Harvest Foundation  
Grupo Ecológico Sierra Gorda  
Hunter College Center for Community and Urban Health  
Institute of Marine Engineering, Science and Technology  
Juventud de JAZAS  
Mountain Women Development Organization  
New Future Foundation  
Nigerian Army Officers' Wives Association  
Nigeria-Togo Association  
Observatorio Social de Ginebra  
Okedongmu Children in Korea  
Ordre des avocats de Paris  
Organisation pour la communication en Afrique et de promotion de la coopération économique internationale  
Peace Parks Foundation  
People to People  
Physicians for Peace  
Pos Keadilan Peduli Umat  
Proyecto de desarrollo hídrico en el África rural  
Red Consultiva para la Sociedad de la Información en África  
Santé de la reproduction pour une maternité sans risque  
School of Human Genetics and Population Health  
Social Action Forum for Manav Adhikar  
Society for the Protection and Assistance of the Socially Disadvantaged Individuals  
Stree Atyachar Virodhi Parishad

SustainUS

Talented Girl Students Trust

Women in Development and Environment

Women Organizing for Change in Agriculture and Natural Resource Management

Women's Association for a Better Aging Society

World of Hope International

**Lista**

Asia Darshana

Asociación por el Desarrollo de Dja

Foro Empresarial Humanitario

Fundación Futbol Club Barcelona

Fundación Beckley

Fundación Internacional de la Osteoporosis

Iranian Society of Engineering Design and Assembly

Programa de colaboración sobre normas para etiquetado y aparatos

b) Reclasificar las siguientes organizaciones no gubernamentales incluidas en la Lista como entidades de carácter consultivo especial:

Foundation for Subjective Experience and Research

Yachay Wasi

c) Señalar que el Comité había tomado nota de los informes cuatrienales de las 53 organizaciones no gubernamentales siguientes:

i) Correspondientes al período 2003-2006:

Academy for Future Science

Akina Mama wa Afrika

All India Women's Education Fund Association

Asociación China de Entendimiento Internacional

Asociación Cubana de las Naciones Unidas

Asociación de Mujeres Rurales para la Protección del Medio Ambiente

Asociación Internacional para la Libertad de Religión

Asociación Mundial de Mujeres Rurales

Association pour le développement économique, social, environnemental du nord

Australian Council for International Development

Bangladesh Nari Progati Sangha

Center for International Earth Science Information Network  
Centro de Defensa de los Derechos Humanos  
Centro de Derechos de Vivienda y Desahucios  
Centro Simon Wiesenthal  
Comité Islámico Internacional para la Mujer y el Niño  
Confederación Internacional de Apoyo Familiar  
Congregaciones de San José  
Consell Nacional de Dones de Catalunya  
Earthjustice  
Federación Internacional de Mujeres Profesionales y de Negocios  
Federación Internacional de personas que padecen hidrocefalia y  
espina bífida  
Federation for Women and Family Planning  
FEMVision  
Forum for Women and Development  
Fraternidad Carcelaria Internacional  
Girl Scouts of the United States of America  
Howard Center for Family, Religion and Society  
Human Relief Foundation  
Initiatives: Women in Development  
Instituto Internacional de Defensa de los Derechos del Niño  
International Multiracial Shared Cultural Organization  
International Volunteerism Organization for Women, Education and  
Development  
Japan Fellowship of Reconciliation  
Mandat International  
Millennium Institute  
Movimiento Internacional de Reconciliación  
National Alliance of Women's Organizations  
New Japan Women's Association  
New York County Lawyers' Association  
Oficina Internacional de los Derechos del Niño  
Orden de San Juan  
Servicio Social Internacional

Shimin Gaikou Centre

Sistema Internacional de Información y Documentación sobre Derechos Humanos

Sociedad Internacional Kolping

Unión de Abogados Árabes

Unión Mundial de Ciegos

United States Committee for the United Nations Fund for Women

ii) Correspondientes al período 2002-2005:

Korean Federation for Environmental Movement

Organización de Defensa de las Víctimas de la Violencia

People's Decade of Human Rights Education

Unión Nacional de Mujeres Tunecinas

d) Señalar también que el Comité había decidido dar por concluido el examen de las solicitudes de las siguientes organizaciones no gubernamentales, sin perjuicio de que presentaran una nueva solicitud:

Association Sahel Solidarité Action

Foundation for Research and Support of the Indigenous People of Crimea

e) Señalar además que el Comité había decidido tomar nota de la retirada de las solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas de las tres organizaciones no gubernamentales siguientes:

Center for Conflict Resolution

International Crisis Group

Kurdish Human Rights Project

## **2008/223**

### **Solicitud de American Sports Committee**

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social decidió no reconocer como entidad consultiva a la organización no gubernamental American Sports Committee.

## **2008/224**

### **Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2008**

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Comité encargado de las

organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2008<sup>181</sup>.

## **2008/225**

### **Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales**

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social decidió:

a) Reconocer como entidades consultivas a las 64 organizaciones no gubernamentales siguientes:

#### **Entidades de carácter consultivo general**

Red de organizaciones no gubernamentales de China para intercambios internacionales

#### **Entidades de carácter consultivo especial**

African Child Care Association

Al Zubair Charity Foundation

All About Social, Economic, Educational Rights Foundation

American Association of University Women

Asociación Mujeres Unidas para el Microcrédito

Association d'équipements collectifs La Castellane

Association VERSeau développement

CARAM Asia Berhad

Centro de Estudios de la Sociedad

Centro de Información y Educación para la Prevención del Abuso de Drogas

Cercle de recherche sur les droits et les devoirs de la personne humaine

Child Family Health International

Comité pour les relations internationales de jeunesse de la communauté française de Belgique

Federatie van Nederlandse Verenigingen tot Integratie van Homoseksualiteit

Fondation connaissance et liberté

Fondation Ostad Elahi

Fund for Women in Asia

Fundación Cultura de Paz

<sup>181</sup> E/2008/32 (Part I).

Fundación Instituto Psicopedagógico Uruguayo  
Fundación Paz Mundial  
General Research Institute for the Convention on the Rights of the Child  
Global Alliance for Improved Nutrition  
Global Hand  
Globe Aware  
Health for Humanity  
Hudson Institute  
Instituto Internacional de Ciencias Políticas  
International Center for Missing and Exploited Children  
Istituto Internazionale Maria Ausiliatrice  
IT for Change  
Junior Achievement Worldwide  
Knights of the Southern Cross  
Learning and Development Kenya  
Mother Child Education Foundation  
National Women's Studies Association  
Network of NGOs of Trinidad and Tobago for the Advancement of Women  
Organismo para la Cooperación y las Investigaciones de Desarrollo  
Partnership for Global Justice  
Plateforme pour le développement durable des Caraïbes  
Red Venezolana de Organizaciones para el Desarrollo Social  
Rural Litigation and Entitlement Kendra  
Service for Peace  
Ship and Ocean Foundation  
Smile of the Child  
Sociedad Hebrea de Ayuda a los Inmigrantes  
Vikash  
Vluchtelingen Werk Nederland  
Voices of African Mothers  
Women and Modern World Centre  
Women's Health and Education Center  
Women's Rights Association against Discrimination  
Women's Shadow Parliament (Kenya)

**Lista**

Center for Health and Gender Equity  
 Comitato Ev-K<sup>2</sup>  
 Kabbalah Centre  
 Ligue pour le droit de la femme congolaise  
 National Federation of Business and Professional Women's Clubs  
 New Zealand Council of Licensed Firearms Owners  
 Nigerian Healthcare Foundation  
 NTIC et citoyenneté  
 Play Soccer  
 Trance Research Foundation  
 Village Suisse

b) Reclasificar a la siguiente organización no gubernamental de la Lista como entidad de carácter consultivo especial:

Asociación Internacional de Estudios en Comunicación Social

c) Tomar conocimiento de que el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales había tomado nota de los informes cuadrianales de las ciento veintiseis organizaciones no gubernamentales siguientes (a menos que se indique lo contrario entre paréntesis, los informes abarcan los años 2003 a 2006):

Academia de la Ciencia de la Justicia Penal  
 Aldeas Infantiles – SOS  
 All Russian Social Fund “The Russian Children Foundation”  
 Antiviolence Center  
 Asamblea Permanente por los Derechos Humanos  
 Asociación Cartográfica Internacional  
 Asociación de Médicos de Asia  
 Asociación de Planificación de la Familia de Turquía  
 Asociación Internacional de Abogados  
 Asociación Internacional de Caridades  
 Asociación Internacional de Ciudades Mensajeras de la Paz  
 Asociación Internacional de Derecho de Aguas  
 Asociación Internacional de la Seguridad Social  
 Asociación Internacional para la Defensa de la Libertad Religiosa  
 Asociación Mundial de Amigos de los Niños  
 Asociación Nacional de Abogados

Asociación Panamericana-Panafricana  
Asociación para el Progreso de las Comunicaciones  
Asociación pro Iniciativas Democráticas  
Asociación pro Naciones Unidas de San Diego  
Association Algérienne d'Alphabétisation  
Association of United Families International  
Buddha's Light International Association  
Cámara Naviera Internacional  
Care International  
Centre d'accompagnement des autochtones pygmées et minoritaires vulnérables  
Centre for Democracy and Development  
Centro Internacional de Comercio y Desarrollo Sostenible  
Centro Internacional de Longevidad  
Centro Internacional para los Derechos Humanos y el Desarrollo Democrático  
Centro Wittenberg para Recursos Alternativos  
Cercle des amis de la forêt pour le 21e siècle  
Citizens' Rights Protection Society  
Coalición Internacional sobre la Salud de la Mujer  
Comisión Internacional de Exámenes de Conducción de Automóviles  
Comité de Coordinación de Organizaciones Judías  
Consejo Internacional de Minería y Metales  
Consejo Internacional de Mujeres  
Consejo Internacional de Uniones Científicas  
Consejo Internacional para el Estudio de los Derechos Humanos  
Consejo Nacional de Mujeres de los Estados Unidos  
Consejo Nacional de Prevención de Riesgos  
Coordination des immigrés du sud du monde  
Defensa de los Niños – Movimiento Internacional  
Disabled Peoples' International  
Federación de Asociaciones de Defensa y Promoción de los Derechos Humanos (2000-2003)  
Federación de Asociaciones de ex Funcionarios Públicos  
Federación de Mujeres de China

Federación Internacional de Asociaciones de Estudiantes de Medicina  
Federación Internacional de Asociaciones de Personas de Edad  
Federación Internacional de Caminos  
Federación Internacional de Desarrollo de la Familia  
Federación Internacional de la ACAT (Acción de Cristianos para la Abolición de la Tortura)  
Federación Internacional de Mujeres Universitarias  
Federación Internacional de Personas con Discapacidad Física  
Federación Internacional de Planificación de la Familia (región del Hemisferio Occidental)  
Federación Internacional de Planificación de la Familia (región europea)  
Federación Internacional de Productores Agropecuarios  
Federación Internacional de Vivienda y Urbanismo  
Federación Internacional Terre des Hommes  
Federación Japonesa de Asociaciones de Abogados  
Federación Mundial de Asociaciones pro Naciones Unidas  
Federación Mundial de Juventudes Democráticas  
Fédération de Tunis de Solidarité Sociale  
Focus on the Family  
Fondo Global para Mujeres  
Fondo Hachemita Jordano para el Desarrollo Humano  
Foro Económico Mundial  
Foro Europeo de la Discapacidad  
Foro Europeo de la Juventud  
Foro Europeo sobre Servicios a las Víctimas  
Fund of Aid for Youth  
Fundación Alemana de Población Mundial  
Fundación Cumbre Mundial de las Mujeres  
Fundación Guilé  
Fundación Hariri  
Fundación Himalaya de Investigaciones y Cultura  
Fundación RICS  
Global Action on Aging  
Green Earth Organization

Handicap International  
HelpAge International  
Hong Kong Council of Social Service  
Human Appeal International  
Instituto de Estrategias Ambientales Mundiales  
Instituto Franklin y Eleanor Roosevelt (2002-2005)  
Instituto Internacional de Ciencias Administrativas  
Instituto Mundial de las Cajas de Ahorros  
Interact Worldwide  
Interaction – American Council for Voluntary International Action  
Internacional Socialista  
International Alert  
International Commission on Distance Education  
Inter-Press Service International Association  
Japan Civil Liberties Union  
Kids Can Free the Children  
Korean Institute for Women and Politics  
Legião da Boa Vontade  
Life Ethics Educational Association  
Life for Relief and Development  
Liga Internacional para los Derechos y la Liberación de los Pueblos  
(2001-2004)  
Mercy-USA for Aid and Development  
Movimiento Internacional ATD Cuarto Mundo  
Movimiento para un Mundo Mejor  
National Association for the Advancement of Colored People  
National Wildlife Federation  
Norte-Sur XXI  
Oasis Open City Foundation  
Organización de las Capitales y Ciudades Islámicas  
Organización Internacional de Normalización  
Organización Neerlandesa de Cooperación Internacional para el Desarrollo  
Organización para el Progreso Industrial, Espiritual y Cultural – Internacional  
Pathfinder International

Perhaps... Kids Meeting Kids Can Make a Difference  
 Programa para la Tecnología Apropiaada en la Salud  
 Red WIDE – Mujeres en el Desarrollo en Europa  
 Rencontre africaine pour la défense des droits de l’homme  
 Resources for the Future  
 Several Sources Foundation  
 Society for the Protection of Unborn Children  
 Stichting Projekta - Fundación de Servicios para la Mujer y el Desarrollo  
 Trickle Up Program  
 Voluntarios del Mundo  
 Women’s Commission Research and Education Fund  
 World Organization of Building Officials  
 Youth with a Mission

d) Tomar conocimiento también de que el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales había decidido dar por concluido el examen de las solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas de las organizaciones no gubernamentales siguientes:

Armenian Fund USA  
 Ma Qualcuno pensi ad Abele

e) Tomar conocimiento además de que el Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales había decidido tomar nota de la retirada de las solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas de las dos organizaciones no gubernamentales siguientes:

Observer Research Foundation  
 Sociedad China para la Protección contra la Corrosión

## **2008/226**

### **Solicitud de la organización no gubernamental Human Rights Foundation de reconocimiento como entidad consultiva del Consejo Económico y Social**

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social decidió no reconocer como entidad consultiva a Human Rights Foundation.

## **2008/227**

### **Denuncia contra la organización no gubernamental Unión Mundial pro Judaísmo Progresista**

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social decidió resolver la denuncia contra la organización no gubernamental Unión Mundial pro Judaísmo Progresista.

## **2008/228**

### **Fechas y programa provisional del período de sesiones de 2009 del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales**

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social:

a) Decidió que el período ordinario de sesiones de 2009 del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales se celebraría del 19 al 28 de enero de 2009 y la continuación de su período de sesiones, del 18 al 27 de mayo de 2009;

b) Aprobó el programa provisional siguiente y la documentación para el período de sesiones de 2009 del Comité:

#### **Programa provisional y documentación del período de sesiones de 2009 del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales**

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación recibidas de organizaciones no gubernamentales:
  - a) Solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y peticiones de reclasificación cuyo examen fue aplazado por el Comité en su anterior período de sesiones;
  - b) Nuevas solicitudes de reconocimiento como entidades consultivas y nuevas peticiones de reclasificación;
  - c) Solicitudes de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social que se han fusionado con otras organizaciones no gubernamentales que no están reconocidas como entidades consultivas.
4. Informes cuadriennales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo Económico y Social:
  - a) Informes cuadriennales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo, cuyo examen fue aplazado por el Comité;
  - b) Examen de los informes cuadriennales de organizaciones no gubernamentales reconocidas como entidades consultivas por el Consejo.

5. Fortalecimiento de la Sección de Organizaciones no Gubernamentales de la Secretaría.
6. Examen de los métodos de trabajo del Comité: aplicación de la resolución 1996/31 del Consejo Económico y Social, incluido el proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales, y de la decisión 1995/304 del Consejo:
  - a) Proceso de acreditación de los representantes de organizaciones no gubernamentales;
  - b) Examen de las cuestiones incluidas en el programa del grupo de trabajo oficioso;
  - c) Otros asuntos conexos.
7. Aplicación de la resolución 2006/46 del Consejo Económico y Social.
8. Examen de informes especiales.
9. Establecimiento de un fondo fiduciario general de contribuciones voluntarias en apoyo de la Red Regional Oficiosa de organizaciones no gubernamentales de las Naciones Unidas.
10. Programa provisional y documentación para el período de sesiones de 2010 del Comité.
11. Aprobación del informe del Comité.

## **2008/229**

### **Informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2008**

En su 37ª sesión plenaria, celebrada el 21 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social decidió aplazar el examen del informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre la continuación de su período de sesiones de 2008<sup>182</sup> hasta la continuación de su período de sesiones sustantivo del Consejo.

## **2008/230**

### **Solicitud de la organización no gubernamental Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales**

En su 38ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social, habiendo examinado el informe del Comité encargado de las organizaciones no gubernamentales sobre su período ordinario de sesiones de 2008<sup>183</sup> y el proyecto de decisión II que en él figura<sup>184</sup>, decidió otorgar carácter consultivo especial a la Federación Estatal de Lesbianas, Gays, Transexuales y Bisexuales.

<sup>182</sup> E/2008/32 (Part II).

<sup>183</sup> E/2008/32 (Part I).

<sup>184</sup> *Ibíd.*, cap. I.B.

## **2008/231**

### **Locales sin humo en las Naciones Unidas**

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social, recordando su resolución 2006/42, de 27 de julio de 2006, sobre los locales sin humo en las Naciones Unidas, recomendó a la Asamblea General que en su sexagésimo tercer período de sesiones examinara las recomendaciones formuladas en esa resolución.

## **2008/232**

### **Informe del Secretario General relativo a la labor del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional sobre Lucha Antitabáquica**

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social decidió:

a) Tomar nota del informe del Secretario General sobre los progresos logrados por el Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional sobre Lucha Antitabáquica<sup>185</sup>;

b) Pedir al Secretario General que presente un informe sobre la labor del Grupo de Trabajo Especial Interinstitucional sobre Lucha Antitabáquica al Consejo Económico y Social en su período de sesiones sustantivo de 2010.

## **2008/233**

### **Privacidad genética y no discriminación**

En su 39ª sesión plenaria, celebrada el 22 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social, recordando su decisión 2007/269, de 27 de julio de 2007, y tomando nota con reconocimiento del informe del Secretario General<sup>186</sup>:

a) Decidió invitar al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a celebrar consultas con las entidades pertinentes de las Naciones Unidas acerca de la aplicación y el seguimiento de las resoluciones del Consejo Económico y Social 2001/39, de 26 de julio de 2001, y 2004/9, de 21 de julio de 2004, la Declaración Universal sobre el Genoma Humano y los Derechos Humanos<sup>187</sup>, la Declaración Internacional sobre los Datos Genéticos Humanos<sup>188</sup>, la Declaración Universal sobre Bioética y Derechos Humanos<sup>189</sup> y otras normas e instrumentos aprobados en el sistema de las Naciones Unidas que guardan relación con la privacidad genética y la no discriminación, y acerca de un posible mecanismo interinstitucional de coordinación;

---

<sup>185</sup> E/2008/59.

<sup>186</sup> E/2008/51.

<sup>187</sup> Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura, *Actas de la Conferencia General, 29ª reunión, París, 21 de octubre a 12 de noviembre de 1997*, vol. 1, *Resoluciones*, cap. III, resolución 16.

<sup>188</sup> *Ibíd.*, 32ª reunión, París, 29 de septiembre a 17 de octubre de 2003, vol. 1, *Resoluciones*, cap. IV, resolución 22.

<sup>189</sup> *Ibíd.*, 33ª reunión, París, 3 a 21 de octubre de 2005, vol. 1, *Resoluciones*, cap. V, resolución 36.

b) Decidió también invitar al Director General de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura a presentar al Consejo Económico y Social, en su período de sesiones sustantivo de 2010, un informe sobre los acontecimientos pertinentes ocurridos en el ámbito de la privacidad genética y la no discriminación y sobre un posible mecanismo interinstitucional de coordinación, en consulta con los Estados Miembros y teniendo en cuenta sus opiniones.

## **2008/234**

### **Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con la cooperación regional**

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social tomó nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Secretario General sobre cooperación regional en las esferas económica y social y en esferas conexas<sup>190</sup>;
- b) La situación económica en la región de la Comisión Económica para Europa: Europa, América del Norte y la Comunidad de Estados Independientes en 2007-2008<sup>191</sup>;
- c) Panorama general de las condiciones económicas y sociales en África en 2008<sup>192</sup>;
- d) Resumen del Estudio Económico y Social de Asia y el Pacífico, 2008<sup>193</sup>;
- e) América Latina y el Caribe: situación y perspectivas económicas, 2007-2008<sup>194</sup>;
- f) Resumen del estudio de la evolución económica y social en la región de la Comisión Económica y Social para Asia Occidental, 2007-2008<sup>195</sup>.

## **2008/235**

### **Conclusiones convenidas sobre la financiación en favor de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer**

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social decidió transmitir las siguientes conclusiones convenidas aprobadas por la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer a la Asamblea General como aportación a los preparativos y resultados de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, que se celebrará en Doha del 29 de noviembre al 2 de diciembre de 2008:

<sup>190</sup> E/2008/15 y Add.1 y 2.

<sup>191</sup> E/2008/16.

<sup>192</sup> E/2008/17.

<sup>193</sup> E/2008/18.

<sup>194</sup> E/2008/19.

<sup>195</sup> E/2008/20.

1. La Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer reafirma la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, que destacó la necesidad de que hubiera voluntad política de aportar los recursos humanos y financieros para la promoción de la mujer y que era preciso determinar y movilizar fondos de todas las fuentes y en todos los sectores para lograr los objetivos de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, en que se instó a los gobiernos a incorporar una perspectiva de género en la elaboración, el desarrollo, la aprobación y la ejecución de todos los procesos presupuestarios, cuando procediera, a fin de propiciar una asignación de recursos equitativa, eficaz y adecuada y consignar en los presupuestos recursos suficientes para apoyar programas sobre la igualdad entre los géneros y el desarrollo, a fin de promover el empoderamiento de la mujer.

2. La Comisión reafirma la declaración aprobada con ocasión del décimo aniversario de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, que destacó los desafíos y obstáculos que aún se oponían a la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y el documento final del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, y prometió adoptar nuevas medidas para velar por su aplicación cabal y acelerada.

3. La Comisión recuerda el resultado de la Conferencia Internacional sobre la Financiación para el Desarrollo celebrada en Monterrey (México) en 2002, que afirma, entre otras cosas, que es indispensable adoptar un enfoque integral con respecto a los problemas nacionales, internacionales y sistémicos, relacionados entre sí, de la financiación para el desarrollo —un desarrollo sostenible que promueva la igualdad entre mujeres y hombres y tenga una dimensión humana— en todo el mundo.

4. La Comisión recuerda asimismo la Cumbre Mundial 2005, y reafirma que la plena y efectiva aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, la Conferencia Internacional sobre Población y Desarrollo y otras cumbres y conferencias pertinentes de las Naciones Unidas es una contribución esencial a la consecución de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los contenidos en la Declaración del Milenio de las Naciones Unidas, en particular en cuanto a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

5. La Comisión reafirma la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer y su Protocolo Facultativo y la Convención sobre los Derechos del Niño, y toma nota de la labor realizada por el Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer con miras a poner en práctica el principio de la igualdad entre las mujeres y los hombres y entre las niñas y los niños.

6. La Comisión reafirma asimismo que incumbe a los Estados la responsabilidad primordial de promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas y que la incorporación de la perspectiva de género en la actividad general y los mecanismos nacionales son necesarios y desempeñan una función crítica en la aplicación de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing, y para que dichos mecanismos nacionales resulten eficaces es indispensable contar con mandatos claros, localizados al más alto nivel posible, mecanismos de rendición de cuentas, alianzas con la sociedad civil, un proceso político transparente, recursos financieros y humanos suficientes y una voluntad política decidida y constante.

7. La Comisión recuerda que en la Plataforma de Acción se reconoce que su aplicación requiere recursos financieros adecuados en los planos nacional e internacional y que para fortalecer las capacidades nacionales de los países en desarrollo en esa esfera hay que esforzarse por alcanzar lo antes posible los objetivos convenidos en cuanto al total de la asistencia oficial para el desarrollo proveniente de los países desarrollados. La Comisión reconoce la importancia de la plena utilización de todas las fuentes de financiación para el desarrollo.

8. La Comisión reconoce también la importancia de la incorporación de una perspectiva de género como instrumento para alcanzar la igualdad entre los géneros y la necesidad de promover para tal fin la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, aplicación, supervisión y evaluación de las políticas y los programas en todas las esferas políticas, económicas y sociales y de fortalecer la capacidad del sistema de las Naciones Unidas en materia de género.

9. La Comisión reafirma que la igualdad entre los géneros y la promoción y protección del pleno disfrute por todas las personas de los derechos humanos y las libertades fundamentales son esenciales para promover el desarrollo, la paz y la seguridad, y subraya que la paz está inextricablemente vinculada a la igualdad entre hombres y mujeres y al desarrollo.

10. La Comisión reafirma que la promoción, la protección y el respeto de los derechos humanos y las libertades fundamentales de las mujeres, incluido el derecho al desarrollo, que son universales, indivisibles, interdependientes e interrelacionados, deben incorporarse a todos los programas y políticas dirigidos a la erradicación de la pobreza, y reafirma asimismo la necesidad de adoptar medidas para garantizar el derecho de todas las personas a participar en el desarrollo económico, social, cultural y político, hacer aportaciones a ese desarrollo y disfrutar de él.

11. La Comisión observa que existen crecientes indicios de que la inversión en las mujeres y las niñas tiene un efecto multiplicador en la productividad, la eficiencia y el crecimiento económico sostenido y de que el fomento del empoderamiento económico de la mujer es fundamental para el logro de los objetivos de desarrollo del Milenio y para la erradicación de la pobreza, y reconoce la necesidad de que, para aprovechar plenamente ese efecto multiplicador, se asignen recursos suficientes a todos los niveles, se fortalezcan los mecanismos y capacidades y se impulsen políticas que tengan en cuenta el género.

12. La Comisión reafirma los objetivos de reducción de la mortalidad materna e infantil, lucha contra el VIH/SIDA y mejora de la salud materna para 2015 contenidos en los objetivos de desarrollo del Milenio, así como el objetivo de lograr el acceso universal a la salud reproductiva fijado en la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo, que son fundamentales para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

13. La Comisión recuerda el reconocimiento contenido en la Plataforma de Acción de Beijing del papel de los fondos, programas y organismos especializados de las Naciones Unidas, en particular el papel especial del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer (UNIFEM) y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer (INSTRAW), en el marco de sus respectivos mandatos, y reconoce el papel de la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer, como parte del sistema de las Naciones Unidas, en la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y por ende en la aplicación de la Plataforma de Acción.

14. La Comisión recuerda también que las instituciones de Bretton Woods, otras instituciones financieras y el sector privado también tienen un papel importante que desempeñar para garantizar que la financiación para el desarrollo promueva la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

15. La Comisión reconoce la importancia de las organizaciones no gubernamentales, así como de otros miembros de la sociedad civil, para promover la aplicación de la Declaración y Plataforma de Acción de Beijing.

16. La Comisión está preocupada porque la falta de voluntad política y recursos presupuestarios supone un obstáculo a la promoción de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y continúa menoscabando la eficacia y la sostenibilidad de los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y de las organizaciones de mujeres en la promoción, el apoyo y la supervisión de la aplicación eficaz de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing y los resultados del vigésimo tercer período de sesiones de la Asamblea General.

17. La Comisión está preocupada por la creciente feminización de la pobreza, y reitera que la erradicación de la pobreza es el mayor desafío global que tiene ante sí el mundo contemporáneo, y es un requisito indispensable para el desarrollo sostenible, en especial para los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados. A este respecto, la Comisión destaca que la consecución de los objetivos de desarrollo del Milenio y otros objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente es una empresa mundial que requiere la inversión de recursos suficientes para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas.

18. La Comisión continúa preocupada por las consecuencias negativas que persisten, incluso para las mujeres, de los programas de ajuste estructural, debido a su formulación y aplicación inapropiadas.

19. La Comisión expresa su preocupación por la asignación insuficiente de recursos a la cuestión de la igualdad entre los géneros dentro del sistema de las Naciones Unidas, incluidos el Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer y el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer, la Oficina de la Asesora Especial en Cuestiones de Género y Adelanto de la Mujer y la División para el Adelanto de la Mujer, y destaca la necesidad de que se controlen con más eficacia los recursos asignados y gastados para promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer en todo el sistema de las Naciones Unidas, incluida la incorporación de una perspectiva de género.

20. La Comisión señala que todavía no se ha dado cabal aplicación a los compromisos mundiales de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer contraídos después de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer, incluido el Consenso de Monterrey.

21. La Comisión insta a los gobiernos y/o, según proceda, a los fondos, programas y organismos especializados competentes del sistema de las Naciones Unidas, en el marco de sus respectivos mandatos, e invita a las instituciones financieras internacionales, la sociedad civil, las organizaciones no gubernamentales y el sector privado a que, teniendo presentes las prioridades nacionales, adopten las siguientes medidas:

a) Aumentar las inversiones en la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas, teniendo en cuenta la diversidad de sus necesidades y circunstancias, incluso mediante la incorporación de una perspectiva de género en la asignación de recursos y la aportación de los recursos humanos, financieros y materiales necesarios para actividades específicas y focalizadas con el fin de asegurar la igualdad entre los géneros en los planos local, nacional, regional e internacional, y mediante la mejora y el aumento de la cooperación internacional;

b) Asegurar que se asignen recursos suficientes a las actividades encaminadas a eliminar obstáculos persistentes a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en todas las esferas críticas de interés de la Plataforma de Acción;

c) Formular y fortalecer las estrategias de erradicación de la pobreza, con la participación cabal y eficaz de las mujeres, que reduzcan la feminización de la pobreza y amplíen la capacidad de las mujeres y las empoderen para hacer frente a los efectos sociales y económicos negativos de la globalización;

d) Establecer un entorno en el cual las mujeres y las niñas puedan compartir plenamente los beneficios de las oportunidades que brinda la globalización;

e) Integrar una perspectiva de género en la formulación, la aplicación, la supervisión y la evaluación de todas las políticas, estrategias y planes económicos nacionales y en la presentación de los informes respectivos, en forma coordinada en todos los sectores normativos, incluso en las estrategias de desarrollo nacional, protección social y reducción de la pobreza, y hagan intervenir a los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer y a las organizaciones de mujeres en la formulación y elaboración de esas políticas, estrategias y planes, con el objetivo de lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

f) Incorporar perspectivas de género en todas las actividades de formulación de políticas económicas e incrementar la participación de la mujer en las estructuras y procesos de gobernanza económica, a fin de asegurar la coherencia de las políticas y la asignación de recursos adecuados a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

g) Dar prioridad a ayudar a los países en desarrollo, incluidos los países menos adelantados, a que aseguren la participación plena y eficaz de la mujer en la adopción y aplicación de las estrategias de desarrollo y la integración de las cuestiones de género en los programas nacionales, incluso proporcionando recursos adecuados a las actividades operacionales para el desarrollo en apoyo de los esfuerzos para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

h) Eliminar los obstáculos y asignar recursos adecuados para facilitar la plena representación y la participación plena e igualitaria de las mujeres en la adopción de decisiones políticas, sociales y económicas en las entidades administrativas, en particular las encargadas de las políticas económicas y de finanzas públicas, a fin de garantizar la participación plena e igualitaria de las mujeres en la formulación de todos los planes, programas y políticas;

i) Afianzar las capacidades y los mandatos de los marcos institucionales y los mecanismos de rendición de cuentas, incluidos los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, y velar por que se les asignen recursos de manera permanente y adecuada y se les atribuyan las facultades necesarias para desempeñar

su labor esencial de promover, apoyar, supervisar y evaluar la integración de las perspectivas de género en todos los sectores normativos y la aplicación de los planes, programas y leyes relativos a la igualdad entre los géneros;

j) Fortalecer un diálogo coordinado e institucionalizado entre los mecanismos nacionales para el adelanto de la mujer, los organismos y entidades gubernamentales competentes, incluidos los ministerios de finanzas y planificación y sus coordinadores en cuestiones de género, y las organizaciones de mujeres a fin de asegurar la integración de las perspectivas de género en todas las políticas, planes y presupuestos nacionales de desarrollo;

k) Calcular los gastos y asignar recursos adecuados a las políticas, programas, estrategias y planes nacionales encaminados a lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, incluidas las estrategias de incorporación de la perspectiva de género y acción afirmativa, y velar por que se incorporen en las estrategias generales de desarrollo nacional y se reflejen en los planes y presupuestos de los sectores pertinentes a fin de hacer realidad los compromisos internacionales y regionales relativos a la igualdad entre los géneros, incluido el tercer objetivo de desarrollo del Milenio;

l) Asignar recursos a la creación de capacidad en la incorporación de la perspectiva de género en todos los ministerios, particularmente en los mecanismos nacionales para la mujer y los ministerios de finanzas y, según corresponda, las autoridades locales, a fin de asegurar que la movilización y asignación de los recursos internos se lleven a cabo con una perspectiva de género, y reforzar las iniciativas nacionales de creación de capacidad en las políticas presupuestarias relativas a los sectores sociales y a los géneros;

m) Mejorar, sistematizar y financiar la reunión, el análisis y la diseminación de datos desglosados por sexo y datos relacionados con los géneros, incluidos los datos desglosados por edad y otros factores y los datos sobre la contribución de la mujer a la economía asistencial, y elaborar los indicadores de insumos, productos y efectos directos necesarios en todos los niveles para cuantificar los progresos en la financiación de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, en particular en cuanto a la adopción y aplicación de enfoques con perspectivas de género en el ámbito de las finanzas públicas;

n) Realizar y diseminar análisis de género de las políticas y los programas vinculados con la estabilidad macroeconómica, el ajuste estructural, los problemas de la deuda externa, la tributación, las inversiones, el empleo, los mercados y todos los sectores pertinentes de la economía, y apoyar y facilitar las investigaciones en esas esferas, con el fin de hacer realidad los objetivos de la Plataforma de Acción y con respecto a su repercusión en la pobreza, la desigualdad y en particular las mujeres, así como evaluar sus repercusiones sobre el bienestar y las condiciones de la familia y ajustarlos, según proceda, a fin de promover una distribución más equitativa de los bienes productivos, la riqueza, las oportunidades, los ingresos y los servicios;

o) Analizar con una perspectiva de género los ingresos y gastos en todos los ámbitos normativos y tener en cuenta los resultados del examen y la evaluación en la planificación presupuestaria, la asignación de recursos y la obtención de ingresos, a fin de que el gasto público contribuya a acelerar la aplicación plena y eficaz de la Declaración y la Plataforma de Acción de Beijing;

p) Desarrollar y aplicar, cuando proceda, metodologías e instrumentos, en particular indicadores nacionales, para una planificación y presupuestación que tenga en cuenta las cuestiones de género a fin de integrar sistemáticamente las perspectivas de género en las políticas presupuestarias a todos los niveles, con objeto de fomentar la igualdad entre los géneros en todos los ámbitos;

q) Instar a los países desarrollados que todavía no hayan cumplido sus compromisos a que emprendan iniciativas concretas para alcanzar el objetivo de dedicar el 0,7% de su producto interno bruto a la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países en desarrollo y entre el 0,15% y el 0,20% de su producto nacional bruto a la asistencia oficial para el desarrollo destinada a los países menos adelantados, y alienten a los países en desarrollo a que consoliden los progresos logrados en asegurar que la asistencia oficial para el desarrollo se utiliza efectivamente para alcanzar sus objetivos y metas de desarrollo, y, entre otras cosas, promover la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

r) Asegurar la participación eficaz y equitativa de los países en desarrollo en la formulación de normas y códigos financieros, con objeto de fomentar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer;

s) Reforzar la especificidad y el impacto de la asistencia al desarrollo, dirigida concretamente a fomentar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de las mujeres y las niñas en consonancia con las prioridades nacionales de desarrollo, mediante la integración de una perspectiva de género en la actividad general y la financiación de actividades específicas y un diálogo más intenso sobre estas cuestiones entre los donantes y los países en desarrollo, y reforzar los mecanismos para medir efectivamente los recursos asignados a la incorporación de perspectivas de género en todos los sectores y áreas temáticas de la asistencia para el desarrollo;

t) Promover la integración de perspectivas de género en las modalidades e iniciativas de asistencia para mejorar los mecanismos de prestación de asistencia;

u) Determinar y aplicar soluciones duraderas y orientadas hacia el desarrollo que incorporen la perspectiva de género en los problemas de la deuda externa y el servicio de la deuda de los países en desarrollo, incluidos los menos adelantados, entre otras cosas, mediante el alivio de la carga de la deuda, incluida la opción de cancelación de la deuda en el marco de la asistencia oficial para el desarrollo, a fin de ayudar a esos países a financiar programas y proyectos de desarrollo, incluido el adelanto de la mujer;

v) Alentar a las instituciones financieras internacionales a que sigan teniendo en cuenta la perspectiva de género en el diseño de préstamos, subvenciones, proyectos, programas y estrategias;

w) Determinar y examinar el diferente impacto de las políticas comerciales en las mujeres y los hombres e incorporar perspectivas de género en la formulación, aplicación y evaluación de políticas comerciales, preparar estrategias para ampliar las oportunidades comerciales de las mujeres productoras, y facilitar la participación activa de la mujer en las estructuras y los procesos de adopción de decisiones sobre el comercio nacional, regional e internacional;

x) Evaluar, teniendo en cuenta el género, las leyes, políticas y programas laborales nacionales, y establecer políticas y directrices con una perspectiva de género sobre las prácticas de empleo, en particular de las empresas transnacionales,

utilizando los instrumentos multilaterales apropiados, incluidos los convenios de la Organización Internacional del Trabajo;

y) Asignar recursos suficientes para la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer en el lugar de trabajo, en particular la desigualdad de acceso a la participación en el mercado de trabajo y las desigualdades salariales, así como para la conciliación de la vida laboral y la vida privada tanto de las mujeres como de los hombres;

z) Establecer y financiar políticas laborales activas orientadas a la promoción del empleo pleno y productivo y trabajo decente para todos, en particular la plena participación de la mujer en todas las estrategias internacionales y nacionales de desarrollo y erradicación de la pobreza, la creación de más y mejores empleos para la mujer, tanto de las zonas urbanas como rurales, y su inclusión en la protección social y el diálogo social;

aa) Adoptar medidas para preparar, financiar, aplicar, supervisar y evaluar políticas y programas con una perspectiva de género que estén encaminados a promover el espíritu empresarial y la iniciativa privada de las mujeres, en particular mediante la microfinanciación, el microcrédito y las cooperativas, y ayudar a las empresas de propiedad de mujeres a participar, entre otras cosas, en el comercio internacional, la innovación tecnológica y la transferencia de tecnología, la inversión, y los conocimientos y la formación profesional, y a beneficiarse de esas actividades;

bb) Aumentar al máximo la función de los instrumentos de microfinanciación y hacerlos más accesibles, incluido el microcrédito, para la erradicación de la pobreza, la generación de empleo y en especial el empoderamiento de la mujer, fomentar el fortalecimiento de las instituciones de microcrédito existentes y nuevas así como su capacidad, en particular mediante el apoyo de las instituciones financieras internacionales, y asegurarse de que las mejores prácticas son ampliamente difundidas;

cc) Empezar reformas legislativas y administrativas para que las mujeres tengan acceso pleno en igualdad de condiciones a los recursos económicos, incluidos los derechos a la herencia y la posesión de tierras y otras propiedades, el crédito, los recursos naturales y las tecnologías apropiadas;

dd) Adoptar todas las medidas apropiadas para eliminar la discriminación contra la mujer y darle mayor acceso y control sobre los préstamos bancarios, las hipotecas y otras formas de crédito financiero, prestando especial atención a las mujeres pobres sin educación; apoyar el acceso de la mujer a la asistencia jurídica; alentar al sector financiero a incorporar perspectivas de género en sus políticas y programas; garantizar el pleno acceso de la mujer en condiciones de igualdad a los recursos de capacitación y producción y a la protección social; y facilitar la igualdad de acceso de la mujer a los mercados a todos los niveles, en particular en los países en desarrollo y los países menos adelantados;

ee) Reforzar la educación, la sanidad y los servicios sociales y utilizar eficazmente los recursos para lograr la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y garantizar los derechos de las mujeres y las niñas a todos los niveles de la educación y el goce del mayor nivel posible de salud física y mental, incluida la salud sexual y reproductiva, así como una atención y unos servicios de salud de calidad, asequibles y accesibles a todos, en particular la atención primaria de salud;

ff) Hacer frente a la propagación y feminización generales de la pandemia del VIH/SIDA, teniendo en cuenta que las mujeres y las jóvenes deben soportar una parte desproporcionada de la carga que supone la crisis del VIH/SIDA, son las más propensas a la infección, cumplen una función fundamental en el cuidado de los enfermos y se han hecho más vulnerables a la violencia, la estigmatización, la discriminación y la pobreza, y se ven marginadas de sus familias y comunidades como consecuencia de la crisis del VIH/SIDA y, a este respecto, intensificar considerablemente sus esfuerzos con el fin de alcanzar para 2010 el objetivo del acceso universal a programas integrales de prevención, tratamiento, atención y apoyo y velar por que esas iniciativas integren y promuevan la igualdad entre los géneros;

gg) Asegurar financiación suficiente para la participación plena, igual y efectiva de la mujer a todos los niveles en la prevención, gestión y solución de los conflictos, las negociaciones de paz y la consolidación de la paz, en particular suficientes fondos nacionales e internacionales para garantizar el acceso adecuado a los programas de desarme, desmovilización y reintegración y otros programas pertinentes dirigidos a las mujeres y las niñas;

hh) Reducir el gasto militar excesivo, incluidos los gastos militares y el comercio de armamentos en el plano mundial y las inversiones en la producción y adquisición de armas, teniendo en cuenta las exigencias de la seguridad nacional, para permitir la posible asignación de fondos adicionales al desarrollo social y económico, en particular para lograr la igualdad entre los géneros y el adelanto de la mujer;

ii) Velar por que se asignen recursos suficientes a actividades orientadas a superar los obstáculos graves y persistentes que dificultan el adelanto de la mujer en situaciones de conflicto armado y en conflictos de otro tipo, guerras de agresión, ocupación extranjera y dominación colonial u otra dominación extranjera y terrorismo;

jj) Integrar una perspectiva de género en el diseño, ejecución, supervisión, evaluación e información de políticas ambientales nacionales, reforzar los mecanismos y facilitar recursos suficientes para garantizar la participación plena y equitativa de la mujer en la adopción de decisiones sobre cuestiones ambientales a todos los niveles, en particular sobre estrategias relacionadas con el impacto del cambio climático en la vida de las mujeres y las niñas;

kk) Reforzar la coordinación, la rendición de cuentas, la eficacia y la eficiencia del sistema de las Naciones Unidas en lo que respecta al logro de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, en particular mediante una incorporación más eficaz de la perspectiva de género en todos los aspectos y un aumento de su capacidad para ayudar efectivamente a los Estados que lo soliciten a aplicar sus programas sobre la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer y, con ese fin, facilitar recursos humanos y financieros adecuados y fiables;

ll) Crear y potenciar condiciones propicias para la movilización de recursos por las organizaciones no gubernamentales, incluidas las organizaciones y redes de mujeres, para que puedan trabajar con mayor eficacia y contribuir a la igualdad entre los géneros y al empoderamiento de la mujer, en particular prestando asistencia a la aplicación de la Plataforma de Acción y participando en procesos de elaboración de políticas y ejecución de programas;

mm) Prestar asistencia a los Estados partes en la Convención sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer que lo soliciten para apoyar el cumplimiento de las obligaciones que contraigan en virtud de la Convención.

22. La Comisión invita al Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer a que, en el ejercicio de las funciones que se le han encomendado, siga prestando la debida atención a la financiación destinada a fomentar la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer.

23. La Comisión pide a los Estados Miembros que, a fin de reforzar la financiación para el fomento de la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer, integren perspectivas de género en los preparativos y los resultados de la Conferencia internacional de seguimiento sobre la financiación para el desarrollo encargada de examinar la aplicación del Consenso de Monterrey, que se celebrará en Qatar en 2008.

## **2008/236**

### **Informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 52º período de sesiones y programa provisional y documentación del 53º período de sesiones de la Comisión**

En su 40ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer sobre su 52º período de sesiones<sup>196</sup> y aprobó el programa provisional y la documentación siguientes para el 53º período de sesiones de la Comisión:

#### **Programa provisional y documentación para el 53º período de sesiones de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer**

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

#### **Documentación**

Programa provisional anotado y propuesta de organización de los trabajos de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer

3. Seguimiento de la Cuarta Conferencia Mundial sobre la Mujer y del vigésimo tercer período extraordinario de sesiones de la Asamblea General, titulado “La mujer en el año 2000: igualdad entre los géneros, desarrollo y paz para el siglo XXI”:
  - a) Consecución de los objetivos estratégicos, adopción de medidas en las esferas de especial preocupación y medidas e iniciativas ulteriores;

---

<sup>196</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento No. 7 (E/2008/27).*

**Documentación**

Informe del Secretario General sobre el reparto equitativo de las responsabilidades entre mujeres y hombres, incluidos los cuidados prestados en el contexto del VIH/SIDA

- b) Nuevas cuestiones y tendencias y nuevos criterios respecto de los problemas que afectan a la situación de la mujer o a la igualdad entre la mujer y el hombre;
- c) Incorporación de una perspectiva de género, situaciones y cuestiones programáticas.

**Documentación**

Informe del Secretario General sobre los adelantos realizados en la incorporación de una perspectiva de género en la elaboración, ejecución y evaluación de políticas y programas nacionales, haciendo particular hincapié en el tema prioritario

Informe del Secretario General sobre la situación de la mujer palestina y la asistencia en su favor

Informe del Secretario General sobre la mujer, la niña y el VIH/SIDA

Informe del Secretario General sobre el plan de trabajo conjunto de la División para el Adelanto de la Mujer y la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones para los Derechos Humanos

Fortalecimiento del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Fondo de Desarrollo de las Naciones Unidas para la Mujer sobre las actividades del Fondo dirigidas a eliminar la violencia contra la mujer

Nota de la Secretaría por la que se transmiten los resultados del 43° período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer

- 4. Comunicaciones relativas a la condición jurídica y social de la mujer.

**Documentación**

Nota del Secretario General por la que se transmite la lista de comunicaciones confidenciales relativas a la condición jurídica y social de la mujer

Informe del Secretario General sobre la labor futura del Grupo de Trabajo

- 5. Seguimiento de las resoluciones y decisiones del Consejo Económico y Social.

**Documentación**

Carta dirigida a la Presidenta de la Comisión de la Condición Jurídica y Social de la Mujer por el Presidente del Consejo Económico y Social

Nota de la Secretaría que se presenta como contribución a la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social correspondiente a 2009

6. Programa provisional del 54° período de sesiones de la Comisión.
7. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 53° período de sesiones.

### **2008/237**

#### **Informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su 16° período de sesiones y programa provisional del 17° período de sesiones de la Comisión**

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible sobre su 16° período de sesiones<sup>197</sup> y aprobó el programa provisional del 17° período de sesiones de la Comisión siguiente:

#### **Programa provisional del 17° período de sesiones de la Comisión sobre el Desarrollo Sostenible**

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Grupo temático para el ciclo de aplicación 2008-2009 (período de sesiones de examen):
  - a) Agricultura;
  - b) Desarrollo rural;
  - c) Tierras;
  - d) Sequía;
  - e) Desertificación;
  - f) África.
4. Programa provisional del 18° período de sesiones de la Comisión.
5. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 17° período de sesiones.

### **2008/238**

#### **Informe de la Comisión de Estadística sobre su 39° período de sesiones y programa provisional y fechas del 40° período de sesiones**

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Estadística sobre su 39° período de sesiones<sup>198</sup>;

---

<sup>197</sup> *Ibíd.*, *Suplemento No. 9* (E/2008/29).

<sup>198</sup> *Ibíd.*, *Suplemento No. 4* (E/2008/24).

b) Decidió que el 40º período de sesiones de la Comisión se celebrara en Nueva York del 24 al 27 de febrero de 2009;

c) Aprobó el programa provisional y la documentación del 40º período de sesiones de la Comisión siguientes:

**Programa provisional y documentación del 40º período de sesiones de la Comisión de Estadística**

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

**Documentación**

Programa provisional y anotaciones

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones

Nota de la Secretaría sobre el estado de preparación de la documentación para el período de sesiones

3. Examen del programa: cambio climático y estadísticas oficiales.

**Documentación**

Informe del encargado del examen del programa

4. Estadísticas demográficas y sociales:

- a) Censos de población y vivienda;

**Documentación**

Informe del Secretario General

- b) Estadísticas sobre asentamientos humanos;

**Documentación**

Informe del Programa de las Naciones Unidas para los Asentamientos Humanos (ONU-Hábitat)

- c) Grupo de París sobre el trabajo y la remuneración;

**Documentación**

Informe del Grupo de París sobre el trabajo y la remuneración

- d) Estadísticas de salud;

**Documentación**

Informe del Grupo de Trabajo de las secretarías sobre estadísticas de salud

- e) Estadísticas sociales;

**Documentación**

Informe del Secretario General

- f) Estadísticas de educación;

**Documentación**

Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

- g) Estadísticas sobre las drogas y el uso de drogas;

**Documentación**

Informe de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

- h) Grupo de Washington sobre medición de la discapacidad;

**Documentación**

Informe del Grupo de Washington sobre medición de la discapacidad

- i) Estadísticas de migración;

**Documentación**

Informe del Secretario General

- j) Estadísticas de empleo;

**Documentación**

Informe del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas

- k) Estadísticas de género;

**Documentación**

Informe del Secretario General sobre el programa mundial de estadísticas de género

Informe de los Amigos de la Presidencia sobre el examen de los indicadores de violencia contra la mujer

- l) Estadísticas de la cultura.

**Documentación**

Informe de la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura

- 5. Estadísticas económicas:

- a) Cuentas nacionales;

**Documentación**

Informe del Grupo de Trabajo de las secretarías sobre las cuentas nacionales

- b) Estadísticas agrícolas;

**Documentación**

Informe del Secretario General

- c) Registros de actividades empresariales;

**Documentación**

Informe del Grupo de Wiesbaden sobre registros de actividades empresariales

- d) Estadísticas de energía;

**Documentación**

Informe del Secretario General

Informe del Grupo de Oslo sobre estadísticas de energía

- e) Estadísticas de servicios;

**Documentación**

Informe del Grupo de trabajo de las secretarías sobre estadísticas de servicios

Informe del Grupo de Voorburg sobre Estadísticas de Servicios

- f) Estadísticas de las tecnologías de la información y las comunicaciones;

**Documentación**

Informe de la Asociación para la medición de las tecnologías de la información y las comunicaciones para el desarrollo

- g) Programa de Comparación Internacional;

**Documentación**

Informe del Banco Mundial

- h) Estadísticas de precios.

**Documentación**

Informe del Grupo de Trabajo de las secretarías sobre las estadísticas de precios

6. Estadísticas de los recursos naturales y el medio ambiente:

- a) Contabilidad ambiental.

**Documentación**

Informe del Secretario General

7. Actividades no clasificadas por sector:

- a) Coordinación e integración de programas de estadística;

**Documentación**

Informe del Comité de Coordinación de las Actividades Estadísticas

- b) Cuestiones administrativas de las oficinas nacionales de estadística;

**Documentación**

Informe del Secretario General

- c) Aplicación de los principios fundamentales de las estadísticas oficiales;

**Documentación**

Informe del Secretario General

- d) Normas libres comunes de intercambio y difusión de datos y metadatos;

**Documentación**

Informe del Equipo de Tareas sobre el establecimiento de normas para el intercambio de datos y metadatos

- e) Coordinación de la labor metodológica en curso;

**Documentación**

Informe del Secretario General

- f) Fomento de la capacidad estadística;

**Documentación**

Informe del Secretario General

Informe del Comité directivo del Consorcio de Estadísticas para el Desarrollo del Siglo XXI

- g) Indicadores del desarrollo;

**Documentación**

Informe del Secretario General

- h) Seguimiento de las decisiones normativas del Consejo Económico y Social;

**Documentación**

Informe del Secretario General

- i) Métodos de trabajo de la Comisión de Estadística;

**Documentación**

Informe del Secretario General

- j) Desarrollo de las estadísticas regionales.

**Documentación**

Informe de la Comisión Económica y Social para Asia y el Pacífico

- 8. Cuestiones relativas a los programas (División de Estadística de las Naciones Unidas).
- 9. Programa provisional y fechas del 41° período de sesiones de la Comisión.

**Documentación**

Nota de la Secretaría en que figura el proyecto de programa provisional del 41° período de sesiones de la Comisión

Nota de la Secretaría sobre el proyecto de programa de trabajo multianual de la Comisión

- 10. Informe de la Comisión sobre su 40° período de sesiones.

**2008/239****Asentamientos humanos**

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social, recordando sus resoluciones pertinentes sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat<sup>199</sup>:

- a) Tomó nota del informe del Secretario General sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat<sup>200</sup>;
- b) Decidió emitir dicho informe a la Asamblea General para su examen en el sexagésimo tercer período de sesiones;
- c) Pidió al Secretario General que presentara un informe sobre la aplicación coordinada del Programa de Hábitat para que el Consejo Económico y Social lo examinara en su período de sesiones sustantivo de 2009.

**2008/240****Informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 41º período de sesiones y programa provisional de su 42º período de sesiones**

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Población y Desarrollo sobre su 41º período de sesiones<sup>201</sup>;
- b) Aprobó el programa provisional y la documentación de su 42º período de sesiones de la Comisión siguientes:

**Programa provisional y documentación del 42º período de sesiones de la Comisión de Población y Desarrollo**

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

**Documentación**

Programa provisional del 42º período de sesiones de la Comisión

Nota de la Secretaría sobre la organización de los trabajos del período de sesiones

Informe de la Mesa de la Comisión sobre sus reuniones entre períodos de sesiones

3. Medidas para poner en práctica las recomendaciones de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo.

<sup>199</sup> Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre los Asentamientos Humanos (Hábitat II), Estambul, 3 a 14 de junio de 1996 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.97.IV.6), cap. I, resolución 1, anexo II.

<sup>200</sup> E/2008/64.

<sup>201</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento No. 5 (E/2008/25).

**Documentación**

Informe del Secretario General sobre la contribución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de los programas de población, con especial referencia a la contribución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo al logro de los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, incluidos los objetivos de desarrollo del Milenio

Informe del Secretario General sobre la corriente de recursos financieros destinados a contribuir a la ejecución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo

4. Contribución del Programa de Acción de la Conferencia Internacional sobre la Población y el Desarrollo a los objetivos de desarrollo convenidos internacionalmente, en especial los objetivos de desarrollo del Milenio.
5. Ejecución de programas y futuro programa de trabajo de la Secretaría en materia de población.

**Documentación**

Informe del Secretario General sobre las tendencias demográficas en el mundo

Informe del Secretario General sobre la ejecución de los programas y los progresos alcanzados en la esfera de la población en 2008

6. Contribución de las cuestiones relacionadas con la población y el desarrollo al tema del examen ministerial anual de 2009.
7. Programa provisional del 43º período de sesiones de la Comisión.

**Documentación**

Nota de la Secretaría en la que figura el proyecto de programa provisional del 43º período de sesiones de la Comisión

8. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 42º período de sesiones.

**2008/241****Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos y 25° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos**

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social decidió:

- a) Tomar nota del informe de la Novena Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos, celebrada en Nueva York del 21 al 30 de agosto de 2007<sup>202</sup>;
- b) Hacer suya la recomendación de que la Décima Conferencia de las Naciones Unidas sobre la Normalización de los Nombres Geográficos se celebre en 2012<sup>203</sup>;
- c) Hacer suya la recomendación de que el 25° período de sesiones del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos se celebre en el primer semestre de 2009<sup>204</sup>.

**2008/242****Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con el medio ambiente y la cartografía**

En su 41ª sesión plenaria, celebrada el 23 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Consejo de Administración del Programa de las Naciones Unidas para el Medio Ambiente sobre su décimo período extraordinario de sesiones celebrado del 20 al 22 de febrero de 2008<sup>205</sup> y el informe del Grupo de Expertos de las Naciones Unidas en Nombres Geográficos sobre la labor realizada en su 24° período de sesiones celebrado en Nueva York los días 21 y 31 de agosto de 2007<sup>206</sup>.

**2008/243****Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con la aplicación de la Declaración sobre la concesión de la independencia a los países y pueblos coloniales por los organismos especializados y las instituciones internacionales asociadas con las Naciones Unidas**

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre la asistencia al pueblo palestino<sup>207</sup>.

<sup>202</sup> Publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.08.1.4.

<sup>203</sup> *Ibíd.*, cap. III, resolución IX/1, párr. 1.

<sup>204</sup> *Ibíd.*, párr. 2.

<sup>205</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 25 (A/63/25).*

<sup>206</sup> E/2007/89.

<sup>207</sup> A/63/75-E/2008/52.

**2008/244**

**Informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 46° período de sesiones y programa provisional y documentación para el 47° período de sesiones de la Comisión**

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social:

a) Tomó nota del informe de la Comisión de Desarrollo Social sobre su 46° período de sesiones<sup>208</sup>;

b) Aprobó el programa provisional y la documentación del 47° período de sesiones de la Comisión siguientes:

**Programa provisional y documentación del 47° período de sesiones de la Comisión de Desarrollo Social**

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.
3. Seguimiento de la Cumbre Mundial sobre Desarrollo Social y del vigésimo cuarto período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:

**Documentación**

Informe del Secretario General sobre las dimensiones sociales de la Nueva Alianza para el Desarrollo de África

Informe del Secretario General sobre la aplicación del proyecto de resolución 2008/18 del Consejo Económico y Social titulado “Promoción del empleo pleno y el trabajo decente para todos”

a) Tema prioritario: la integración social;

**Documentación**

Informe del Secretario General

- b) Examen de los planes y programas de acción de las Naciones Unidas relacionados con la situación de distintos grupos sociales:
- i) Programa de Acción Mundial para las Personas con Discapacidad;
  - ii) Programa de Acción Mundial para los Jóvenes hasta el año 2000 y años subsiguientes;
  - iii) Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002;
  - iv) Cuestiones, políticas y programas relacionados con la familia;

---

<sup>208</sup> Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento No. 6 (E/2008/26).

**Documentación**

Informe del Secretario General sobre la aplicación del Programa de Acción Mundial para los Jóvenes

Informe del Secretario General sobre el marco estratégico de aplicación del Plan de Acción Internacional de Madrid sobre el Envejecimiento, 2002

Nota del Secretario General relativa a la supervisión de la aplicación de las Normas Uniformes sobre la igualdad de oportunidades para las personas con discapacidad

- c) Nuevas cuestiones.
4. Cuestiones relativas a los programas y otros asuntos:
- a) Ejecución y resultados del programa para el bienio 2006-2007;
  - b) Programa de trabajo propuesto para el bienio 2010-2011;
  - c) Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social.

**Documentación**

Nota del Secretario General sobre la designación de miembros del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo de Administración del Instituto de Investigaciones de las Naciones Unidas para el Desarrollo Social

Nota de la Secretaría por la que se transmite el proyecto de programa de trabajo de la División de Política Social y Desarrollo para el bienio 2010-2011

- 5. Programa provisional del 48º período de sesiones de la Comisión.
- 6. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 47º período de sesiones.

**2008/245**

**Informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 17º período de sesiones y programa provisional y documentación del 18º período de sesiones de la Comisión**

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social:

- a) Tomó nota del informe de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal sobre su 17º período de sesiones<sup>209</sup>;
- b) Decidió que los temas para el debate temático del 18º período de sesiones de la Comisión serían:
  - i) “El fraude económico y los delitos relacionados con la identidad”;

<sup>209</sup> *Ibíd.*, *Suplemento No. 10* (E/2008/30).

- ii) “La reforma penal y la reducción del hacinamiento en las cárceles, incluida la prestación de asistencia judicial en el sistema de justicia penal”;
- c) Decidió también que el debate sobre cada uno de los temas duraría un día;
- d) Aprobó el programa provisional y la documentación del 18º período de sesiones de la Comisión siguientes:

**Programa provisional y documentación del 18º período de sesiones de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal**

**A. Programa provisional**

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Debate temático:
  - a) “El fraude económico y los delitos relacionados con la identidad”;
  - b) “La reforma penal y la reducción del hacinamiento en las cárceles, incluida la prestación de asistencia judicial en el sistema de justicia penal”.
4. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal:
  - a) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Delincuencia Organizada Transnacional;
  - b) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción;
  - c) Labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito para facilitar la ratificación y aplicación de los instrumentos internacionales sobre prevención y lucha contra el terrorismo;
  - d) Otras actividades en apoyo de la labor de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito, en particular las actividades de la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal, las organizaciones no gubernamentales y otros organismos.
5. Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.
6. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.
7. Directrices de política del programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, de gestión estratégica y presupuestarias y el seguimiento de resoluciones.

8. Programa provisional del 19º período de sesiones.
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 18º período de sesiones.

## **B. Documentación**

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.

### *Documentación*

Programa provisional, anotaciones y propuesta de organización de los trabajos.

3. Debate temático:
  - a) “El fraude económico y los delitos relacionados con la identidad”;
  - b) “La reforma penal y la reducción del hacinamiento en las cárceles, incluida la prestación de asistencia judicial en el sistema de justicia penal”.

### *Documentación*

Nota de la Secretaría (*según proceda*)

4. Tendencias de la delincuencia a nivel mundial y reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal.

### *Documentación*

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en la lucha contra la delincuencia organizada transnacional y la corrupción

Informe del Secretario General sobre la asistencia para aplicar los convenios, convenciones y protocolos universales relativos al terrorismo

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional en materia de prevención, investigación, enjuiciamiento y castigo del fraude económico y los delitos relacionados con la identidad

Informe del Director Ejecutivo sobre las actividades de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Informe del Director Ejecutivo sobre la cooperación internacional para prevenir y combatir el tráfico ilícito internacional de productos forestales, incluidos la madera, la flora y fauna silvestres y otros recursos biológicos forestales

Informe del Secretario General sobre las actividades de los institutos que integran la red del Programa de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Nota de la Secretaría sobre las tendencias de la delincuencia a nivel mundial y las reacciones ante ella: integración y coordinación de los esfuerzos de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y de los Estados Miembros en la esfera de la prevención del delito y la justicia penal  
(*si procede*)

5. Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal.

*Documentación*

Informe del Secretario General sobre el seguimiento de la resolución 63/\_\_\_ de la Asamblea General, titulada “Preparativos del 12º Congreso de las Naciones Unidas sobre Prevención del Delito y Justicia Penal”

6. Utilización y aplicación de las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal.

*Documentación*

Informe del Secretario General sobre las reglas y normas de las Naciones Unidas en materia de prevención del delito y justicia penal

Informe del Secretario General sobre el apoyo a las medidas adoptadas en el plano nacional para reformar la justicia de menores, en particular mediante la asistencia técnica y una mejor coordinación en todo el sistema de las Naciones Unidas

Informe del Secretario General sobre la cooperación internacional para mejorar el acceso a la asistencia judicial en el sistema de justicia penal, particularmente en África

7. Directrices de política del programa contra el delito de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito y el papel de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal como su órgano rector, incluidas cuestiones administrativas, de gestión estratégica y presupuestarias y el seguimiento de resoluciones.

*Documentación*

Informe del Director Ejecutivo sobre la ejecución del presupuesto unificado para el bienio 2008-2009 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito

Informe del Director Ejecutivo sobre el presupuesto unificado para el bienio 2010-2011 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (*se presentará en la reanudación del 18º período de sesiones*)

Informe del Director Ejecutivo sobre los programas e iniciativas que habrá de ejecutar la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en el bienio 2010-2011 (*si procede*)

Informe del Director Ejecutivo sobre medios y arbitrios para mejorar la situación financiera de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (*si procede*)

Informe de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto sobre el presupuesto unificado para el bienio 2010-2011 de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (*se presentará en la reanudación del 18º período de sesiones*)

Nota del Secretario General por la que se transmite el informe del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia

8. Programa provisional del 19º período de sesiones.
9. Otros asuntos.
10. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 18º período de sesiones.

### **2008/246**

#### **Elección de miembros del Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia**

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social decidió refrendar la renovación del nombramiento de Pedro R. David (Argentina) y el nombramiento de Eduardo Fungairiño (España), efectuados por la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal en su 17º período de sesiones, para integrar el Consejo Directivo del Instituto Interregional de las Naciones Unidas para Investigaciones sobre la Delincuencia y la Justicia.

### **2008/247**

#### **Informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 51º período de sesiones y programa provisional y documentación del 52º período de sesiones de la Comisión**

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Comisión de Estupefacientes sobre su 51º período de sesiones<sup>210</sup> y aprobó el programa provisional y la documentación del 52º período de sesiones de la Comisión siguientes:

#### **Programa provisional y documentación del 52º período de sesiones de la Comisión de Estupefacientes**

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y otras cuestiones de organización.

#### **Documentación**

Programa provisional, anotaciones y programa provisional de trabajo

#### **Serie de sesiones sobre cuestiones normativas**

3. Debate temático (*se concretarán el tema y los subtemas*).
4. Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General: panorama general y progresos logrados por los gobiernos en el cumplimiento de las metas y objetivos para los años 2003 y 2008 establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea en su vigésimo período extraordinario de sesiones.

<sup>210</sup> *Ibíd.*, *Suplemento No. 8* (E/2008/28).

**Documentación**

Informes de la Secretaría (*si es necesario*)

5. Reducción de la demanda de drogas:
  - a) Plan de Acción para la aplicación de la Declaración sobre los principios rectores de la reducción de la demanda de drogas;
  - b) Situación mundial con respecto al uso indebido de drogas.

**Documentación**

Informe de la Secretaría

6. Tráfico ilícito y oferta de drogas:
  - a) Situación mundial del tráfico de drogas y medidas adoptadas por los órganos subsidiarios de la Comisión;
  - b) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
    - i) Medidas para promover la cooperación judicial (extradición, asistencia judicial recíproca, entrega vigilada, tráfico por mar y cooperación en materia de represión, incluida la capacitación);
    - ii) Medidas contra el blanqueo de dinero;
    - iii) Plan de Acción sobre cooperación internacional para la erradicación de los cultivos ilícitos para la producción de drogas y desarrollo alternativo.

**Documentación**

Informes de la Secretaría

7. Aplicación de los tratados de fiscalización internacional de drogas:
  - a) Cambios en el alcance de la fiscalización de sustancias;
  - b) Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes;
  - c) Cooperación internacional para garantizar la disponibilidad de estupefacientes y sustancias psicotrópicas para fines médicos y científicos;
  - d) Seguimiento del vigésimo período extraordinario de sesiones de la Asamblea General:
    - i) Medidas para prevenir la fabricación ilícita, la importación, la exportación, el tráfico, la distribución y la desviación de precursores utilizados en la fabricación ilícita de estupefacientes y sustancias psicotrópicas;
    - ii) Plan de Acción para combatir la fabricación ilícita, el tráfico y el uso indebido de estimulantes de tipo anfetamínico y sus precursores;
  - e) Otras cuestiones dimanantes de los tratados de fiscalización internacional de drogas.

**Documentación**

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008

Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2008 sobre la aplicación del artículo 12 de la Convención de las Naciones Unidas contra el Tráfico Ilícito de Estupefacientes y Sustancias Sicotrópicas de 1988

Notas de la Secretaría (*si es necesario*)

**Serie de sesiones sobre las actividades operacionales**

8. Directrices de política del programa contra la droga de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito.

**Documentación**

Informe del Director Ejecutivo

9. Fortalecimiento de los mecanismos de las Naciones Unidas para la fiscalización de drogas.

**Documentación**

Informe del Director Ejecutivo

10. Cuestiones administrativas y presupuestarias.

**Documentación**

Informe del Director Ejecutivo

**Serie de sesiones de alto nivel**

11. Apertura de la serie de sesiones de alto nivel.
12. Debate general de la serie de sesiones de alto nivel: examen de los progresos realizados y las dificultades experimentadas por los Estados Miembros en el cumplimiento de las metas y objetivos establecidos en la Declaración política aprobada por la Asamblea General en su vigésimo período extraordinario de sesiones; retos para el futuro.
13. Mesas redondas de la serie de sesiones de alto nivel:
  - a) Retos actuales y futuros, nuevas tendencias y pautas del problema mundial de las drogas y posibles mejoras del sistema de evaluación;
  - b) Fortalecimiento de la cooperación internacional en la lucha contra el problema mundial de las drogas sirviéndose de la responsabilidad compartida como base para un enfoque integral, amplio, equilibrado y sostenible de la lucha contra las drogas mediante políticas nacionales e internacionales;
  - c) Reducción de la demanda, tratamiento y políticas y prácticas de prevención;
  - d) Lucha contra el tráfico y la oferta ilícitos de drogas, y desarrollo alternativo.

14. Resultado de la serie de sesiones de alto nivel.
15. Clausura de la serie de sesiones de alto nivel.
16. Programa provisional del 53º período de sesiones de la Comisión.
17. Otros asuntos.
18. Aprobación del informe de la Comisión sobre su 52º período de sesiones.

## **2008/248**

### **Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes**

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007<sup>211</sup>.

## **2008/249**

### **Reunión de un grupo internacional de expertos sobre la aplicación del artículo 42 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas**

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social decidió autorizar la celebración de una reunión de tres días de un grupo internacional de expertos sobre la aplicación del artículo 42 de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas<sup>212</sup> y pidió que se informara al Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas de los resultados de la reunión en su octavo período de sesiones.

## **2008/250**

### **Lugar y fecha de celebración del octavo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social decidió que el octavo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas se celebrara en la Sede de las Naciones Unidas en Nueva York del 18 al 29 de mayo de 2009.

## **2008/251**

### **Programa provisional y documentación del octavo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

En su 42ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social aprobó el siguiente programa provisional del octavo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas:

---

<sup>211</sup> Informe de la Junta Internacional de Fiscalización de Estupefacientes correspondiente a 2007 (publicación de las Naciones Unidas, número de venta: S.08.XI.1).

<sup>212</sup> Resolución 61/295 de la Asamblea General, anexo.

**Programa provisional del octavo período de sesiones del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas**

1. Elección de la Mesa.
2. Aprobación del programa y organización de los trabajos.
3. Aplicación de las recomendaciones del Foro Permanente en materia de:
  - a) Desarrollo económico y social;
  - b) Mujeres indígenas;
  - c) Segundo Decenio Internacional de las Poblaciones Indígenas del Mundo.
4. Derechos humanos:
  - a) Aplicación de la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los pueblos indígenas;
  - b) Diálogo con el Relator Especial del Consejo de Derechos Humanos sobre la situación de los derechos humanos y las libertades fundamentales de los pueblos indígenas y otros relatores especiales.
5. Debate de medio día de duración sobre el Ártico.
6. Diálogo amplio con seis organismos y fondos de las Naciones Unidas.
7. Labor futura del Foro Permanente, incluidas cuestiones relacionadas con el Consejo Económico y Social y nuevas cuestiones.
8. Proyecto de programa del noveno período de sesiones del Foro Permanente.
9. Aprobación del informe del Foro Permanente sobre su octavo período de sesiones.

**2008/252****Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con la función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo de 2007**

En su 43ª sesión plenaria, celebrada el 24 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre la función del sistema de las Naciones Unidas en la aplicación de la declaración ministerial de la serie de sesiones de alto nivel del período de sesiones sustantivo del Consejo Económico y Social de 2007<sup>213</sup>.

---

<sup>213</sup> E/2008/21.

### **2008/253**

#### **Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado**

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social tomó nota de la nota del Secretario General sobre las consecuencias económicas y sociales de la ocupación israelí para las condiciones de vida del pueblo palestino en el Territorio palestino ocupado, incluida Jerusalén Oriental, y de la población árabe en el Golán sirio ocupado<sup>214</sup>.

### **2008/254**

#### **Informe del Comité de Expertos en Administración Pública sobre su séptimo período de sesiones y programa provisional del octavo período de sesiones**

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social decidió:

a) Aprobar la celebración del octavo período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública del 30 de marzo al 3 de abril de 2009 con el tema titulado “El factor humano en la creación de capacidad y el desarrollo”;

b) Aprobar también el siguiente programa del octavo período de sesiones del Comité de Expertos en Administración Pública:

1. El factor humano en la creación de capacidad y el desarrollo.
2. Compendio de terminología básica de las Naciones Unidas sobre gobernanza y administración pública.
3. Examen del Programa de las Naciones Unidas de administración pública, finanzas y desarrollo.
4. Perspectiva de la administración pública sobre el tema del examen ministerial anual de 2009 titulado: “Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la salud pública mundial”.

### **2008/255**

#### **Ampliación del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados**

En su 44ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social, recordando la resolución 1166 (XII) de la Asamblea General, de 26 de noviembre de 1957, en que la Asamblea pidió al Consejo que constituyera el Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, así como resoluciones posteriores de la Asamblea, con arreglo a las cuales se aumentó el número de miembros del Comité Ejecutivo:

---

<sup>214</sup> A/63/74-E/2008/21.

a) Tomó nota de las peticiones de aumentar el número de miembros del Comité Ejecutivo del Programa del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados contenidas en la carta de fecha 29 de febrero de 2008 dirigida al Secretario General por el Representante Permanente de Djibouti ante las Naciones Unidas<sup>215</sup> y la carta de fecha 30 de mayo de 2008 dirigida al Secretario General por el Encargado de Negocios interino de la Misión Permanente de la República de Moldova ante las Naciones Unidas<sup>216</sup>;

b) Recomendó a la Asamblea General que en su sexagésimo tercer período de sesiones, adoptara una decisión sobre la ampliación del número de miembros del Comité Ejecutivo de 76 a 78 Estados.

## 2008/256

### Documentos examinados por el Consejo Económico y Social en relación con las cuestiones sociales y de derechos humanos

En su 44ª sesión, celebrada el 25 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social decidió tomar nota de los siguientes documentos:

- a) Informe del Comité de los Derechos del Niño<sup>217</sup>;
- b) Informe del Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales sobre los períodos de sesiones trigésimo octavo y trigésimo noveno<sup>218</sup>;
- c) Informe del Foro Permanente para las Cuestiones Indígenas sobre su séptimo período de sesiones<sup>219</sup>;
- d) Informe del Secretario General sobre la función del Consejo Económico y Social en la aplicación y el seguimiento integrados y coordinados de las decisiones adoptadas en las grandes conferencias y cumbres de las Naciones Unidas, a la luz de las resoluciones pertinentes de la Asamblea General, incluida la resolución 61/16<sup>220</sup>;
- e) Informe del Secretario General sobre la labor futura encaminada a fortalecer el Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer<sup>221</sup>;
- f) Informe de la Junta Ejecutiva del Instituto Internacional de Investigaciones y Capacitación para la Promoción de la Mujer sobre la labor de su quinto período de sesiones<sup>222</sup>;
- g) Informe de la Alta Comisionada de las Naciones Unidas para los Derechos Humanos<sup>223</sup>;

<sup>215</sup> E/2008/63.

<sup>216</sup> E/2008/84.

<sup>217</sup> *Documentos Oficiales de la Asamblea General, sexagésimo tercer período de sesiones, Suplemento No. 41 (A/63/41).*

<sup>218</sup> *Documentos Oficiales del Consejo Económico y Social, 2008, Suplemento No. 2 (E/2008/22).*

<sup>219</sup> *Ibíd., Suplemento No. 23 (E/2008/43).*

<sup>220</sup> A/63/83-E/2008/77.

<sup>221</sup> E/2008/62.

<sup>222</sup> E/2008/73.

<sup>223</sup> E/2008/76.

h) Nota de la Secretaría en relación con el informe sobre los resultados del 40º período de sesiones del Comité para la Eliminación de la Discriminación contra la Mujer<sup>224</sup>;

i) Informe oral del Director Adjunto de la Oficina del Alto Comisionado de las Naciones Unidas para los Refugiados, formulado en nombre del Alto Comisionado.

### **2008/257**

#### **Tema para el debate temático del Consejo Económico y Social en 2009**

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social decidió adoptar el siguiente tema para su debate temático de 2009: “Tendencias mundiales y nacionales en la actualidad y su repercusión en el desarrollo social, incluida la salud pública”.

### **2008/258**

#### **Programa de trabajo multianual para los exámenes ministeriales anuales del Consejo Económico y Social correspondientes a 2010 y 2011**

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social decidió adoptar los siguientes temas para sus exámenes sustantivos anuales a nivel ministerial de 2010 y 2011:

a) 2010: “Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la igualdad entre los géneros y el empoderamiento de la mujer”;

b) 2011: “Aplicación de los objetivos y compromisos convenidos internacionalmente con respecto a la educación”.

### **2008/259**

#### **Documento examinado por el Consejo Económico y Social en relación con la asistencia económica especial, humanitaria y de socorro en casos de desastre**

En su 45ª sesión plenaria, celebrada el 25 de julio de 2008, el Consejo Económico y Social tomó nota del informe del Secretario General sobre el fortalecimiento de las actividades de socorro de emergencia, rehabilitación, reconstrucción y prevención tras el desastre provocado por el tsunami del Océano Índico<sup>225</sup>.

---

<sup>224</sup> E/2008/91.

<sup>225</sup> A/63/84-E/2008/80.